

NÚM.- 166

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE LAS UNIDADES DEL SECTOR  
PÚBLICO AUTONÓMICO QUE NO  
FORMAN PARTE DE LA CUENTA GENERAL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y CÁMARAS  
OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**

EJERCICIO 2023



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias



El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias ha aprobado, en sesión de 16 de abril de 2025, el Informe Definitivo de Fiscalización de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2023. Asimismo, ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.



# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
I.1. Ámbito subjetivo .....	9
I.2. Ámbito temporal.....	10
I.3. Alcance material y objetivos de la fiscalización .....	10
<b>II. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA ENTIDAD</b> .....	<b>13</b>
<b>III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS</b> .....	<b>14</b>
<b>IV. CONCLUSIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>V. OTRAS CUESTIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>VII. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ALEGACIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>APÉNDICE 1: MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>28</b>
<b>APÉNDICE 2: SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</b> .....	<b>30</b>
<b>APÉNDICE 3: UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y ENTES DEPENDIENTES</b> .....	<b>90</b>
<b>APÉNDICE 4: CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN</b> .....	<b>103</b>
<b>APÉNDICE 5: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b> .....	<b>109</b>
<b>APÉNDICE 6: ACONTECIMIENTOS POSTERIORES</b> .....	<b>111</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>113</b>



## RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1.	Evolución del número de unidades del ámbito subjetivo.....	10
Cuadro 2.	Plazo de rendición .....	32
Cuadro 3.	Cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.....	32
Cuadro 4.	Cumplimiento de la rendición en forma .....	34
Cuadro 5.	Cumplimiento de la remisión de información de convenios .....	36
Cuadro 6.	Información remitida en materia de convenios .....	36
Cuadro 7.	Actuaciones realizadas por el órgano de control interno sobre el SPA .....	37
Cuadro 8.	Informes de auditoría financiera realizados sobre las unidades del SPA ...	38
Cuadro 9.	Composición del activo agregado del SPA .....	38
Cuadro 10.	Composición patrimonio neto y pasivo agregado del SPA .....	39
Cuadro 11.	Endeudamiento agregado a 31 de diciembre de 2023.....	40
Cuadro 12.	Resultado agregado del SPA.....	42
Cuadro 13.	Empresas con mayores pérdidas en 2023.....	42
Cuadro 14.	Empresas públicas que obtienen beneficios en 2023 .....	43
Cuadro 15.	Distribución del beneficio empresas 100 % Principado de Asturias .....	44
Cuadro 16.	Transferencias o subvenciones nominativas a empresas del grupo .....	45
Cuadro 17.	Transferencias o subvenciones nominativas a fundaciones .....	46
Cuadro 18.	Excesos de transferencias para gastos de funcionamiento.....	47
Cuadro 19.	Muestra de unidades seleccionadas para su revisión .....	50
Cuadro 20.	Proceso de reestructuración de Sogepsa .....	51
Cuadro 21.	Movimiento de existencias Sogepsa, ejercicio 2023 .....	53
Cuadro 22.	Medidas que inciden en la continuidad de Zalia.....	56
Cuadro 23.	Desglose del endeudamiento Zalia a 31 de diciembre 2023.....	58
Cuadro 24.	Evolución del resultado de Zalia .....	58
Cuadro 25.	Movimiento de inversiones financieras de SRP ejercicio 2023.....	63
Cuadro 26.	Inversiones financieras de SRP a 31 diciembre 2023.....	64
Cuadro 27.	Principales modificaciones del préstamo SRP-Duro Felguera .....	65
Cuadro 28.	Procedimientos fiscales abiertos a inspección en la RTPA .....	68
Cuadro 29.	Subvenciones de capital recibidas por Vipasa .....	70
Cuadro 30.	Plazos de pago de la deuda comercial de Gispasa .....	78
Cuadro 31.	Desglose de inversiones financieras de FAEN.....	82
Cuadro 32.	Evolución del importe de las transferencias recibidas por F. Laboral ....	86
Cuadro 33.	Evolución fuentes de financiación de Fasad .....	87
Cuadro 34.	Actuaciones de control financiero permanente Universidad Oviedo...	91
Cuadro 35.	Variaciones de las ORN. Universidad de Oviedo .....	92
Cuadro 36.	Muestra de subvenciones seleccionadas de la Universidad .....	94
Cuadro 37.	Variación de los DRN. Universidad de Oviedo .....	95
Cuadro 38.	Comparación transferencias Universidad de Oviedo 2023-2022 .....	95
Cuadro 39.	Derechos cancelados o anulados Universidad de Oviedo .....	96
Cuadro 40.	Remanente de tesorería de la Universidad de Oviedo .....	97



Cuadro 41.	Indicadores de la Cuenta General de la Universidad de Oviedo .....	99
Cuadro 42.	Cronograma de la implementación de la contabilidad analítica .....	102
Cuadro 43.	Desglose del balance Cámaras de Comercio .....	103
Cuadro 44.	Desglose de las deudas Cámaras de Comercio .....	103
Cuadro 45.	Resultado del ejercicio Cámaras de Comercio .....	104
Cuadro 46.	Evolución de ingresos presupuestarios .....	105
Cuadro 47.	Recursos permanentes de las Cámaras de Comercio .....	105
Cuadro 48.	Recursos no permanentes de las Cámaras de Comercio.....	106
Cuadro 49.	Ingresos patrimoniales de las Cámaras de Comercio .....	106
Cuadro 50.	Ingresos por servicios prestados de las Cámaras de Comercio .....	106
Cuadro 51.	Ingresos por otros conceptos de las Cámaras de Comercio .....	107
Cuadro 52.	Recomendaciones de informes recurrentes ejercicios anteriores.....	109
Cuadro 53.	Valoración de actuaciones correctoras.....	110



## RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución de las unidades del SPA por tipo de entidad .....	30
Gráfico 2.	Unidades con análogo o complementario objeto social.....	31
Gráfico 3.	Evolución del porcentaje del cumplimiento en materia de rendición .....	33
Gráfico 4.	Evolución del endeudamiento del SPA .....	40
Gráfico 5.	Evolución del resultado económico patrimonial del Serida .....	43
Gráfico 6.	Principales empresas públicas destinatarias de transferencias.....	45
Gráfico 7.	Distribución del total de empleados por grupos de unidades.....	48
Gráfico 8.	Coste medio de personal por grupos de unidades .....	48
Gráfico 9.	Dispersión del coste medio por empleado .....	49
Gráfico 10.	Evolución de la valoración de la participación en Sogesproa .....	54
Gráfico 11.	Evolución del resultado de Sogepsa .....	54
Gráfico 12.	Evolución del valor de las existencias Zalia.....	57
Gráfico 13.	Evolución del fondo de maniobra (ajustado) de Sedes .....	61
Gráfico 14.	Evolución de los resultados de Sedes .....	62
Gráfico 15.	Evolución de las transferencias recibidas por RTPA.....	66
Gráfico 16.	Evolución de las transferencias recibidas por Vipasa .....	71
Gráfico 17.	Evolución de los resultados de Vipasa .....	72
Gráfico 18.	Evolución del fondo de maniobra y del pasivo corriente de Gispasa ..	74
Gráfico 19.	Evolución de la liquidación del contrato programa Gispasa-Sespa .....	75
Gráfico 20.	Inversiones en los hospitales gestionados por Gispasa .....	76
Gráfico 21.	Evolución de la transferencia explotación recibida por Asturex .....	79
Gráfico 22.	Evolución de las subvenciones recibidas por F. Barredo .....	80
Gráfico 23.	Evolución transferencias y subvenciones recibidas por FAEN.....	81
Gráfico 24.	Evolución transferencias recibidas por Fundación Niemeyer .....	85
Gráfico 25.	Evolución fuentes de financiación de Fasad .....	87
Gráfico 26.	Representatividad de los gastos presupuestarios de la Universidad .....	92
Gráfico 27.	Porcentaje de transferencias y subvenciones concedidas .....	93
Gráfico 28.	Representatividad de los ingresos presupuestarios de la Universidad ...	94
Gráfico 29.	Evolución transferencias recibidas por la Universidad de Oviedo .....	96
Gráfico 30.	Motivos de anulación de derechos en la Universidad.....	97
Gráfico 31.	Evolución de ingresos y resultados de las Cámaras de Comercio.....	104
Gráfico 32.	Evolución subvenciones recibidas Cámaras de Comercio .....	107



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

APA	Administración del Principado de Asturias
Asturex	Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, SA
CGPA	Cuenta General del Principado de Asturias
FAEN	Fundación Asturiana de la Energía
Ficyt	Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología
FOED	Fundación Observatorio Económico del Deporte
Gispasa	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
Gitpa	Gestión de Infraestructuras de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S. A
HUCA	Hospital Universitario Central de Asturias
Idepa	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
Itvasa	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PA	Principado de Asturias
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Ridea	Real Instituto de Estudios Asturianos
RTPA	Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU
Sedes	Sedes, SA
Sekuens	Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana
SEPIDES	Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial E.P.E.
Serida	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
SIRSC	Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga, SA
Sogepsa	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
Sogesproa	Sociedad de Gestión General de Promoción de Activos, S.A.



SPA	Unidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado
SPGP	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU
SRP	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA
SRPP	SRP Participaciones, SLU
SRR	Sociedad Regional de Recaudación, SA
TRREPPA	Texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
Vipasa	Viviendas del Principado de Asturias, SA
Zalia	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA



## I. INTRODUCCIÓN

A la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias le corresponde el control externo de la actividad económica-financiera del sector público autonómico del Principado de Asturias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de abril, de la Sindicatura de Cuentas.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en su reunión de 14 de diciembre de 2023, acordó aprobar el programa anual de fiscalizaciones para el año 2024 que incluye, entre otros, el "Informe de Fiscalización de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio, ejercicio 2023".

### I.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la presente fiscalización está constituido por el sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General del Principado de Asturias (SPA) en los términos descritos en el artículo 63 Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA). Concretamente está integrado por las siguientes unidades:

- Empresas públicas, entes, entidades y fundaciones con participación pública autonómica mayoritaria y/o dominio efectivo, directo o indirecto del Principado de Asturias independientemente que se rijan por el derecho público o privado.

Además de estas unidades y si bien, no se encuentran incluidas en la definición actual de sector público autonómico contenida en el artículo 4 del TRREPPA, forman parte del ámbito subjetivo del presente informe las siguientes unidades:

- La universidad pública de la comunidad autónoma y sus entes dependientes.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que, en virtud del artículo 23 de la Ley 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación han de remitir sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

De conformidad con los datos obrantes en el Registro de Cuentadantes de la Sindicatura de Cuentas a 31 de diciembre de 2023, cumplían los requisitos anteriores y, por tanto, integran el censo del presente informe 44 unidades cuyo detalle se relaciona en el anexo I.



El cuadro 1 muestra la agrupación por tipo de entidad, así como la evolución del número de unidades que forman parte del ámbito subjetivo del presente informe en los últimos cuatro ejercicios económicos:

**Cuadro 1. Evolución del número de unidades del ámbito subjetivo**

Tipo de entidad	2020	2021	2022	2023
Empresas Públicas	22	22	22	21
Entes Públicos	5	4	4	3
Entidades Públicas	2	2	2	2
Fundaciones	12	12	12	12
<b>Total Sector Público Autónomo</b>	<b>41</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>38</b>
Universidad	1	1	1	1
Fundaciones dependientes de la Universidad	2	2	2	2
<b>Total Universidad</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Cámaras de Comercio	3	3	3	3
<b>Total Cámaras de Comercio</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Total General</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>44</b>

Las dos unidades que han causado baja durante el ejercicio 2023<sup>1</sup> son:

- La empresa pública Avilés Isla de la Innovación S.A que, mediante acuerdo adoptado en Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2023, elevado a escritura pública en el mes agosto siguiente, fue objeto de disolución y extinción definitiva.
- El ente público Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, que en 2023 culminó su proceso de extinción definitiva. Actualmente la gestión y explotación del museo se encuentra asumido por la entidad pública Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU (SPGP).

## 1.2. Ámbito temporal

La fiscalización se refiere al ejercicio 2023, sin perjuicio de que, cuando se considere necesario puedan ser objeto de análisis actuaciones acaecidas con anterioridad o posterioridad, con el fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a operaciones vigentes en el periodo fiscalizado o, en su caso, comprobar su desenlace en ejercicios posteriores.

## 1.3. Alcance material y objetivos de la fiscalización

El ámbito material del trabajo está constituido por las cuentas rendidas a esta Sindicatura de Cuentas en virtud del artículo 8.4 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas (LSC), por parte de las entidades que conforman el ámbito subjetivo del informe (epígrafe I.1).

El objetivo general de esta fiscalización ha consistido en comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones de las unidades que componen el ámbito subjetivo del

<sup>1</sup> Han presentado sus cuentas en liquidación en el momento de su extinción, con lo cual a efectos del presente informe no tienen que rendir cuentas a 31 de diciembre de 2023.



presente informe y, ofrecer, partiendo de la información rendida, una visión global de su situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2023. Para ello se establecieron los siguientes subobjetivos:

1. Comprobar el grado de cumplimiento por las unidades que forman parte del ámbito subjetivo de la presente fiscalización, de las obligaciones legales de rendición de cuentas, control, publicidad activa y remisión de información en materia de convenios a esta Sindicatura de Cuentas.

Este subobjetivo incluye, además del cumplimiento del propio acto de remisión de información a este órgano de control, la comprobación de que en el proceso de formación y aprobación de las cuentas rendidas han respetado las normas que le son de aplicación en cuanto a plazos, estructura y contenido.

La fecha de referencia que se ha tenido en cuenta para los trabajos de fiscalización relativos al cumplimiento por parte de las entidades de la obligación de rendición de cuentas, así como de remisión de información sobre convenios se fijó en el 31 de octubre de 2024.

2. Partiendo de las cuentas rendidas, obtener conclusiones generales y sucintas sobre el nivel de equilibrio económico-financiero y presupuestario de las entidades fiscalizadas, incluyendo la posible existencia de factores determinantes de riesgo y/o incertidumbre en la continuidad de la entidad, así como, en su caso, poner de manifiesto posibles incorrecciones materiales detectadas durante el desarrollo del trabajo en los saldos de los estados financieros analizados.

Considerando el volumen de entidades que componen el ámbito subjetivo de la fiscalización y que el presente informe no tiene como objetivo la realización de auditoría financiera sobre las cuentas anuales rendidas, se realizó un análisis básico de las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales que resulten de especial relevancia, de forma agregada o individual, por su incidencia en las cuentas rendidas por las unidades que conforman el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, sin que ello suponga en ningún caso la emisión de una opinión de auditoría financiera.

Además de los dos subobjetivos anteriores, fijados como recurrentes todos los ejercicios fiscalizados, para las cuentas rendidas en 2023 se han incluido los siguientes objetivos específicos:

3. Para la Universidad de Oviedo, analizar el nuevo modelo de financiación que entró en vigor en el ejercicio objeto de fiscalización y llevar a cabo el seguimiento del grado de implantación de la contabilidad analítica o de costes.
4. Para las Cámaras de Comercio, analizar sus principales fuentes de financiación.

Asimismo, y en aras de dar cumplimiento al contenido de la actividad fiscalizadora prevista en el artículo 7 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, este informe recurrente se complementa con otros informes específicos incluidos en los programas anuales de fiscalización de este órgano de control bien, sobre unidades específicas o bien, sobre aspectos materiales concretos de su actividad.



Los informes aprobados en 2024 o en ejecución durante 2025 relativos a determinadas unidades concretas del SPA son:

- Fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias. Ejercicio 2023.
- Fiscalización sobre la contratación del sector público autonómico. Ejercicio 2023.
- Fiscalización de cumplimiento de las subvenciones nominativas del sector público autonómico. Ejercicio 2023.
- Fiscalización operativa y de cumplimiento de la promoción y gestión de la vivienda protegida en el Principado de Asturias. Ejercicios 2023-2024.

En cuanto a los resultados de la presente fiscalización, éstos se muestran en el informe estructurados de la siguiente manera:

En el apartado IV se recogen las principales conclusiones obtenidas a lo largo de la fiscalización como resultados de los objetivos planteados. En los apartados V y VI se recogen otras cuestiones y recomendaciones surgidas como resultado de la fiscalización.

En el apéndice 1 se detalla el marco normativo que resulta de aplicación a las actividades realizadas.

Los apéndices 2, 3 y 4 se dedican a cada grupo de unidades tal y como se encuentran definidas en el ámbito subjetivo (epígrafe I.1) por dotar de cierta homogeneidad al análisis realizado. De esta forma:

- El apéndice 2 recoge los resultados relativos a las unidades del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General.
- El apéndice 3 incluye los resultados de la Universidad de Oviedo y sus entes dependientes.
- El apéndice 4 recoge los resultados de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Principado de Asturias.

Por otro lado, en el apéndice 5 se incluye el seguimiento de recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores en los informes de fiscalización recurrentes relativos al SPA y en el apéndice 6 los acontecimientos posteriores.

Por último, se incorporan como anexos al informe los estados financieros de todas las cuentas anuales rendidas.

Todos los importes numéricos que figuran en el informe están expresados en euros sin decimales y, por lo tanto, las sumas de los sumandos de cada columna y cada fila pudieran no coincidir exactamente con el total reflejado, consecuencia de despreciar visualmente las fracciones decimales.



## II. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA ENTIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas tienen la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso, las autoridades, funcionarios o empleados que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de los gastos o la gestión del patrimonio en los sujetos integrantes del ámbito subjetivo del presente informe.

En cuanto al plazo de rendición, es en el propio artículo 8, en su punto cuarto, donde se establece que las cuentas de los demás sujetos integrantes del SPA serán puestas a disposición de la Sindicatura de Cuentas dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de estas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación.

Asimismo, los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas son los responsables del sistema de control interno, en sentido amplio, que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Por otro lado, el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico se realizará por la Intervención General, en los términos establecidos en el artículo 56 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y en el decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.



### III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

La responsabilidad de este órgano de control externo se ha limitado por un lado a emitir conclusiones sobre el nivel de cumplimiento de rendir cuentas por parte de las unidades integrantes del ámbito subjetivo del informe, conforme a las exigencias contempladas en la normativa de transparencia. Por otro lado, tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe I.3, se ha realizado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas rendidas por cada entidad. El alcance de este análisis no es emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y ofrecer una visión global del conjunto del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General en el ejercicio 2023.

Para ello, se ha llevado a cabo una fiscalización de cumplimiento de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, aplicando las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 400) y IV (ISSAI-ES 4000) y las guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF OCEX 4000, 4001 y 4320). Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la presentación de información, en plazo y en forma, ha sido conforme, en sus aspectos significativos, con la normativa aplicable en el ejercicio 2023.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y con las normas técnicas de fiscalización siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Una fiscalización de cumplimiento requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones examinadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La Sindicatura de Cuentas es independiente de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia exigidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría aplicable a los Órganos de Control Externo y el artículo 1 de la Ley 3/2003, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Se considera que la evidencia de auditoría que ha sido obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones manifestadas en el presente informe.



## IV. CONCLUSIONES

### IV.1. Sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General<sup>2</sup>

#### IV.1.1. En materia de cumplimiento de rendición de cuentas, publicidad activa e información de convenios

1. De las 38 unidades que constituyen el sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, únicamente una sociedad, Desarrollo Integral de Taramundi, S.A, no ha cumplido la obligación de rendir sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023. Esta sociedad se encuentra en causa de disolución pendiente de aspectos formales para culminar su proceso de extinción definitiva (apéndice 2.2.A)).
2. Nueve unidades (23,68 %) rindieron sus cuentas a esta Sindicatura de Cuentas superando la fecha límite de rendición en virtud de la normativa aplicable a cada caso. Es el caso de seis empresas públicas y de tres fundaciones públicas (apéndice 2.2.A)).
3. La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario forma y rinde sus cuentas contraviniendo los artículos 59 y 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (apéndice 2.2.B)).
4. La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación formó y rindió sus cuentas conforme a lo regulado en el artículo 30.4 de la Ley 9/2022 de 30 de noviembre. Pese a ello, el hecho de haber mantenido el legislador el mismo régimen contable y presupuestario del antiguo Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y no haberlo adaptado a las nuevas circunstancias y funciones que le otorga la propia ley de creación de la agencia como pilar fundamental en la actividad de fomento y desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, no permite dar estricto cumplimiento a los preceptos del procedimiento de gestión presupuestaria establecidos en la Ley General de Subvenciones (apéndice 2.2.B)).
5. El 68,42 % (26 unidades) de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General han dado cumplimiento al artículo 8.1. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública que prevé la obligación de hacer públicas las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre las referidas entidades (apéndice 2.2.C)).
6. De las 38 unidades que componen del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, un total de 35 (el 92,11 %) han presentado la relación anual de convenios; de estas entidades, el 94,29 % (33) lo han hecho en plazo y el 5,71 % (2) fuera de plazo; Albancia y Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e

---

<sup>2</sup> Se excluyen la Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio cuyas conclusiones se muestran en epígrafes separados (epígrafe IV.2 y IV.3 respectivamente).



Industriales S.A. Las tres entidades que no han dado cumplimiento al artículo 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son: Desarrollo Integral de Taramundi S.A, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A. y la Fundación Barredo (apéndice 2.3).

#### IV.1.2. En materia de cumplimiento de las obligaciones de control

7. La Intervención General del Principado de Asturias, como órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico conforme al artículo 1 del Decreto 70/2004 de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno, no llevó a cabo las actuaciones de auditoría de cumplimiento en materia de contratación pública que sobre las unidades de los sujetos integrantes del sector público sometidos al régimen de contabilidad financiera privada incluía el Plan de Auditorías y de Control Financiero para el ejercicio 2023 (apéndice 2.4.A)).
8. Todas las unidades con obligación de someter sus cuentas a auditoría en virtud de los requisitos establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas han presentado su correspondiente informe (apéndice 2.4.B)).

#### IV.1.3. Del análisis económico-financiero agregado

9. Respecto al endeudamiento del conjunto de unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General (apéndice 2.5.1.A))

El endeudamiento<sup>3</sup> continúa con la tendencia a la baja iniciada en 2019, alcanzando un saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 de 419.220.333 euros, reduciéndose un 26,08 % respecto al importe de 2022 (567.110.619 euros).

En el ejercicio 2023 no se han formalizado nuevas operaciones de crédito con entidades financieras lo que coadyuva a mantener dicha tendencia, si bien este hecho no se da en el caso del endeudamiento entre empresas del grupo, donde ha sido necesaria la formalización de una nueva operación de préstamo entre la empresa pública Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A, la administración autonómica por 1.713.966 euros (apéndice 2.5.2.2).

En cuanto a las bajas registradas en el endeudamiento durante 2023, además de las que obedecen a la propia atención de las cuotas de amortización a sus vencimientos, destaca la reducción significativa del saldo pendiente de la sociedad pública Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, SA ante la administración autonómica, que pasa de 138.560.071 euros a 31 de diciembre de 2022 a 35.267.438 euros a 31 de diciembre de 2023, consecuencia de la culminación en 2023 de dos de los tres hitos que constituyen el proceso de reestructuración y transformación en los que dicha sociedad se encuentra incurso (apéndice 2.5.2.1).

10. Respecto al fondo de maniobra del conjunto de unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General (apéndice 2.5.1.B)).

El fondo de maniobra agregado asciende a 206.941.492 euros, siendo el 67,65 % aportado por el conjunto de sociedades mercantiles (140.005.451 euros), importe que

<sup>3</sup> Se consideran a estos efectos: deudas con entidades de crédito, deudas con empresas del grupo y otras deudas según la definición contenida para estos epígrafes en el PGC aplicable a cada unidad.



se incrementó un 43,42 % desde el ejercicio precedente. No obstante, durante el trabajo de fiscalización realizado se han detectado diversas incidencias, cuyo ajuste tendría un impacto negativo en esta magnitud:

- Diversos créditos fiscales que la sociedad Radio Televisión del Principado de Asturias tiene reconocidos frente a la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2023, por un importe total de 7.509.835 euros, que no cumplen los requisitos para ser considerados activos conforme a lo establecido en los apartados 5 y 6 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (apéndice 2.5.2.5).
- El saldo deudor que la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A tiene contabilizado en su activo corriente frente a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por importe de 35.512.444 euros, que este último no tiene reconocido en su pasivo corriente y para el que, a 31 de diciembre de 2023, no se han aportado evidencias suficientes de que el deudor vaya a asumir dicha obligación, daría lugar a considerar el correspondiente deterioro en el saldo de deudores del activo corriente de Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (apéndice 2.5.2.1).
- Tras analizar la rotación de diversas parcelas en las sociedades Sedes, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S. y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A, que alcanzan un importe conjunto de 114.170.941 euros y que llevan más de seis años integrando sus respectivos saldos de existencias sin que se materialice su venta, se concluye que, debido precisamente a su escaso nivel de rotación, no deben de ser consideradas como activo corriente a efectos del análisis de solvencia (apéndices 2.5.2.1, 2.5.2.2, 2.5.2.3).

Si se tienen en cuenta todos estos ajustes, el fondo de maniobra de las sociedades mercantiles pasaría a ser negativo por importe de 17.187.769 euros. Ello es indicativo del desequilibrio financiero que afecta a determinadas unidades y que, si bien en número no son mayoritarias (cinco), debido a su representatividad sobre el agregado del sector público autonómico producen dicho efecto en el análisis agregado.

#### 11. Respecto a la evolución del resultado económico-patrimonial (apéndice 2.5.1.C))

El resultado agregado del ejercicio 2023 de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General sufrió un empeoramiento sustancial respecto 2022 (33,89 %) alcanzando las pérdidas acumuladas un importe de 24.143.869 euros.

Este resultado negativo es especialmente relevante en las empresas públicas, que acumularon pérdidas por 36.010.870 euros, mientras que las fundaciones públicas y entes y entidades sujetas a contabilidad pública obtuvieron unos beneficios conjuntos de 11.881.546 euros.

Destaca especialmente la evolución interanual negativa experimentada en el resultado de cinco empresas públicas: Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A, Radio Televisión del Principado de Asturias, S.A.U, Sedes, S.A, Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, SA y Zona



de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias. En este sentido hay que tener en cuenta que estas dos últimas entidades se encuentran actualmente en un proceso de reestructuración general impulsado por el Principado de Asturias. Este proceso no puede ser ajeno a la necesidad de que estas unidades dispongan de una estructura financiera y desarrollen su actividad ordinaria de manera sostenible económicamente en el largo plazo, por lo que debe incluir una estrategia de negocio que permita a estas entidades generar recursos corrientes que den cobertura suficiente a sus gastos, corrigiendo así las pérdidas estructurales a las que se enfrentan en la actualidad.

#### 12. Respecto de la aplicación del beneficio de las empresas públicas (apéndice 2.5.1.D))

Tres de las seis sociedades mercantiles que obtienen beneficios, Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A, Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicación del Principado de Asturias, S.A y Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A son 100 % del Principado de Asturias, en consecuencia, les es de aplicación la Disposición Adicional 2ª.3 del Texto Refundido Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias en virtud de la cual deberían repartir su beneficio en forma de dividendos, respetando en todo caso las limitaciones establecidas en la legislación mercantil.

Del beneficio total obtenido por las mismas (1.447.083 euros), Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A es la única sociedad de las tres anteriores que, inicialmente, aplicó el 100 % a dividendos. Las dos restantes, Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicación del Principado de Asturias, S.A y Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A si bien en el momento de aprobación de sus respectivas Cuentas Anuales no dieron cumplimiento a la precitada disposición, en fase de alegaciones acreditan la corrección de dicha situación, procediendo en el último trimestre de 2024, a distribuir los dividendos correspondientes al resultado del ejercicio 2023 con cargo a sus reservas voluntarias.

#### 13. Respecto de las transferencias recibidas por las unidades del sector público autonómico (apéndice 2.5.1.E))

El volumen de transferencias y subvenciones consignadas nominativamente en los capítulos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (Administración del Principado de Asturias y Servicio de Salud del Principado de Asturias) al sector público autonómico asciende a 133.266.156 euros, un 1,48 % superior al ejercicio anterior.

La regulación de las transferencias concedidas por la administración autonómica a las unidades del sector público con contabilidad privada se limita a un artículo y a una disposición adicional del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (artículo 17.4 y Disposición Adicional segunda), preceptos que en los dos últimos ejercicios han sido modificados por la ley general de presupuestos autonómica, en lo que a liquidación y reintegro se refiere.

Este hecho induce cierta inseguridad jurídica al gestor sobre el procedimiento de liquidación de los fondos recibidos causando, tal y como ha quedado constatado durante la fiscalización, interpretaciones dispares sobre su procedimiento y, en consecuencia, sobre su tratamiento contable. Esta incidencia dificulta la



comparación entre cuentas anuales que no han sido formadas con un criterio homogéneo al respecto.

Además, derivado del hecho anterior, el resultado agregado de las fundaciones públicas se encuentra sobrevalorado en, al menos 790.016 euros. Se trata del importe de las transferencias recibidas del Principado de Asturias por tres fundaciones (Fundación Asturiana de la Energía, Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial y la Fundación Centro cultural Internacional Oscar Niemeyer) que han excedido del importe necesario para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias y que aparecen reflejados como beneficio a cierre del ejercicio dado que las fundaciones no reconocieron la obligación de devolución de dicho exceso. En este sentido, dichas fundaciones deberían haber reconocido un gasto en la cuenta 658 "Reintegro de subvenciones afectos a la actividad propia de la entidad" por el exceso y por ende, del importe a reintegrar que posteriormente incorporará en la liquidación de la transferencia remitida a la Intervención General del Principado de Asturias de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

#### 14. Respecto al personal (apéndice 2.5.1.F)

El número medio de trabajadores que prestó servicios durante el ejercicio 2023 en las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General asciende a 1.429 trabajadores, cifra que supera un 6,96% el dato de 2022. El 74,32 % de este personal se concentra en ocho unidades. Por el contrario, existen cinco que no disponen de personal en plantilla para el ejercicio de la actividad que, o bien es encomendada a terceros mediante convenios o encargos o cualquier otra forma jurídica análoga, o bien se gestiona por personal que se encuentra adscrito a otra unidad institucional.

### IV.1.4. Del análisis de determinadas empresas públicas

#### A) Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (apéndice 2.5.2.1)

15. La sociedad ha culminado en mayo de 2023 dos de los tres hitos del proceso de reestructuración iniciado en 2022, esto es, la dación de activos de suelo industrial y la ampliación de capital realizadas ambas para la amortización de parte del préstamo otorgado por el Principado de Asturias por un importe total de 108.968.363 euros y que ha supuesto una reducción de la deuda de la sociedad en un 74,15 % respecto al ejercicio anterior.

Respecto al tercero de los hitos, no se ha obtenido evidencia suficiente que permita concluir sobre su desenlace, esto es, la liquidación por parte de Sekuens del convenio marco 2009-2012 para cancelación del saldo deudor que la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A tiene contabilizado en su activo por importe de 35.512.444 euros, pese a que ha sido solicitada por la sociedad su liquidación el 26 de mayo de 2023. El hipotético incumplimiento de este hito y la consecuente regularización de este saldo, supondrían para la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A una minoración de patrimonio que le haría incurrir en una de las causas de disolución comprendidas en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo



1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

16. La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A cierra el ejercicio 2023 con unas pérdidas de 5.272.857 euros (frente a 3.080.856 en 2022) motivadas principalmente por el reconocimiento del deterioro del valor de la participación en la empresa Sociedad de Gestión General de Promoción de Activos, S.A.

**B) Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (apéndice 2.5.2.2)**

17. La sociedad cierra el ejercicio 2023 con unos fondos propios negativos de 57.575.167 euros. Pese a ello no se encuentra incurso en la causa de disolución prevista en el artículo 363 del TRLSC por el cómputo como patrimonio neto de los préstamos participativos de sus socios, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 asciende a 125.939.358 euros.

La situación anterior ha cambiado sustancialmente en 2024, ya que, tal y como recoge el Hecho Posterior B) del presente informe (apéndice 6), con fecha 2 de abril de 2024, la Junta General Extraordinaria de Accionistas adoptó finalmente el acuerdo de ampliación de capital por compensación de deudas con el Principado de Asturias por importe de 126.278.127 euros, culminando así el proceso de capitalización de deuda en el que la sociedad se encontraba incurso a cierre de 2023.

18. La sociedad cierra 2023 con unas pérdidas de 5.209.519 euros, lo que supone un empeoramiento de su resultado en un 360,36 % respecto 2022. Estas pérdidas, de carácter estructural, generan dudas sobre la continuidad de la empresa que requieren de actuaciones adicionales a las desarrolladas en el actual proceso de reestructuración (el Consejo de Administración, en sus cuentas anuales, hace referencia a cuatro medidas para poder garantizar la continuidad de la sociedad: inicio de comercialización de parcelas existentes, resolución de los problemas de abastecimiento eléctrico en parcelas, desarrollo de una subestación eléctrica y la incorporación de Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial al proyecto).

A fecha de cierre del trabajo de campo esta Sindicatura de Cuentas no tiene evidencia de que ninguna de ellas haya sido formalizada en firme.

**C) Sedes (apéndice 2.5.2.3)**

19. El informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales de Sedes vuelve a incorporar, después de dos años sin hacerlo por una ampliación de capital llevada a cabo por el Principado de Asturias en la sociedad en 2021, una incertidumbre material en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento por "...la insuficiencia de flujos de efectivo para afrontar los pagos que tienen que realizar".

Esta Sindicatura de Cuentas ha podido fundamentar la evidencia de dicha incertidumbre en varios datos constatados en el análisis económico-financiero. Estos son: el deterioro de su solvencia financiera en 2023, ya que la sociedad ha reducido su fondo de maniobra en 769.474 euros respecto al ejercicio anterior y el incremento significativo (56,60 %) de unas pérdidas ya de por si estructurales que llegan a alcanzar los niveles más elevados de los últimos nueve años.



20. El saldo de acreedores comerciales a pagar que figuran en las cuentas anuales de Sedes a 31 de diciembre de 2023 (3.750.331 euros) se ha incrementado significativamente (68,82 %) respecto 2022. Dado el riesgo que este incremento conlleva sobre el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, esta Sindicatura de Cuentas ha requerido información a la sociedad relativa a su deuda comercial a fin de emitir una conclusión al respecto, sin que la misma haya sido facilitada. Pese a ello, se ha constatado que determinados pagos efectuados en 2023 se han producido con retraso sobre su fecha de vencimiento.

*D) Radio Televisión del Principado de Asturias (apéndice 2.5.2.5)*

21. El informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales de 2023 incorpora una incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento como consecuencia de las pérdidas de la sociedad que en este ejercicio ascienden a 23.610.648 euros. No obstante, esta situación queda, en parte, solventada con las aportaciones recibidas del Principado de Asturias cuyo montante equivale cada año al importe de las pérdidas del ejercicio de la sociedad para evitar que entre en causa de disolución. Esta dependencia financiera de la administración autonómica es cada vez más acusada debiendo adaptarse las transferencias del Principado de Asturias al nivel de gastos de la sociedad (incremento de en un 6,23 % en el último ejercicio y un 21,86 % en los últimos seis años considerados).
22. En la memoria de las cuentas anuales de Radio Televisión del Principado de Asturias se contienen referencias a contingencias derivadas de siete procedimientos fiscales que la sociedad mantiene abiertos a 31 de diciembre de 2023, calificadas cinco de ellos como de riesgo posible (que no probable) por los asesores fiscales y que cumplen la Norma de Registro y Valoración 15 del Plan General de Contabilidad para ser consideradas contingencias y no estar provisionadas.

A cierre de los trabajos de campo, dos de los siete procedimientos fiscales de la conclusión anterior han sido resueltos de forma favorable para Radio Televisión del Principado de Asturias. La resolución favorable de ambos procedimientos implica en uno de ellos la devolución a la sociedad de un depósito constituido a favor de la Agencia Tributaria lo que permitirá cancelar el préstamo mantenido con el Principado de Asturias por importe de 7.800.000 euros que había sido formalizado para su constitución.

*E) Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U (apéndice 2.5.2.7))*

23. La sociedad cierra el ejercicio 2023 con un fondo de maniobra negativo de 29.598.847 euros. Este importe no sólo se viene manteniendo estructuralmente durante los últimos siete años considerados, sino que, además, se ha incrementado paulatinamente llegando en 2023 a ser el mayor de dicho período (un 17,98% superior a 2017).
24. Consecuencia de las tensiones de tesorería constatadas en la sociedad, en el ejercicio 2023 Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U se ha visto obligada a solicitar una modificación de las condiciones de devolución de



uno de los préstamos concedidos por el Principado de Asturias (25.613.260 euros) para los cuales solicitan un periodo de carencia de un año y tres meses. Dicho requerimiento concluyó con la formalización de un contrato de novación del préstamo en septiembre de 2024, si bien y para ello, se requirió con carácter previo la presentación por la sociedad de un Plan de Tesorería para los ejercicios 2024-2027.

A fecha de finalización de los trabajos de campo, Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U no ha podido cumplir con la totalidad de los hitos recogidos en dicho Plan de Tesorería, lo que podría comprometer de nuevo la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones en el plazo exigible de acuerdo con su vencimiento.

25. Las obligaciones comerciales de 2023 satisfechas en 2024 lo han sido, con carácter general, excediendo los plazos estipulados para las sociedades públicas en el artículo 4 de Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta situación podría ocasionar el pago de intereses a causa de la mora, que llevarían a incrementar el nivel de gasto asumido por la sociedad como así ha ocurrido en ejercicios anteriores.

#### **IV.1.5. Del análisis económico-financiero de determinadas fundaciones públicas**

##### *F) Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer (2.5.2.12)*

26. La fundación culminó en 2023 el procedimiento concursal en el que estaba incurso desde el ejercicio 2014 de acuerdo con el auto de salida del concurso nº182/2023 de 15 de mayo del 2023 del Juzgado de lo Mercantil. No obstante, esta situación se alcanzaba con la dación en pago de una obra de arte que cancelaba la última deuda concursal existente con el Principado de Asturias (242.336 euros) que, a fecha de cierre de los trabajos de campo, sigue pendiente de recepción formal por parte del Principado de Asturias<sup>4</sup>.

##### *G) Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial (2.5.2.13)*

27. La Fundación la Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial presenta una incertidumbre material sobre el principio de entidad en funcionamiento en su informe de auditoría, basada en que los excedentes y reservas negativos procedentes de ejercicios anteriores hacen que los fondos propios de la fundación sean negativos en 284.675 euros a cierre del ejercicio 2023, si bien el patrimonio neto asciende a 4.204.425 euros como consecuencia del importe recogido en el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
28. La fundación cierra el ejercicio 2023 con un resultado positivo de 127.941 euros que es el excedente de la transferencia recibida por el Principado de Asturias (725.000 euros) para equilibrar su cuenta de explotación. Aplicando el criterio mantenido por la Sindicatura de Cuentas en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, dicho beneficio debería haber sido objeto de reintegro y los efectos contables del mismo haber sido reconocidos en

<sup>4</sup> En fase de alegaciones comunican que la recepción formal por parte del Principado de Asturias se produjo el 27 de junio de 2024.



el propio ejercicio a través de un gasto en una cuenta de reintegro de subvenciones y el consiguiente pasivo por el mismo importe. De haberse contabilizado este ajuste, el fondo de maniobra de la fundación se convertiría en negativo lo que pone de manifiesto que la fundación podría verse en dificultades para atender sus obligaciones en el corto plazo.

#### H) *Fundación para el Fomento de la Economía Social (apéndice 2.5.2.15)*

29. La Fundación para el Fomento de la Economía Social arroja a 31 de diciembre de 2023 un patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional como consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
30. En el ejercicio analizado la fundación continúa la reducción de las actividades llevadas a cabo en los últimos ejercicios y que se ha consolidado a lo largo del ejercicio 2023. Este hecho supone una caída en el ingreso ordinario por este concepto y que el importe que el Principado de Asturias debe destinar como transferencia a esta fundación se vea incrementado dado que no existen otras fuentes de ingresos que contribuyan a compensar en cierta medida los costes fijos (fundamentalmente de personal) que se mantienen estables e incluso se incrementan.

### **IV.2. Sobre la Universidad de Oviedo y sus entes dependientes**

31. La Universidad de Oviedo cumple con todas sus obligaciones de rendición, publicidad activa y remisión de información en materia de convenios a esta Sindicatura de Cuentas. Asimismo, cumple su ente dependiente Fundación Universidad de Oviedo, pero no la Fundación Observatorio Económico del Deporte que, de forma reiterada, no rinde sus cuentas a este órgano de control (apéndices 3.1 y 3.2).
32. El control interno desarrollado por la Intervención de la Universidad de Oviedo en 2023 consistió en la fiscalización previa de los gastos, además de diversas actuaciones contempladas en el plan de control interno de la Universidad aprobado el 12 de mayo de 2023 (apéndice 3.2.A)).
33. La mayoría de los indicadores y magnitudes económico-financieros de la Cuenta General de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2023 han mejorado significativamente respecto a 2022. En este sentido, hay que poner de manifiesto que el nuevo sistema de financiación de la Universidad 2023-2028 ha supuesto un incremento del 7,94 % en la transferencia del Principado de Asturias a la Universidad de Oviedo (apéndice 3.4).
34. La Universidad de Oviedo ha culminado el procedimiento de implantación de la contabilidad analítica (apéndice 3.6).

### **IV.3. Sobre las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación**

35. Las Cámaras Oficiales de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés han dado cumplimiento a su obligación de rendir cuentas a esta Sindicatura de Cuentas, habiendo formado sus cuentas conforme al Plan de



Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y siendo en todos los casos auditadas con informes favorables sin salvedades (apéndice 4.1).

36. Las tres Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación han elaborado y sometido sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante del Principado de Asturias, dando así cumplimiento al artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (apéndice 4.1).
37. Los ingresos presupuestarios de las tres Cámaras de Comercio Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias han experimentado un incremento total del 92,84 % en el periodo 2020-2023, correspondiendo un 16,40 % al ejercicio 2023 respecto a 2022.

Las subvenciones son el concepto cuantitativamente más relevante dentro del sistema de financiación de las cámaras con un peso del 46,30 % sobre el total de ingresos en el ejercicio 2023. En este ejercicio destaca la firma de un convenio con el Principado de Asturias para llevar a cabo un proyecto piloto de innovación social para la puesta en marcha de un Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El total del convenio asciende a 2.000.000 euros, siendo el reparto entre las cámaras: 50 % Oviedo, 33,33 % Gijón y 16,67 % Avilés (apéndice 4.3).



## V. OTRAS CUESTIONES

La revisión efectuada ha permitido detectar una serie de cuestiones que, sin afectar a las conclusiones, suponen deficiencias de control interno:

1. Control interno de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General del Principado de Asturias (apéndice 2.4.A)).

En el plan de auditoría y control financiero de la Intervención General del Principado de Asturias no constan incluidas actuaciones concretas a realizar por este órgano sobre el cumplimiento en materia de transferencias y subvenciones concedidas al sector público autonómico más allá de la revisión de la justificación de los fondos aportados por Sekuens a Asturex, lo que se considera, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, insuficiente.

Esta cuestión manifestada asimismo en el informe del Sector Público Autonómico 2022, conllevó una recomendación en el precitado informe que la Intervención General del Principado de Asturias calificó como "no aplicada pero tomada en consideración" (apéndice 5).

Además, si bien no refiere directamente al sistema de control interno, a continuación, se indica una cuestión que, siendo relevante en la presente fiscalización, no afecta a las conclusiones obtenidas:

2. Entrada en vigor de la Ley 9/2022, de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación

El 12 de enero de 2023 entró en vigor la Ley 9/2022, de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, que se constituyó de manera efectiva el 1 de junio del mismo año, en aplicación del primer apartado de la Disposición Adicional Segunda de la precitada ley.

La misma Disposición Adicional, estableció la subrogación de Sekuens en todas las actuaciones desarrolladas por Ficyt derivadas de las convocatorias de subvenciones de I+D+i, quedando así subrogada en todas las relaciones jurídicas establecidas por Ficyt con terceros, incluidas las derivadas de convenios, así como en la titularidad de los derechos, facultades y obligaciones de la fundación en relación a las citadas subvenciones.

Para regular el traspaso ordenado de los procedimientos de estas subvenciones, se formalizó un convenio de colaboración entre ambas entidades publicado en el BOPA el 27 de noviembre de 2023, que incorpora un plan de actuación que abarca los procedimientos correspondientes a las anualidades 2022 y 2023.

En septiembre de 2024 se formaliza un nuevo convenio entre ambas entidades en virtud del cual se mantiene la colaboración para la gestión de las subvenciones, del que se desprende que la gestión de las mismas se realiza de forma efectiva por Ficyt, mientras que la participación de la Agencia es puramente formal.



## VI. RECOMENDACIONES

### VI.1 Respecto a las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General

1. Sería recomendable agilizar el establecimiento de un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes de la administración autonómica, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación, así como su sostenibilidad financiera.

La dispersión de unidades institucionales con objetos sociales análogos, la reducción de actividad en determinadas ocasiones y el coste de mantenimiento para la administración autonómica de dichas unidades (considerando que en su práctica totalidad se financiaron mediante transferencias), son indicios constatados en la presente fiscalización que ahondan en la necesidad de establecer dicho sistema de supervisión así como la conveniencia de formular por parte del mismo, propuestas orientadas a optimizar la gestión de fondos públicos (apéndice 2.1).

2. Sería recomendable que, por parte de la Intervención General del Principado de Asturias, se estableciese un procedimiento claro y detallado del proceso de liquidación y reintegro del exceso de transferencias corrientes que son concedidas anualmente a los entes públicos con contabilidad privada, a las empresas públicas y a las fundaciones públicas para financiar sus presupuestos. Establecido este procedimiento, se debería instaurar un mecanismo que asegure el control de la liquidación y su compensación o reintegro, según proceda en cada caso (apéndice 2.5.1.E).

### VI.2 Respecto a la Universidad de Oviedo

3. Sería recomendable la revisión y, en su caso, reconsideración de determinadas cuestiones incluidas en el actual modelo de financiación de la Universidad en aras a establecer la financiación mínima fija que garantice los recursos necesarios para una enseñanza de calidad (artículo 55.1 de Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario) y a posibilitar la consecución de financiación adicional pero ligada exclusivamente a la obtención de resultado, sin establecer las garantías que actualmente existen sobre su percepción para el caso de que no se alcancen los mismos.

Además, en este sentido sería recomendable que los resultados y las variables definidas para la obtención de la financiación adicional impliquen una mejora real y no sólo un mantenimiento de los estándares fijados en ejercicios precedentes. Dicha financiación adicional se ha de obtener de manera proporcional a las mejoras conseguidas y no ser una cuantía fija una vez alcanzado un objetivo mínimo (apéndice 3.5).

### VI.3 Respecto a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

4. Sería recomendable que las cámaras de comercio homogeneizaran los criterios para mostrar la información económica referida a las principales líneas de ingresos y así posibilitar la comparación de la información entre ellas (apéndice 4.3).



## VII. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se puso en conocimiento de los responsables de las entidades objeto de fiscalización el Informe Provisional de Fiscalización de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio, ejercicio 2023, para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta Sindicatura de Cuentas.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.



## APÉNDICE 1: MARCO NORMATIVO

La normativa aplicable a la actividad económica-financiera, presupuestaria y contable del SPA en el ejercicio 2023 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

### Normativa estatal

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio por el que desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.



- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

### **Normativa autonómica**

- Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
- Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.
- Ley 8/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
- Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.
- Ley 9/2022, de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.
- Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.
- Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2022.



## APÉNDICE 2: SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

### 2.1 Composición y consideraciones generales relativas al censo

Tal y como fue definido el ámbito subjetivo (epígrafe I.1) constituyen el sector público autonómico a efectos de este informe, el conjunto de empresas, fundaciones, entes y entidades que, conforme al artículo 4 del TRREPPA, forman parte del sector público autonómico pero que no están incluidas en su Cuenta General tal y como ésta se encuentra definida en el artículo 63 del precitado texto legal. Se excluye, por tanto, de este grupo a la Universidad de Oviedo y las Cámaras de Comercio, cuyo análisis se lleva a cabo de forma separada en los apéndices 3 y 4 respectivamente.

Conforme a la definición anterior, el SPA a 31 de diciembre de 2023 estaba constituido por un total de 38 unidades y su distribución por tipo de entidad se muestra en el gráfico 1:



El gráfico 1 permite observar cómo la forma jurídica adoptada en la constitución del sector público instrumental es mayoritariamente privada, ya sea como sociedad mercantil (55,26 %) o como fundación o institución sin ánimo de lucro (31,58 %).

Los criterios de delimitación de las unidades anteriores y su pertenencia al sector público tal y como están definidos actualmente en el TRREPPA, refieren únicamente al criterio de participación o aportación mayoritaria de la Administración del Principado de Asturias (artículo 4 del TRREPPA). No obstante, desde la aprobación de la LRJSP que recoge con carácter general una delimitación del sector público institucional mucho más amplia incluyendo criterios de control y adscripción, varias comunidades autónomas<sup>5</sup> han ido adaptando, con diferente alcance e intensidad, su normativa en materia de hacienda y sector público, homogeneizando a su vez el régimen presupuestario, económico y de control del conjunto de unidades que conforman cada sector público autonómico.

En el caso del Principado de Asturias, si bien viene siendo una recomendación recurrente de esta Sindicatura de Cuentas (tanto en el seno de la presente fiscalización como en el

<sup>5</sup> Informe Núm. 1.063 del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización del sector público autonómico aprobado por el Pleno del Tribunal el 18 de diciembre de 2024.

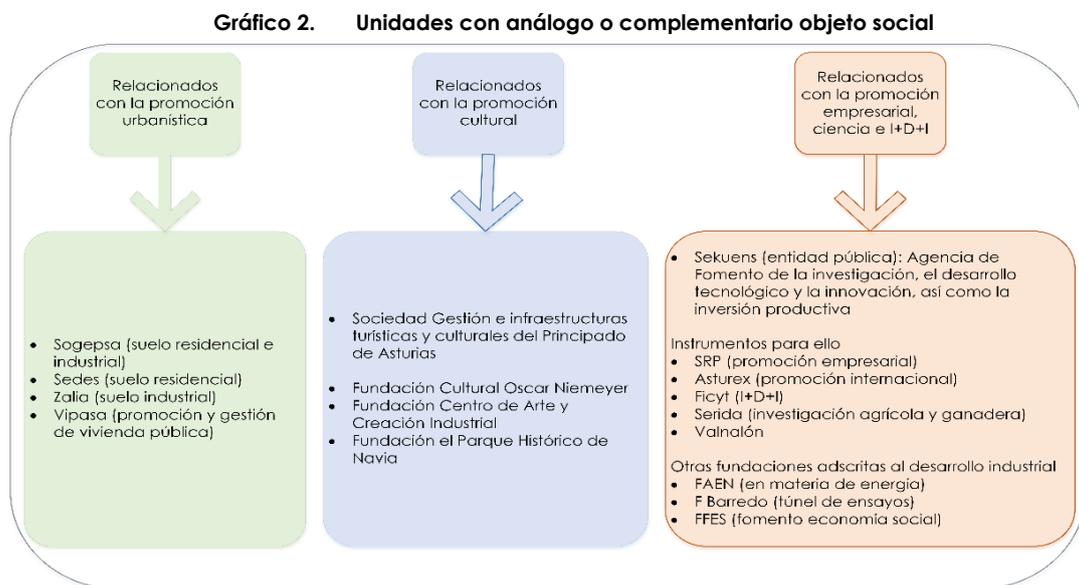


Informe de la Cuenta General del Principado de Asturias) la adaptación de la referida normativa no consta que se haya realizado en el ejercicio 2023.

Por otro lado, en cuanto al número de entidades que constituyen el SPA y la necesidad de su subsistencia, el artículo 81 de la LRJSP prevé en su apartado 2 el establecimiento por parte de las administraciones públicas de un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes (si bien no establece un plazo para ello) con el objeto de comprobar si los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera subsisten, debiendo incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

En el PA no consta regulación propia relativa a un sistema de supervisión continua si bien se comunica desde la administración que se está participando en un grupo de trabajo al respecto, junto con la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales de otras comunidades autónomas.

En otro orden de cuestiones, si el análisis del censo se realiza desde el punto de vista del objeto social de las unidades que lo constituyen, se observa que existe cierta atomización en el número de unidades institucionales que, en ocasiones, adoptando diversas formas jurídicas, abordan un mismo, análogo o complementario objeto social. En el gráfico 2 adjunto se representa esta afirmación:



Sin perjuicio de un análisis en mayor profundidad que excede del alcance material del presente informe, la dispersión anteriormente constatada unida a las circunstancias socioeconómicas del tejido empresarial y de fomento del Principado de Asturias (analizadas y manifestadas a lo largo del presente informe) son, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, indicios que vienen a corroborar la necesidad de crear el sistema de supervisión anteriormente referido. En este sentido, en el seno de dicha supervisión sería conveniente abordar un análisis sobre la necesidad de acometer nuevos procesos de reestructuración en el sector público instrumental, en aras de adaptarlo a un modelo de gobernanza diseñado conforme a la dirección estratégica de las consejerías competentes en cada materia. La estructura diseñada debería, no solo evitar



duplicidades en la gestión, sino respetar y garantizar los principios de buena gestión, eficacia y eficiencia que deben regir el empleo de los fondos públicos.

Sí procede destacar al respecto, que en los últimos años, consecuencia tanto de las propias leyes de reestructuración autonómicas aprobadas en los años 2013 y 2014, como de la reciente Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, se han constatado avances al respecto con repercusiones económicas positivas para la administración (sirvan como ejemplos, la fusión de la TPA, la RPA y el Ente Público de Telecomunicaciones en una única sociedad; o la creación de la SPGP y la gestión a través de ella de varios centros turísticos y culturales que anteriormente se encontraban dispersos, lo que supuso, entre otros aspectos, la disolución de la Sociedad Regional de Turismo y del Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime o la creación de Sekuens). Pese a ello, a la vista del gráfico 2 unido a los resultados del análisis económico (apéndice 2.5) parecen indicios suficientes de que aún existe margen de mejora, en especial en las áreas anteriormente identificadas.

## 2.2 Revisión de la obligación de rendición y publicidad activa de las cuentas

### A) Cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas en plazo

El artículo 8.4 de la LSC establece la obligación de que “las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público autonómico sean puestas a disposición de la Sindicatura dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación”. De la interpretación conjunta de dicho artículo junto con la normativa reguladora de cada entidad, los plazos máximos de rendición de cuentas a este órgano de control son (cuadro 2):

**Cuadro 2. Plazo de rendición**

Tipo de ente	Normativa reguladora	Plazo máximo de rendición
Empresas Públicas	Artículo 164 TRLSC	30 de junio de 2024
Entes/ Entidades Públicas	Artículo 131 Ley General Presupuestaria	31 de octubre de 2024
Fundaciones	Artículo 25.2 Ley de Fundaciones	30 de junio de 2024

El número de unidades del SPA que han cumplido con la obligación de presentar sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 a este órgano de control se detalla en el cuadro 3:

**Cuadro 3. Cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas**

Tipo de entidad	Núm. unidades con obligación de rendir	Núm. unidades que rinden			Núm. unidades que no rinden
		En plazo	Fuera de plazo (*)	Total	
Entes públicos	3	3	-	3	-
Entidades públicas	2	2	-	2	-
Empresas públicas	21	14	6	20	1
Fundaciones públicas	12	9	3	12	-
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>28</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>1</b>

(\*) Considerando las unidades cuyas cuentas han tenido entrada hasta el 31 de octubre de 2024.



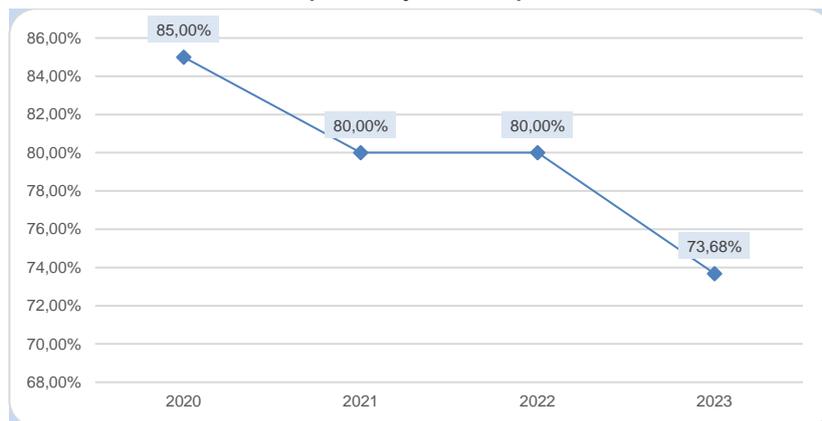
El grado de cumplimiento en materia de rendición del conjunto del SPA en el ejercicio 2023 alcanza el 97,37 % del total de unidades que lo conforman, reduciéndose dicho porcentaje a un 73,68 % si se considera únicamente a las unidades que rindieron en el plazo establecido para ello.

La única entidad que no ha dado cumplimiento al artículo 8.4 de la LSC de remitir sus cuentas a este órgano de control, es la empresa pública Desarrollo integral de Taramundi (Ditasa), que se encuentra en fase de liquidación pendiente de aspectos formales para culminar su extinción definitiva. En el ejercicio 2023 no ha variado su situación respecto a ejercicios anteriores, pese a las reiteradas recomendaciones al respecto formuladas por esta Sindicatura de Cuentas en los informes recurrentes.

El ejercicio 2023 se caracteriza por la existencia de una demora generalizada en los plazos de rendición. En este sentido, nueve unidades (23,68 % del total) han rendido superando los máximos legalmente establecidos. Dicho porcentaje supera al del ejercicio precedente que se situaba en el 12,50 %. Las unidades que han excedido el límite de plazo son: las empresas públicas (6): Albancia, S. L; Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A. (Itvasa); Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A; Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP); SRP Participaciones S.L.U. (SRPP) y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A. (Zalia). Las fundaciones (3): Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (Fasad); Fundación la Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial y Fundación de la Sidra.

De la evolución de los cuatro últimos ejercicios (gráfico 3) se observa una reducción en el grado de cumplimiento de rendición en plazo:

**Gráfico 3. Evolución del porcentaje del cumplimiento en materia de rendición**



### B) Cumplimiento de la rendición en forma

El examen de la rendición de las cuentas incluye una revisión de la rendición conforme a la normativa que se aplica en cada caso. Las verificaciones realizadas sobre las cuentas rendidas y los resultados obtenidos se resumen en el cuadro 4:

**Cuadro 4. Cumplimiento de la rendición en forma**

Fase	Alcance de la verificación	Cuentas con incidencias
Formulación de las cuentas	El régimen contable y presupuestario que aplican es el que le corresponde conforme a su normativa de creación.	1: Serida
	Los estados contables que las integran han sido elaborados ajustándose a los modelos establecidos en los respectivos planes contables.	Sin incidencias
	Están debidamente firmadas e integradas por todos los estados contables y el contenido mínimo que exige la normativa aplicable.	Sin incidencias
	Han sido formuladas en los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	6 exceden plazo: Sedes, Zalia, FAEN, Fucomi, Fundación La Laboral, Sekuens
Aprobación de las cuentas	Han sido aprobadas por el órgano competente en la fecha establecida en su normativa de regulación específica a cada caso.	Sin incidencias
	Han sido depositadas, en su caso, en el Registro Mercantil o Registro de Fundaciones, de conformidad a lo regulado en la normativa aplicable.	5 exceden plazo de depósito: Albancia, Sedes, Fundación de la Sidra, Fundación Oso, Fundación La Laboral, Centro de Arte

De la verificación sobre las 37 cuentas rendidas, se detectaron las incidencias que se recogen en el cuadro 4, destacando la incidencia reiterada sobre la cuenta de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (Serida) que se rinde formando parte de la cuenta general, lo que no es conforme con lo establecido en el artículo 63.1 del TRREPPA.

Del análisis de la rendición en forma destaca en 2023 el caso de Sekuens, cuya creación se hace efectiva en enero de 2023 tras la entrada en vigor de la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación que deroga la antigua ley de creación del Idepa.

El artículo 30 de la precitada norma mantiene para Sekuens el régimen de aplicación de principios y normas de contabilidad privada que se venía aplicando a su predecesora en lo referente a la formación y rendición de sus cuentas.

Respecto a su régimen presupuestario, el artículo 30.2 regula la elaboración de su presupuesto de capital y de explotación. Este presupuesto difiere del presupuesto limitativo previsto para las entidades sometidas al PGCPA y, por ende, no prevé los estados propios de liquidación del presupuesto con la consignación de créditos y su correspondiente ejecución, exigidos en la contabilidad pública tal y como que sería deseable en virtud de la actividad que desarrolla.

En consecuencia, procede concluir que el régimen presupuestario y contable de Sekuens da cumplimiento a lo estipulado al respecto en el artículo 30 de su Ley 9/2022, si bien al no haber sido modificados, mantienen las dificultades e inconvenientes que habían sido constatadas en la fiscalización específica sobre ayudas concedidas por el Idepa<sup>6</sup> a saber:

<sup>6</sup> Informe Núm.148 aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 8 de noviembre de 2023.



dificulta en gran medida el seguimiento presupuestario de los libramientos de fondos públicos que realizan las diferentes consejerías y el régimen presupuestario impide dar estricto cumplimiento a determinados artículos (23.2.b y 34 de la LGS) lo que parece incongruente teniendo en cuenta que el papel de la agencia en la concesión de subvenciones cobra especial relevancia tras haber sido reforzadas sus funciones en materia de fomento, diversificación e internacionalización de la economía asturiana.

### C) Cumplimiento de la publicidad activa de las cuentas

El artículo 8.1. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno prevé, para los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación entre los que se encuentran las unidades del presente informe, la obligación de hacer pública entre otra información económica-financiera, las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre las referidas entidades.

Se ha verificado que 26 de las 38 unidades (68,42 %) que forman el SPA tienen publicadas en su propia página web esta información, dando cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Las unidades que a fecha de finalización de los trabajos de campo no tienen publicadas sus cuentas anuales del ejercicio 2023 son: Albancia SL, Ditasa, Sadei, Sociedad Mixta Ciudad Autónoma del Transporte SA, SRR, Fasad<sup>7</sup>, FAEN, Fundación Barredo, Fundación Oso, Fundación La Laboral, Fundación de la Sidra, Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga.

El artículo 5.4 de la precitada ley establece que la información sujeta a las obligaciones de transparencia sea publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web que es donde se ha llevado a cabo la verificación. Por su parte, el artículo 11.4 de la ley autonómica en materia de transparencia, esto es, la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a que el portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias (APA) incorpore un directorio con el enlace a las plataformas de transparencia del resto de sujetos obligados. Se ha verificado que consta dicho directorio y que queda actualizado a marzo de 2023. El Serida es la entidad que, formando parte del presente informe, se incorpora como un ente público al portal del PA junto con la propia Cuenta General de la Administración y de sus organismos autónomos.

## 2.3 Revisión de la obligación de remisión de información en materia de convenios

La instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 28 de junio de 2018<sup>8</sup> dispone que las entidades del sector público autonómico tienen la obligación de remitir anualmente, antes de que finalice el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refieran, las relaciones certificadas de convenios celebrados en un

---

<sup>7</sup> En fase de alegaciones el fiscalizado comunica que ha subsanado la incidencia y que ya se encuentran publicadas en la página web de la fundación.

<sup>8</sup> BOE Núm.182 de 28 de julio de 2018.



determinado ejercicio o una certificación negativa en el caso de no haberse celebrado convenio alguno.

La situación referente al cumplimiento de la referida obligación durante el ejercicio 2023 a fecha de referencia (31 de octubre de 2024) es la siguiente (cuadro 5):

**Cuadro 5. Cumplimiento de la remisión de información de convenios**

Tipo de entidad	Núm. unidades con obligación de remisión	Núm. unidades que remiten información			Núm. unidades que no remiten
		En plazo	Fuera de plazo	Total	
Entes públicos	3	3	-	3	-
Entidades públicas	2	2	-	2	-
Empresas públicas	21	17	2	19	2
Fundaciones públicas	12	11	-	11	1
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>3</b>

De la información contenida en el cuadro 5 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Todas las unidades excepto tres (Ditasa, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A. y Fundación Barredo), es decir, el 92,11 % de las unidades con obligación de remitir información de convenios a este órgano de control han dado cumplimiento a la misma.
- De las entidades que han remitido la información, el 94,29 % la han hecho antes de la finalización del mes de febrero de 2024 y, por tanto, dentro del plazo establecido en la instrucción del Tribunal de Cuentas.
- De las unidades que han remitido información, comunican certificaciones positivas el 31,43 % de las entidades, habiendo emitido certificación negativa respecto a la celebración de convenios el 68,57% tal y como recoge el cuadro 6:

**Cuadro 6. Información remitida en materia de convenios**

Tipo de entidad	Certificaciones remitidas	Tipo de certificaciones		Número de convenios	Importe de los convenios
		Positivas	Negativas		
Entes públicos	3	2	1	8	2.081.603
Entidades públicas	2	1	1	3	6.400
Empresas públicas	19	5	14	15	20.430
Fundaciones públicas	11	3	8	77	37.900
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>103</b>	<b>2.146.333</b>

Se ha comunicado la formalización de 103 convenios por un montante de 2.146.333 euros, si bien destacan por su compromiso económico los formalizados entre el CTA y el PA que asciende al 96,21 % del importe total comunicado. El CTA es el encargado de la gestión del transporte de viajeros por carretera en el Principado de Asturias.

## 2.4 Revisión del cumplimiento del régimen de control aplicable

### A) Control interno

La Intervención General del Principado de Asturias (IGPA) ejerce el control interno sobre la Administración del Principado de Asturias y su sector público autonómico, en los



términos previstos en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGPA. Las actuaciones de control sobre las unidades del SPA se realizan bien mediante el ejercicio de control financiero permanente o bien mediante auditoría pública conforme a las actuaciones aprobadas anualmente e incluidas en el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías<sup>9</sup>.

Las actuaciones incluidas en el plan de 2023 que afectan a algunas de las unidades comprendidas en el ámbito subjetivo del presente informe se muestran en el cuadro 7:

**Cuadro 7. Actuaciones realizadas por el órgano de control interno sobre el SPA**

Plan de actuación	Entidad a la que afecta	Actuación
Control financiero permanente	Sekuens	1.Control de cumplimiento sobre los fondos aportados por Sekuens a la empresa pública Asturex, en el ejercicio inmediatamente anterior.
Auditoría Pública	Sector público autonómico	2.Informe comprensivo de los principales resultados y conclusiones obtenidos del análisis de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2022.  3.Auditoría de cumplimiento en materia de contratación pública sobre una muestra de contratos licitados por cada uno de los sujetos integrantes del sector público sujeto al régimen de contabilidad financiera privada que determine la IGPA para los que no se haya efectuado esta auditoría en el ámbito del Plan Anual de Auditorías del año 2022.

A fecha de cierre de trabajos de campo (31 de diciembre 2024) constan realizados los dos primeros informes no así el tercero de ellos relativo a la auditoría de cumplimiento en materia de contratación pública, indicando desde IGPA que *“dicho informe no ha podido ser iniciado por falta de medios personales para ello”*.

#### B) Control externo

Tanto la legislación mercantil como la relativa a fundaciones obliga a las entidades de cierta dimensión a someter obligatoriamente sus estados contables anuales a una auditoría financiera realizada por un profesional independiente habilitado para el ejercicio de la profesión. Los informes de auditoría acompañan a las cuentas anuales, sin formar parte de ellas, y recogen una opinión sobre si los estados financieros reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Tras analizar el contenido de los informes de auditoría incorporados a las cuentas anuales de las respectivas entidades integrantes del ámbito subjetivo del presente informe, se

<sup>9</sup> El plan correspondiente al ejercicio 2023 fue aprobado por Resolución de 24 de enero de 2023 de la Consejería de Hacienda.



muestra en el cuadro 8 un resumen de sus resultados, los cuales serán desarrollados en los apartados siguientes:

**Cuadro 8. Informes de auditoría financiera realizados sobre las unidades del SPA**

Tipo de entidad	Rendidas	Número Informes		Informes		
		Presenta Informe	Obligado	Favorable	Con salvedades	Párrafo de énfasis
Entes públicos	3	1	1	1	-	-
Entidades públicas	2	1	1	1	-	1
Empresas públicas	20	17	11	17	-	4
Fundaciones públicas	12	8	7	8	-	3
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>27</b>	<b>-</b>	<b>8</b>

Del cuadro 8 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Todas las unidades con obligación de someter sus cuentas anuales a auditorías financieras (20) han dado cumplimiento a la misma. A esta cifra hay que añadir 7 unidades que, sin obligación, han sometido sus cuentas a auditoría de forma voluntaria.
- Del examen de los informes se concluye que todos ellos contienen opinión favorable sin salvedades. No obstante, en ocho de ellos los auditores incluyen párrafos de énfasis, que en cinco casos (Gispasa, RTPA, Sedes, Zalia y Fundación La Laboral) refieren a incertidumbres en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Estas unidades han sido objeto de análisis individual en el apéndice 2.5.2 del informe.

## 2.5 Análisis económico-financiero

### 2.5.1 Análisis económico-financiero agregado del SPA

#### A) Balance agregado

El resultado de agregar los balances de todas las unidades del SPA que han rendido cuentas a esta Sindicatura de Cuentas (37) se muestra en los cuadros 9 y 10 siguientes:

**Cuadro 9. Composición del activo agregado del SPA**

Tipo de entidad	Núm.	Activo no corriente		Activo corriente		Total	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	20	512.773.668	83,00%	265.925.444	61,63%	778.699.112	74,21%
Entes y entidades PGC	3	19.477.177	3,15%	139.356.213	32,30%	158.833.390	15,14%
Entes y entidades PGCP	2	52.406.673	8,48%	8.502.539	1,97%	60.909.211	5,80%
Fundaciones públicas	12	33.160.312	5,37%	17.723.463	4,11%	50.883.775	4,85%
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>617.817.830</b>	<b>100,00%</b>	<b>431.507.658</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.049.325.488</b>	<b>100,00%</b>

Como se puede observar, el 74,21 % del total activo del conjunto del SPA lo aglutina el sector público empresarial, habida cuenta no sólo del número de empresas públicas que conforman el mismo, que es la forma jurídica más común entre las contempladas en el artículo 4 del TRREPPA (54,05 % de las unidades), sino que estas unidades son las que a nivel individual gestionan un mayor volumen de fondos. De hecho, del total activo del



SPA el 54,75 % se concentra en cuatro empresas: Gispasa, Sogepsa, SRP y Zalia. Estas cuatro sociedades junto con otras cuatro (Vipasa, RTPA, SPGP y Sedes), representan el 92,62 % del total activo de empresas públicas.

En cuanto al agregado del patrimonio neto y pasivo se muestra en el cuadro 10 siguiente:

**Cuadro 10. Composición patrimonio neto y pasivo agregado del SPA**

Tipo de entidad	Patrimonio neto		Pasivo no corriente		Pasivo corriente		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	319.916.566	68,86%	332.862.553	92,42%	125.919.993	56,07%	778.699.112	74,21%
Entes y entidades PGC	40.077.363	8,63%	25.769.155	7,15%	92.986.872	41,41%	158.833.390	15,14%
Entes y entidades PGCP	58.968.405	12,69%	-	0,00%	1.940.806	0,86%	60.909.211	5,80%
Fundaciones Públicas	45.635.816	9,82%	1.529.463	0,42%	3.718.496	1,66%	50.883.775	4,85%
<b>Total</b>	<b>464.598.151</b>	<b>100,00%</b>	<b>360.161.171</b>	<b>100,00%</b>	<b>224.566.166</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.049.325.488</b>	<b>100,00%</b>

De la estructura financiera del conjunto de las unidades del SPA llama la atención la elevada ratio de endeudamiento que se sitúa en 1,26 para el ejercicio 2023, medida esta como la relación entre el pasivo total y el patrimonio neto. Pese a que el valor de dicha ratio mejora respecto del ejercicio anterior (1,76 en 2022), aún se considera elevada teniendo en cuenta que una posible interpretación de ese resultado indicaría que el sector público autonómico en su conjunto tiene más deuda de la que podría afrontar con sus activos.

No obstante, si el análisis anterior se realiza por tipo de entidad, se obtienen resultados muy dispares y heterogéneos entre sí. De esa forma, destacarían como ratios especialmente elevadas los que arrojan el grupo de entes y entidades que se rigen por PGC (2,93) seguido del grupo de empresas públicas (1,43) frente a los resultados especialmente bajos de fundaciones (0,11) y entes y entidades a las que se aplica el PGCP (0,03) que indica prácticamente la ausencia de endeudamiento de estos dos últimos grupos.

Si el dato anterior se completa con una revisión de la composición del pasivo, se constata que en el grupo de entidades sometidas al PGC (ratio = 2,93) el endeudamiento se debe prácticamente en su totalidad a los saldos acreedores que mantiene la entidad Sekuens frente a los beneficiarios de las subvenciones concedidas que se encuentran pendientes de justificación. Es decir, el dato obtenido no trae causa en deuda financiera, sino en los saldos acreedores originados en el desarrollo de su actividad como entidad colaboradora del Principado de Asturias en la gestión del Plan de Ciencia y Tecnología de la comunidad autónoma.

Por contra, las empresas públicas sí destacan por la elevada ratio de financiación ajena derivada del importe de deuda por préstamos formalizados frente a terceros entre los que se encuentran, no sólo entidades financieras sino también, y con gran peso específico sobre el total, las empresas del grupo (57,17 % del endeudamiento total). Concretamente, el montante del saldo acreedor de las empresas públicas frente a la administración autonómica a 31 de diciembre de 2023 asciende a 224.165.839 euros. En el informe del ejercicio 2022 se puso de manifiesto que ese nivel de endeudamiento venía motivado por



la incapacidad de determinadas empresas de hacer frente con sus ingresos propios a sus compromisos de deuda con entidades financieras.

No obstante lo anterior y, pese al elevado importe de dicho concepto, procede señalar la disminución del mismo respecto del ejercicio precedente, cuantificada en un 31,20 % (saldo a 31 de diciembre de 2022: 325.814.590 euros) consecuencia principalmente de los procesos de reestructuración en los que Sogepsa y Zalia se encuentran incursas y cuya situación actual se analizará posteriormente (apéndices 2.5.2.1 y 2.5.2.2).

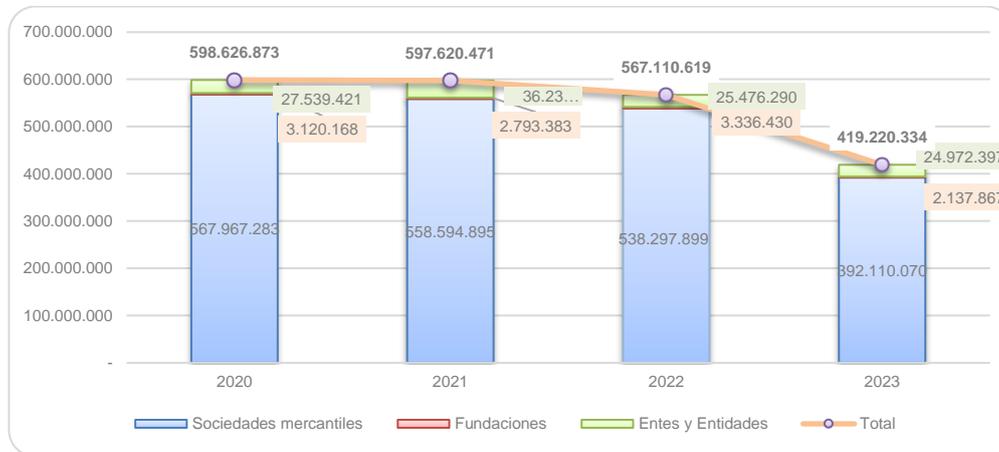
El cuadro 11 muestra el detalle del endeudamiento y su composición:

**Cuadro 11. Endeudamiento agregado a 31 de diciembre de 2023**

Tipo de entidad	Entidades crédito	Empresas grupo	Otras deudas	Total 2023
Empresas públicas	144.405.499	224.165.839	23.538.731	392.110.070
Entes y entidades PGC	-	-	24.972.397	24.972.397
Fundaciones públicas	552	-	2.137.314	2.137.866
<b>Total</b>	<b>144.406.051</b>	<b>224.165.839</b>	<b>50.648.443</b>	<b>419.220.333</b>

El gráfico 4 permite comprobar no sólo cómo el peso del endeudamiento recae prácticamente en su totalidad en las empresas públicas sino, además, que la tendencia decreciente del endeudamiento del SPA iniciada en 2020 es especialmente acusada en 2023, consecuencia de la evolución de los niveles de deuda con empresas del grupo y la disminución de este por los procesos de reestructuración anteriormente mencionados.

**Gráfico 4. Evolución del endeudamiento del SPA**



Las empresas que mayor endeudamiento presentan son: Gispasa (40,10 %), Zalia (32,12 %) y Sogepsa (9,08 %) que aglutinan conjuntamente el 81,30 % del total del endeudamiento de las empresas. En situación contraria se encuentran cinco empresas que no tenían formalizado endeudamiento (Albancia, Sadei, Sociedad Inmobiliaria Real Sitio Covadonga, SRPP y SRR).

Dado que las empresas con mayores niveles de endeudamiento han sido objeto de un análisis específico (apéndice 2.5.2) nos remitimos al mismo para conocer el motivo concreto de sus movimientos.

En cuanto a las fundaciones, en el ejercicio fiscalizado también ven reducido su endeudamiento en un 35,92 %, pasando de 3.336.430 euros a 2.137.866 euros tal y como



muestra el gráfico 4 anterior. Las variaciones más relevantes acaecidas en este caso son: Fundación Barredo que ha disminuido el epígrafe "otras deudas" en 1.372.018 euros consecuencia del reintegro de subvenciones de varios ejercicios anteriores y cuya devolución se produjo en el ejercicio 2023 y FAEN, que ha incrementado el epígrafe de "otras deudas" en 514.715 euros por el incremento de subvenciones recibidas en 2023 cuya ejecución no se había completado a cierre de este conforme al criterio contenido en la consulta número 2 BOICAC 117/2019.

#### B) Fondo de maniobra

El fondo de maniobra del conjunto del sector público autonómico calculado de acuerdo con la fórmula establecida (activo corriente menos pasivo corriente) asciende a 206.941.492 euros (27,52 % superior al ejercicio 2022). El 67,65 % de dicho importe lo aporta el conjunto de sociedades mercantiles cuyo volumen asciende a 140.005.451 euros, un 43,42 % superior al del ejercicio 2022.

Pese a que este dato y su incremento podrían interpretarse a priori como positivo, del análisis económico-financiero individualizado realizado se ha constatado la existencia de determinados activos corrientes cuya conversión en liquidez plantea dudas de que se vaya a producir en el corto plazo y por ello, procede tenerlo en cuenta en la interpretación de un indicador que informa sobre la capacidad financiera real de estas unidades. Los importes referidos son, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, los siguientes:

- Diversos créditos fiscales que la sociedad RTPA tiene reconocidos frente a la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2023 por un importe total de 7.509.845 euros, que no cumplen los requisitos para ser considerados activos conforme a los requisitos establecidos en los apartados 5 y 6 del Marco Conceptual del PGC (apéndice 2.5.2.5)
- El saldo deudor reconocido por Sogepsa frente a Sekuens, por importe de 35.512.444 euros. A 31 de diciembre de 2023 no se ha obtenido evidencias suficientes de que Sekuens vaya a asumir dicho pago, ni ésta tiene reconocido en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2023 el saldo acreedor frente a la sociedad como en su caso correspondería (apéndice 2.5.2.1).
- Se han detectado existencias que, si bien no se cuestiona su conversión en liquidez, se caracterizan por una baja rotación y por tanto procedería su reclasificación al activo no corriente. Se trata de las existencias urbanísticas en las sociedades Sedes, Sogepsa y Zalia que alcanzan un importe conjunto de 114.170.941 euros (42,93 % del activo corriente total de las sociedades mercantiles públicas) y que, en cualquiera de los casos llevan inmovilizadas más de seis años. (apéndices 2.5.2.3, 2.5.2.1 y 2.5.2.2 respectivamente).

Considerando estos factores, el fondo de maniobra agregado de las sociedades mercantiles públicas pasaría a ser negativo en un importe de 17.187.769 euros, lo que sería indicativo de un desequilibrio financiero que afecta a las unidades que mayor peso relativo tienen sobre dicho grupo de entidades y por ende, en el sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General.



## C) Cuenta del resultado económico-patrimonial

El cuadro 12 muestra el resultado agregado del SPA:

Cuadro 12. Resultado agregado del SPA

Tipo de entidad	Núm.	Resultado agregado 2023	Resultado agregado 2022	Variación absoluta	Variación %
Empresas públicas	20	(36.010.870)	(24.053.312)	(11.957.558)	(49,71%)
Entes y entidades PGC	3	(14.545)	1.627	(16.172)	(993,98%)
Entes y entidades PGCP	2	2.901.710	5.310.810	(2.409.100)	(45,36%)
Fundaciones públicas	12	8.979.836	708.790	8.271.046	1166,92%
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>(24.143.869)</b>	<b>(18.032.085)</b>	<b>(6.111.784)</b>	<b>(33,89%)</b>

El resultado agregado del ejercicio 2023 sufrió un empeoramiento sustancial respecto a 2022 (33,89 %) llegando a alcanzar las pérdidas acumuladas un importe de 24.143.869 euros. Este empeoramiento es generalizado en todos los grupos de unidades ya que todos, excepto las fundaciones públicas, han disminuido sustancialmente sus resultados.

En el caso de las empresas destaca especialmente el empeoramiento de su resultado en 2023 donde se puede constatar que, al menos cuatro de ellas, han duplicado las pérdidas obtenidas respecto a 2022. Las empresas públicas que aportan mayores pérdidas al resultado agregado son (cuadro 13):

Cuadro 13. Empresas con mayores pérdidas en 2023

Empresa pública	Resultado 2023	Variación respecto 2022
Gispasa	(1.097.256)	(173,70%)
Sogepsa	(5.272.857)	(71,15%)
Sedes	(1.458.414)	(56,60%)
Zalia	(5.209.519)	(360,36%)
RTPA	(23.610.648)	(6,86 %)
<b>Total pérdidas</b>	<b>(36.648.694)</b>	

La evolución de los resultados de estas empresas permite prever que las dificultades financieras constatadas en todas ellas por esta Sindicatura de Cuentas en el ejercicio 2022 se mantienen en el ejercicio 2023. Además, el empeoramiento constatado en los casos de Sogepsa y Zalia son un indicio de que los procesos de reestructuración en los que actualmente se encuentran incursas y que están contribuyendo a mejorar sus ratios financieros y su situación patrimonial (minimizando su endeudamiento a favor de un incremento del patrimonio), no son suficientes para reestructurar el equilibrio económico de las mismas si no van acompañados de un plan estratégico de negocio cuya ejecución permita reactivar su actividad económica y obtener recursos propios con el desempeño de su actividad. En caso contrario, el ritmo constatado de pérdidas mantenido en el tiempo podría volver a comprometer su situación a largo plazo.

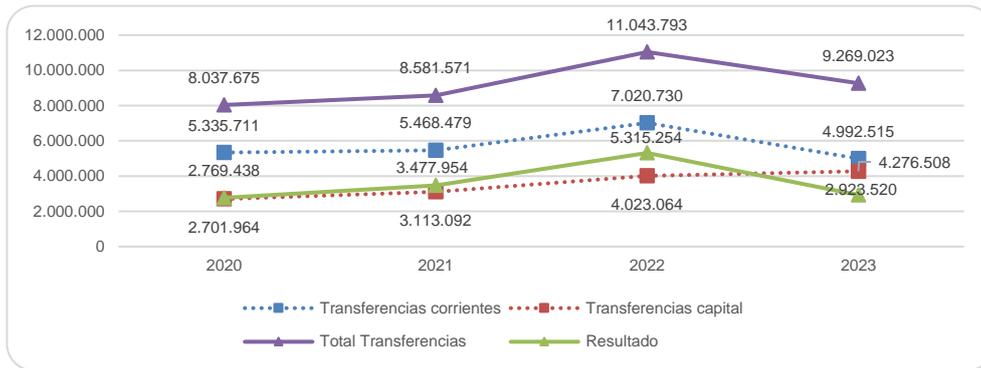
En el caso de Gispasa, su resultado es indicativo de que, pese a las transferencias realizadas a la sociedad en base al contrato programa con el Sepsa, éstas no son suficientes para atender los gastos estructurales de la sociedad (apéndice 2.5.2.7).

En el caso de entes y entidades con estados financieros formulados conforme al PGCP, su resultado se ha visto reducido en 2.409.100 euros respecto al ejercicio 2022 (45,36 %), y



destaca el caso del Serida, que reduce su resultado un 45,00 % (2.391.734 euros). El Serida se financia fundamentalmente a través de transferencias tanto de explotación como de capital, alcanzando entre ambas el 96,82 % de la totalidad de sus ingresos en 2023. Como se observa en el gráfico 5, el volumen de dichas transferencias incide directamente sobre el resultado que obtiene la entidad, llamando la atención la reducción que ha tenido la transferencia de explotación del Principado de Asturias en el ejercicio fiscalizado.

**Gráfico 5. Evolución del resultado económico patrimonial del Serida**



En el caso de las fundaciones cuya variación interanual es positiva, se ha podido constatar el carácter extraordinario del beneficio que arroja el dato agregado en 2023 y que trae causa en la variación patrimonial que supuso la renovación de la cesión del derecho de uso de los espacios del inmueble de la Fundación Óscar Niemeyer. Aislado el efecto de las variaciones en el patrimonio neto sobre el excedente del ejercicio, los resultados de las fundaciones se mantienen, con carácter general, en niveles muy similares a los del ejercicio anterior.

*D) Reparto de dividendos en las empresas públicas*

En situación contraria a las empresas anteriores se encuentran seis empresas públicas (30,00 %) que cierran el ejercicio 2023 con beneficios (cuadro 14):

**Cuadro 14. Empresas públicas que obtienen beneficios en 2023**

Empresa pública	% Participación	Beneficio ejercicio 2023
Itvasa	100% PA	312.907
Gitpa	100% PA	1.034.227
Serpa	99,20% PA y 0,80% Cadasa	99.949
Valnalón	100% SRP	16.164
SRPP	100% SRP	896
Asturex	55% Sekuens y 45% resto no sector público	16.177
<b>Total</b>	-	<b>1.480.320</b>



Aquellas empresas en las que la totalidad del capital social sea propiedad del Principado de Asturias, requisito que cumplen Itvasa, Gitpa y Serpa, están obligadas en aplicación de la DA 2ª.3 del TRREPPA a repartir el beneficio del ejercicio en forma de dividendos, respetando en todo caso las limitaciones establecidas en la normativa mercantil.

El reparto del resultado propuesto en la memoria de las cuentas anuales y aprobado en las respectivas Juntas Generales de Accionistas con motivo de la aprobación de las cuentas y de la propuesta de aplicación del resultado, ha sido el siguiente (cuadro 15):

**Cuadro 15. Distribución del beneficio empresas 100 % Principado de Asturias**

Empresa pública	Resultado 2023	Distribución dividendos	Reservas voluntarias
Gitpa	1.034.227	50.000	984.227
Itvasa	312.907	312.907	0
Serpa	99.949	-	99.949
<b>Total</b>	<b>1.447.083</b>	<b>362.907</b>	<b>1.084.176</b>

Como se puede observar, tanto Gitpa como Serpa no cumplieron inicialmente la precitada DA 2ª 3 del TRREPPA, en consonancia con la propuesta de distribución de resultados contenida en la Memoria de sus Cuentas Anuales, al no aplicar su resultado íntegramente al pago de dividendos a favor del PA. No obstante, previo requerimiento del Servicio de Seguimiento y Control del Sector Público y a través del acuerdo de Junta general universal de fecha 23 de diciembre de 2024, en el caso del Serpa, y del acta de consignación de decisiones del accionista único de fecha 30 de septiembre de 2024, en el caso de Gitpa, ambas entidades corrigieron esta situación procediendo a distribuir los dividendos correspondientes al resultado del ejercicio 2023 con cargo a sus reservas voluntarias<sup>10</sup>.

#### E) Transferencias y/o subvenciones recibidas por el SPA del Principado de Asturias

Los entes, entidades, empresas y fundaciones públicas del SPA como unidades dependientes de la administración autonómica<sup>11</sup> reciben con carácter recurrente aportaciones dinerarias de la administración para financiar globalmente la actividad para la que han sido creadas o, en ocasiones, para financiar actuaciones concretas dentro del marco de funciones que dicha entidad tiene atribuidas. Las aportaciones que cumplan dichos requisitos deben ser considerados transferencias (art.2.2 LGS).

En diversos informes de esta Sindicatura de Cuentas<sup>12</sup>, se ha podido apreciar que el término de transferencia no está exento de confusión con otras figuras jurídicas similares. Por ello, y a efectos del alcance del presente apartado, esto es, conocer el volumen de aportaciones realizadas por la administración del PA a su SPA con independencia de la forma jurídica en la que se materializa, se han considerado las partidas consignadas

<sup>10</sup> Dicha documentación fue aportada a la Sindicatura de Cuentas durante el trámite de alegaciones.

<sup>11</sup> Excepto Zalia, la Fundación Oso y la Fundación Barredo que no se integran en sus los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2023.

<sup>12</sup> Informe N.º 163 aprobado por Consejo de la Sindicatura el 29 de enero de 2025 e Informe N.º 153 aprobado por Consejo de la Sindicatura el 29 de febrero de 2024.



nominativamente en los capítulos 4 y 7 de los PGPA para 2023, obteniendo los siguientes resultados (cuadro 16):

**Cuadro 16. Transferencias o subvenciones nominativas a empresas del grupo**

Empresa pública	Corrientes (Cap. 4)	De capital (Cap.7)	Total
Zalia	550.000	-	550.000
Vipasa	2.200.000	3.400.000	5.600.000
RTPA	23.640.612	984.591	24.625.203
Sadei	1.025.000	-	1.025.000
SPGP	17.065.829	10.014.000	27.079.829
Valnalón	487.000	-	487.000
Gispasa(*)	66.000.000	-	66.000.000
<b>Total</b>	<b>110.968.441</b>	<b>14.398.591</b>	<b>125.367.032</b>

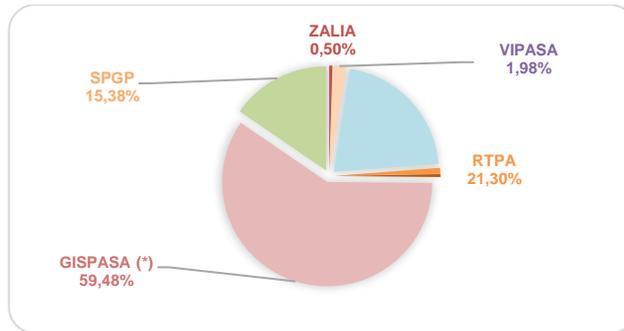
Fuente: Importes consignadas nominativamente en los capítulos 4 y 7 de los PGPA de la APA.

(\*) En este caso las recibe del SESPA (capítulo 4 del presupuesto de dicho organismo).

Además de las anteriores, recibe transferencias Asturex, si bien las obtiene directamente de Sekuens por un importe de 2.950.000 euros en el ejercicio 2023.

El volumen de aportaciones concedido en 2023 a través de los capítulos 4 y 7 del PGPA asciende a 125.367.032 euros, un 9,74 % superior al ejercicio anterior. Los principales incrementos se producen en la financiación obtenida por RTPA (1.868.797 euros); Gispasa (5.000.004 euros) y SPGP (5.496.999 euros). Estas tres empresas, no sólo son las que mayores incrementos presentan sino también las destinatarias del mayor volumen de recursos que el Principado de Asturias concede vía transferencias<sup>13</sup> (gráfico 6):

**Gráfico 6. Principales empresas públicas destinatarias de transferencias**



En el caso de las fundaciones, el montante de las aportaciones realizadas en 2023 asciende a 7.899.124 euros (cuadro 17). La disminución del 53,77 % respecto a 2022 (17.085.000 euros) se debe principalmente a la reducción de fondos transferidos a Ficyt

<sup>13</sup> Sin perjuicio de la financiación que obtengan por otras vías tales como ampliaciones de capital en el caso de Zalia o vía préstamos en el caso de Gispasa.



(10.113.665 euros) consecuencia de su integración en Sekuens en 2023 (apéndice 2.5.2.11):

**Cuadro 17. Transferencias o subvenciones nominativas a fundaciones**

Fundación	Corrientes (Cap. 4)	De capital (Cap.7)	Total
FAEN	591.875	210.000	801.875
Fasad	2.674.000	244.783	2.918.783
Sasec	344.000	-	344.000
FFES	297.511	-	297.511
Ficyt	858.115	-	858.115
Parque Histórico de Navia	56.840	-	56.840
Niemeyer	910.000	-	910.000
Barredo	110.000	500.000	610.000
Oso	240.000	24.000	264.000
Sidra	113.000	-	113.000
Laboral Centro Arte	725.000	-	725.000
<b>Total</b>	<b>6.920.341</b>	<b>978.783</b>	<b>7.899.124</b>

Fuente: Importes consignadas nominativamente en los capítulos 4 y 7 de los PGPA.

Relativo a las transferencias, procede hacer una consideración que ha sido constatada a lo largo del trabajo de fiscalización en lo que refiere a su procedimiento de liquidación. Este procedimiento, se regula en el apartado 1 de la DA 2ª del TRREPA que establece que la liquidación de las transferencias concedidas por la administración autonómica a los "entes públicos sometidos al régimen de contabilidad privada y empresas públicas será remitida a la IGPA en el plazo de quince días desde la aprobación de sus cuentas anuales".

Dicho precepto ha sido modificado en 2023 por la DA décima de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre de PGPA que suspende su aplicación con respecto a las transferencias corrientes concedidas en el ejercicio presupuestario 2022. De la interpretación literal de esta modificación se desprende que afecta sólo a las transferencias efectuadas en 2022, no así a las de 2023, que nada obsta para que vuelvan a liquidarse y reintegrarse en la parte que excede la cuantía necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin embargo, a la vista de los resultados del análisis, se puede afirmar que, en parte motivado por la modificación anterior, en 2023 coexisten interpretaciones dispares del procedimiento entre los beneficiarios, especialmente acusado en las fundaciones públicas. Estas no han optado por un tratamiento uniforme respecto al excedente de la transferencia, y por ende en su tratamiento contable, hecho que incide en que las cuentas hayan sido formuladas con criterios diferentes, lo que dificulta su comparabilidad.



El cuadro 18 demuestra la afirmación anterior, es decir, la diferencia de criterio en el tratamiento del excedente de las transferencias recibidas por cada unidad considerada:

**Cuadro 18. Excesos de transferencias para gastos de funcionamiento**

Empresa /fundación	Transferencia recibida 2023 para funcionamiento	Exceso de transferencia	Ajusta resultado (reconoce gasto contra pasivo)
Sadei	1.025.000	13.998	Si
SPGP	17.065.829	605.204	Si
SRR	408.000	47.301	Si
Fasad	2.474.000	518.649	Si
FICYT	858.115	61.454	Si
FAEN	420.000	420.000	No
Fund. Centro Niemeyer	910.000	242.075	No
Fund. La Laboral	725.000	127.941	No
<b>Total</b>	<b>23.885.944</b>	<b>2.036.622</b>	

Como se puede observar, cinco unidades (tres empresas y dos fundaciones) que tienen exceso de transferencia ajustan a cierre del ejercicio su cuenta de resultados, reconociéndose un gasto en la cuenta de reintegro por subvenciones y una deuda frente a la administración por dicho importe. No obstante, existen tres fundaciones que no reconocen su deuda por el excedente de la transferencia recibida, cuyo importe acumulado asciende a 790.016 euros y que, a criterio de esta Sindicatura, debería haberse contabilizado considerando la opción más prudente y restrictiva de lo recogido en la DA 2ª del TRREPPA.

En virtud de lo anterior, se insta a que desde la administración autonómica se establezca un procedimiento claro relativo al reintegro de las transferencias (ver acontecimiento posterior apartado A)) así como a que desde la IGPA se ejerza un seguimiento anual de las liquidaciones de las transferencias concedidas.

#### F) Gastos de personal

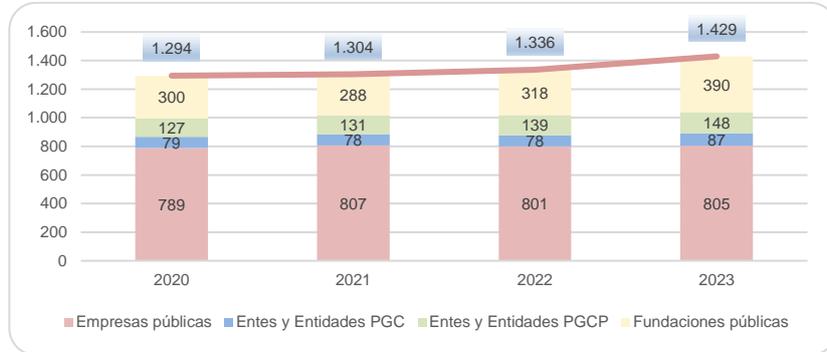
De las 37 entidades del SPA que han rendido sus cuentas, 5 no tienen contabilizado gastos de personal lo que implica que no disponen de personal en plantilla. Son 3 sociedades mercantiles (HOASA, SIRCS, SRPP), el ente público Patronato Real Sitio Covadonga y la Fundación Barredo.

El número medio de trabajadores que prestó servicios durante el ejercicio 2023 en el conjunto del SPA asciende a 1.429 trabajadores (6,96% superior al 2022). El gráfico 7



muestra la distribución del personal por tipo de entidad, así como su evolución en los últimos 4 años considerados.

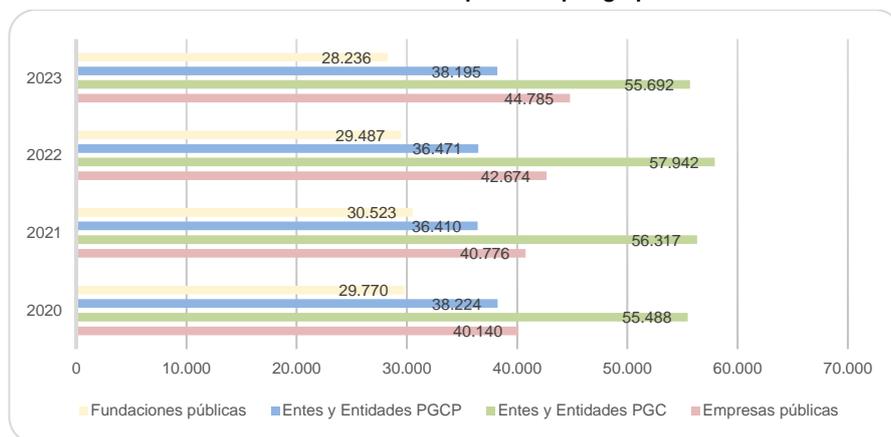
**Gráfico 7. Distribución del total de empleados por grupos de unidades**



Como se puede observar, las empresas públicas son el tipo de entidad que más personal aglutina (56,32 %), si bien las fundaciones son las que muestran un mayor incremento en el número de efectivos a lo largo de los ejercicios analizados (30,01 % respecto 2020). Si el análisis se hace a nivel individual, se constata la concentración de trabajadores únicamente en ocho unidades que aglutinan entre ellas el 74,32 % (1.062 trabajadores). Estas unidades son: Itvasa (262), Fasad (199), RTPA (157), Serida (145), Serpa (101), SPGP (73), Fucomi (64) y Sekuens (60).

En lo que refiere al coste medio del personal calculado de forma conjunta para el SPA, este se sitúa en 40.254 euros por trabajador. No obstante, el gráfico 8 muestra cómo el coste difiere sustancialmente si el análisis se hace por tipo de entidad, destacando el grupo de entes y entidades con PGC:

**Gráfico 8. Coste medio de personal por grupos de unidades**

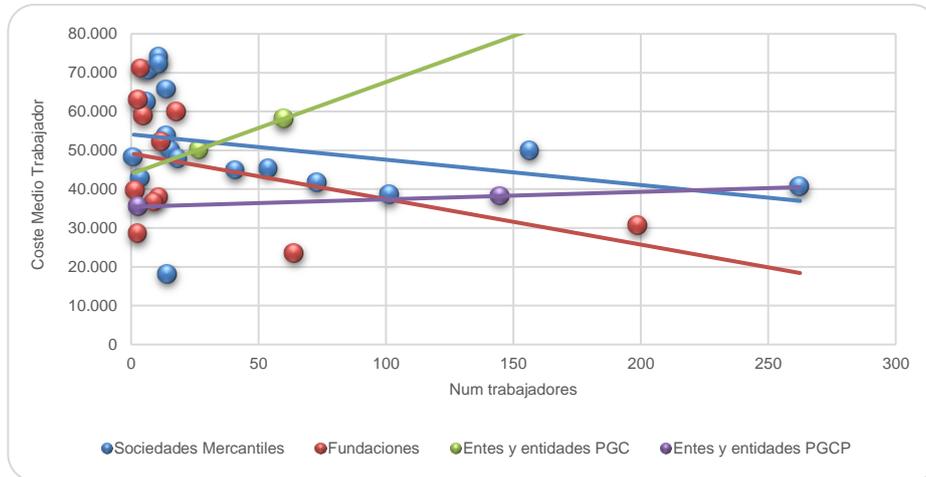


Por último, si el coste medio de personal del SPA se calcula de forma individual para cada una de las 32 unidades consideradas, se ponen de manifiesto diferencias significativas entre ellas, mostrando una correlación inversa entre el coste medio y el volumen de personal. Es decir, aquellas entidades con menor plantilla son mayoritariamente las que tienen un coste por trabajador más elevado y también que en el caso de sociedades



mercantiles y fundaciones públicas, a medida que se incrementa el número de trabajadores se reduce el coste medio por trabajador.

**Gráfico 9. Dispersión del coste medio por empleado**



Pese a las diferencias constatadas en el gráfico 9, éstas no tienen por qué estar vinculadas exclusivamente al régimen retributivo, sino que también se ven afectadas por aspectos de gestión asociados a las características de las plantillas y de los puestos de trabajo. Además, hay que tener en cuenta que en el presente informe coexisten unidades con naturalezas jurídicas muy variadas y, por ende, regímenes retributivos administrativos y laborales diferentes, y en el caso de empresas y fundaciones es frecuente la aplicación de convenios propios del ámbito privado. Todo ello puede suponer la preexistencia de retribuciones consolidadas diferentes según el tipo de entidad e impide obtener conclusiones sobre la conformidad a la legalidad de las retribuciones satisfechas sin un análisis específico de la materia, aspecto que excede del alcance de la presente fiscalización.

## 2.5.2 Análisis individualizado unidades seleccionadas

El análisis agregado anterior se ha completado con un análisis individualizado de aquellas unidades (15) que, en fase de planificación y a criterio de auditor, han sido seleccionadas de acuerdo con la información resultante de sus cuentas rendidas. Los criterios tenidos en cuenta para la selección de las unidades han sido tres:

- el peso del volumen de activo que cada una representa respecto del total activo. Procede destacar que, pese a la dispersión del sector público autonómico en un elevado número de unidades (38), existe gran concentración del volumen de fondos en cuatro empresas públicas<sup>14</sup> que representan el 49,73 % del total activo del SPA.
- las que tienen aspectos relevantes en la fiscalización del ejercicio anterior de las que es necesario hacer un seguimiento;

<sup>14</sup> Gispasa, Sogepsa, RTPA y Zalia. Estas empresas aglutinan por si solas el 67,01 % del total activo de las empresas.



- aquellas que han sido identificadas en fase de planificación, en base a indicadores y parámetros económicos, financieros y presupuestarios calculados tras una revisión analítica de sus estados financieros, como potencialmente generadoras de riesgo en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento u otras salvedades que pudieran afectar a la imagen fiel de sus cuentas

De la combinación de los precitados criterios, han salido seleccionadas las quince unidades que se detallan en el cuadro 19. Se trata de empresas o fundaciones habida cuenta que ambos son los grupos que más unidades aglutinan.

**Cuadro 19. Muestra de unidades seleccionadas para su revisión**

Empresas públicas		Fundaciones públicas	
1. Sogepsa	5. RTPA	1. F. Barredo	5. F. La Laboral
2. Zalia	6. Vipasa	2. FAEN	6. Fasad
3. Sedes	7. Gispasa	3. Ficyt	7. FFES
4. SRP	8. Asturex	4. F. Oscar Niemeyer	

A continuación, se muestran los resultados del análisis, destacando aquellas áreas o aspectos contenidos en las cuentas anuales que, tras una revisión analítica y un estudio preliminar de las mismas, han sido identificadas como cuestiones clave<sup>15</sup> de auditoría. El resultado de su análisis se muestra a continuación.

### 2.5.2.1 Sogepsa

Sogepsa se creó en diciembre de 1984. Es una sociedad urbanística de capital mixto y mayoritariamente público cuyo objeto social es crear suelo urbanizado tanto para uso residencial como industrial y presta servicios de consultoría y asesoramiento urbanístico. La participación del Principado de Asturias en su capital social pasó a ser mayoritaria en 2023 tras una ampliación de capital que formaba parte de un proceso de reestructuración iniciado en 2022 y que será analizado posteriormente.

Del análisis económico-financiero llevado a cabo en esta fiscalización sobre las cuentas rendidas en el ejercicio 2023 procede hacer las siguientes consideraciones:

- Respecto del seguimiento del proceso de reestructuración de la sociedad:

El elevado nivel de endeudamiento que históricamente venía manteniendo esta sociedad, principalmente con el PA, hizo necesario iniciar en 2022 un proceso de reestructuración que modificase sustancialmente su situación patrimonial. Dicho proceso incluye, además de una operación de capitalización de parte de la deuda, con la que la Administración del Principado de Asturias adquiriría una posición mayoritaria en su capital social, dos hitos más cuyo cumplimiento permitiría compensar la totalidad de la

<sup>15</sup> Los criterios para la determinación de las cuestiones claves de auditoría se recogen en los puntos 9-10 de la NIA-ES-SP 1701.



deuda reconocida por Sogepsa. El cuadro 20 muestra el esquema del proceso de reestructuración, así como la situación actual de cada uno de los hitos:

**Cuadro 20. Proceso de reestructuración de Sogepsa**

Concepto	Importe	Situación actual 31.12.2024
<b>Deuda de Sogepsa</b>		
Préstamo del Principado de Asturias (a 31.12.2022)	138.560.071	
Deuda con entidades financieras que asumirá el Principado de Asturias	4.958.690	Culminado 2023
<b>Total deuda Sogepsa a 31.12.2022</b>	<b>143.518.761</b>	
<b>Hitos del proceso de reestructuración</b>		
1. Capitalización de deudas (ampliación de capital)	54.650.110	Culminado 2023
2. Dación en pago de parcelas suelo industrial	54.318.253	Culminado 2023
3. Compensación vía subvenciones Sekuens -Principado de Asturias	34.550.398	Pendiente
<b>Total hitos para compensar deudas</b>	<b>143.518.761</b>	

#### Hito 1: Capitalización de deuda

Tras la realización de los trámites mercantiles establecidos en el artículo 301 del TRLSC, la operación de capitalización de deuda se culminó mediante la formalización en escritura pública de fecha 24 de febrero de 2023 por el importe previsto de 54.650.110 euros. Dicha deuda había sido contraída por Sogepsa a lo largo de su actividad, concretamente entre los años 2015 a 2018.

El efecto de dicha ampliación de capital supuso que la distribución de la participación de los accionistas se viese modificada sustancialmente: por un lado, se produjo un incremento de la participación de la APA que pasa del 45,12 % al 84,15 % y por otro una reducción de la participación del resto de socios que pasan, en el caso de los ayuntamientos a ostentar el 3,65 % frente al 12,65 % y el resto de las sociedades privadas y personas físicas que pasan a un 12,20 % frente al 42,23 % anterior.

En el informe de la CGPA ejercicio 2023<sup>16</sup> se ha puesto de manifiesto que esta operación, pese a disminuir el porcentaje de participación de los socios privados, éstos habrían recuperado parte del valor teórico de sus acciones tras el incremento en el neto patrimonial que supuso la asunción íntegra de la ampliación de capital por el Principado de Asturias a un precio por acción superior al valor teórico de la acción en el momento de la operación.

#### Hito 2: Dación en pago de parcelas de suelo industrial

El hito 2 del procedimiento de reestructuración consistía en la dación en pago de parte de las parcelas de suelo industrial propiedad de Sogepsa, como forma de extinción de otra parte de su deuda contraída con el Principado de Asturias. Esta operación se produce de forma conjunta a la subrogación por parte del Principado de Asturias de la

<sup>16</sup> Informe Núm.162 aprobado por la Sindicatura de Cuentas el 29 de enero de 2025.



deuda que Sogepsa mantenía con entidades financieras cuyo importe ascendía a dicha fecha a 4.958.690 euros (cuadro 20).

Las dos operaciones se culminan mediante la formalización y elevación de ambas a escritura pública en fecha 27 de abril de 2023.

Sin entrar a analizar la conformidad a derecho de la precitada operación más allá de sus efectos contables, la misma supuso una importante disminución en la valoración de las parcelas objeto de dación. Tal y como informó la Sindicatura de Cuentas en su informe del RSPA del ejercicio 2022<sup>17</sup>, la valoración dada por el Ente Público de Servicios Tributarios (54.318.253 euros) redujo el valor de las parcelas respecto a su valor en libros en 34.916.465 euros (valoración previa 89.234.718 euros) sin que la sociedad hubiese reconocido dicho deterioro en las cuentas anuales de Sogepsa del ejercicio 2022. En 2023, cuando finalmente se formaliza la operación y se pone de manifiesto la pérdida ocasionada por la entrega de las parcelas, la sociedad procede a reconocer esa diferencia como un saldo deudor frente a Sekuens.

La fundamentación jurídica de este saldo deudor recae en el convenio marco 2009- 2012 por el que la extinta Idepa (actual Sekuens) convenía aportar a Sogepsa los fondos que permitirían restablecer el equilibrio financiero sobre las actuaciones de la comercialización del suelo industrial. No obstante, la interpretación de dicho convenio no deja de estar exenta de dificultad, hasta el extremo de que Sekuens no recoge en sus cuentas anuales a cierre de 2023 ningún pasivo frente a Sogepsa por dicho motivo, lo que lleva a este órgano de control a albergar dudas razonables sobre su cobrabilidad.

### Hito 3: Compensación por subvenciones de Sekuens

Una vez cumplidos los hitos anteriores, el importe de la deuda pendiente de pago frente al Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2023 ascendería a 35.267.438 euros (importe resultante de añadir a los 34.550.398 euros (cuadro 20), 717.040 euros en concepto de intereses devengados durante el ejercicio.

El 26 de mayo de 2023 Sogepsa, considerando que con la dación en pago de las parcelas se cierra la vigencia del convenio precitado, ha solicitado a Sekuens la liquidación definitiva del diferencial que permita restablecer el equilibrio financiero sobre las actuaciones de la comercialización del suelo industrial, por un importe de 35.512.444 euros. Así la cosas, con la liquidez obtenida podría compensar la totalidad del importe pendiente con el Principado de Asturias, si bien conviene destacar que podría no ser suficiente para compensar los nuevos intereses que dicha deuda devengará hasta ese momento en el que se produzca la liquidación, lo que podría requerir la necesidad de nuevos recursos para poder atenderlos.

En la nota de "Hechos posteriores" de la memoria de Sogepsa se indica que el organismo concedente dispone del plazo máximo de un año para emitir resolución con el importe definitivo, que culminaría en mayo de 2024. A fecha de cierre de trabajo de campo, 31 de diciembre de 2024, esto es siete meses después de la finalización del período fijado para su resolución, no se ha obtenido evidencia de que la liquidación haya sido realizada.

<sup>17</sup> Informe Núm.153 aprobado por la Sindicatura de Cuentas el 29 de febrero de 2024.



- Respecto la valoración de existencias

Considerando que la actividad urbanística especialmente en lo que refiere a la promoción, gestión y administración de suelo, constituye su objeto social, el principal activo siempre ha estado constituido por las existencias donde se incluyen las promociones urbanísticas desarrolladas por la sociedad (tanto en curso como terminadas). Durante 2023, dada la operación de reestructuración en la que se encuentra incurso (y concretamente la culminación del hito 2) se ha producido un cambio sustancial en la proporción que las existencias representan sobre el activo total de la sociedad, habiendo disminuido significativamente (68,90% en 2022 frente a 34,52% en 2023).

El cuadro 21 muestra la composición de las existencias a 31 de diciembre de 2023 y su movimiento durante el ejercicio 2023:

**Cuadro 21. Movimiento de existencias Sogepsa, ejercicio 2023**

	Saldo 31/12/2022	Altas	Bajas	Saldo 31/12/2023
Terrenos rústicos	694.493	-	-	694.493
Productos en curso	33.594.100	4.080	325.939	33.272.241
Productos terminados	90.698.010	-	88.908.780	1.789.230
Anticipo proveedores	89.792	-	-	89.792
<b>Total</b>	<b>125.076.394</b>	<b>4.080</b>	<b>89.234.719</b>	<b>35.845.755</b>

Los productos en curso aglutinan el 92,82% del valor total de las existencias en el balance. Su importe está constituido por la valoración de la única promoción de suelo industrial ("Bobes. Fase II") que, tras la operación de dación en pago al Principado de Asturias, mantiene la sociedad. Los productos terminados por su parte incluyen el valor de tres promociones residenciales en Avilés, Parres y Villaviciosa que figuran contabilizadas por importes de 905.035 euros, 403.140 euros y 481.055 euros respectivamente.

Para comprobar la valoración de las existencias se solicitaron los informes de tasación. De las cuatro promociones, se ha facilitado únicamente el relativo a la primera "A.I. Bobes Fase II" comprobando que el valor de tasación supera el importe en libros, con lo cual no procede deterioro contable. Para las otras 3 promociones no existe un informe tasador basándose para su valoración en informes realizados sobre promociones de la sociedad del grupo Sogesproa argumentando la sociedad "que están ubicados en el mismo ámbito y son de la misma tipología".

Por otro lado, la totalidad de las existencias referidas anteriormente llevan formando parte de su activo corriente desde hace más de seis años, lo que es indicativo de la dificultad de su venta y por tanto de su conversión en liquidez a corto plazo. A juicio de esta Sindicatura, como consecuencia de su escasa rotación deberían clasificarse a largo plazo, pasando a formar parte del activo no corriente de la sociedad.

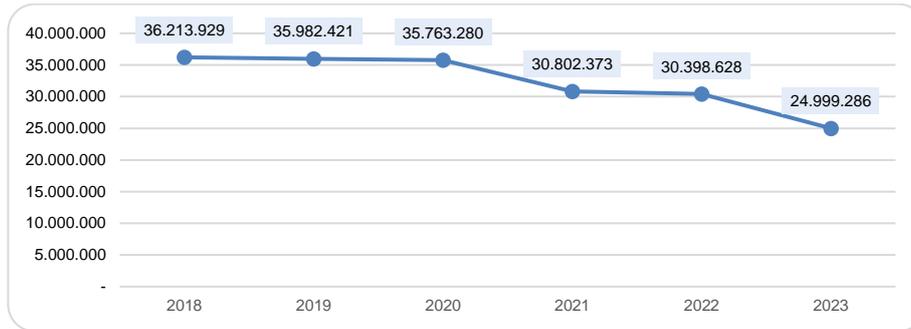
- Respecto del valor de las inversiones financieras

El saldo de inversiones financieras asciende a 24.999.286 euros lo que representa el 24,07 % de su activo total. Se corresponde en su totalidad con el valor de la participación que Sogepsa tiene en la empresa del grupo Sogesproa que alcanza el 49,99 %.



Durante 2023 esta inversión ha sufrido un deterioro que ha provocado una disminución de su valor cuantificada en 5.399.342 euros (17,76 % de la valoración a 31 de diciembre de 2022). Este deterioro viene a constatar la tendencia paulatina y decreciente del valor de la participación en dicha empresa en los últimos ejercicios, que ha visto minorado su valor en un 30,97 % desde su adquisición, siendo más del 30% de esta reducción producida en los últimos 3 ejercicios (gráfico 10):

**Gráfico 10. Evolución de la valoración de la participación en Sogesproa**



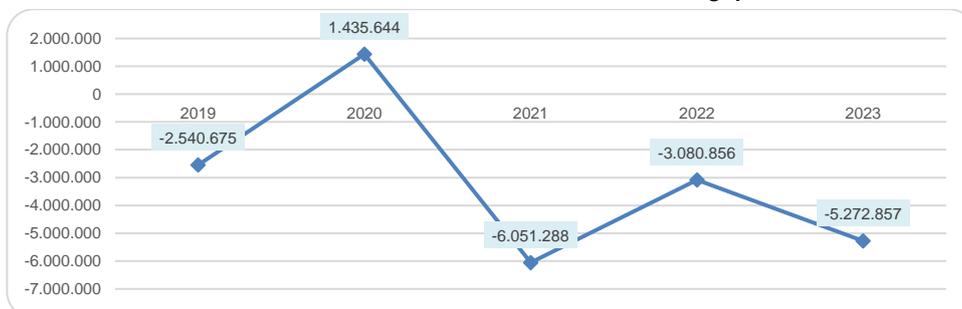
En el gráfico anterior se muestra la valoración de la participación sobre el capital social que Sogesproa mantiene en la actualidad (una vez tenida en cuenta la reducción de capital del ejercicio 2021 con devolución de aportaciones). La participación de la sociedad en Sogesproa se llevó a cabo en 2018 mediante una aportación no dineraria de activos inmobiliarios que formaban parte de las existencias de la sociedad<sup>18</sup>.

La disminución paulatina de su valor está produciendo la descapitalización en Sogepsa por las pérdidas que año a año se generan y se integran en el patrimonio neto de la sociedad.

- Respecto de la evolución de su resultado económico-patrimonial:

Otro de los aspectos destacados en el análisis económico-financiero de 2023, es la evolución de los resultados de la sociedad. Como ya se anticipó en este informe, la sociedad ha incrementado en un 71,15 % sus pérdidas cuya evolución puede observarse en el gráfico 11:

**Gráfico 11. Evolución del resultado de Sogepsa**



La pérdida reconocida en el ejercicio 2023 tiene su origen principalmente en dos hechos concretos cuyo efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias, aunque con signo

<sup>18</sup> Informe Núm. 126 de fiscalización sobre Sogepsa. ejercicio 2019 aprobado por Consejo Sindicatura el 9 de septiembre 2021.



contrario, ha sido muy significativo. Por un lado, el gasto por deterioro de valor de la participación de Sogesproa (5.399.342 euros) y por otro la contabilización de ingresos extraordinarios por importe de 1.614.488 euros.

Los ingresos extraordinarios traen causa, prácticamente en su totalidad (1.413.414 euros) en la cancelación de un pasivo por tributos que la sociedad a cierre del 2023 considera prescrito. Este pasivo había sido reconocido en 2018 frente a diferentes ayuntamientos de la comunidad en concepto de las plusvalías generadas en la operación de aportación de parcelas a Sogesproa anteriormente mencionada. De no haberse contabilizado estos ingresos (junto con otro cuyo importe ascendía a 120.250 euros) las pérdidas de la sociedad habrían alcanzado la cifra de 6.887.345 euros, situándolas en las más elevadas de los últimos cinco años.

- Otras cuestiones para destacar

Durante el análisis del saldo de deudores llevado a cabo en el transcurso del trabajo de fiscalización, se ha constatado que la sociedad tiene reconocido un saldo deudor con clientes por un importe de 806.911 euros que a cierre de 2023 se encuentran completamente deteriorados dadas las dudas existentes sobre su cobrabilidad. El 96,83% del importe corresponde a dos ayuntamientos<sup>19</sup> que además resultan ser socios de la sociedad. Uno de ellos adeuda la cantidad de 285.841 euros en concepto de cuota de Urbanización de un Área Residencial y el otro de ellos tiene pendiente de pago 495.518 euros correspondientes a la cuota de IVA devengada en la operación de gestión integral de unas instalaciones deportivas del municipio.

### 2.5.2.2. Zalia

Zalia se constituyó como sociedad anónima el 8 de julio de 2005 para el desarrollo de una plataforma logística situada estratégicamente en el centro de Asturias. Los accionistas en 2023 son el Principado de Asturias (40 %), el Ayuntamiento de Gijón (10 %), el Ayuntamiento de Avilés (5 %), la Autoridad Portuaria de Gijón (30 %) y la Autoridad Portuaria de Avilés (15 %). Del análisis de sus cuentas del ejercicio 2023 procede destacar las siguientes consideraciones:

- Incertidumbre material persistente relacionada con el principio de empresa en funcionamiento

La sociedad tiene a cierre de 2023 unos fondos propios negativos de 57.575.167 euros (52.365.467 euros en 2022), lo que la haría estar incurso en causa de disolución si no fuese por el cómputo de los préstamos participativos de sus socios, cuyo importe asciende a 125.939.358 euros (109.086.557 euros en 2022), a efectos del análisis de la causa de disolución previsto en el artículo 363 del TRLSC. Ante tal situación, los auditores de la sociedad incorporan en su informe de auditoría un párrafo de incertidumbre material de empresa en funcionamiento y un párrafo de énfasis.

En ese sentido, consideran que procede aplicar el principio de empresa en funcionamiento basándose en que la continuidad de los negocios de la sociedad dependerá en cualquier caso de la implementación y el éxito de cuatro medidas

---

<sup>19</sup> Ayuntamiento de Oviedo (258.841 euros) y Ayuntamiento de Siero (495.572 euros).



concretas. Esta Sindicatura de Cuentas ha podido evidenciar que, si bien la sociedad está trabajando en que estas medidas sean una realidad, a 31 de diciembre de 2024 ninguna puede darse por concluida. En consecuencia, considera fundamentada la incertidumbre propuesta por los auditores externos. Las medidas en las que se fundamenta la continuidad de la sociedad y la situación actual de las mismas se recogen en el cuadro 22:

**Cuadro 22. Medidas que inciden en la continuidad de Zalia**

Núm.	Descripción de la medida	Concluida
(1)	Inicio comercialización de más de 707.000 m2	No
(2)	Acuerdo con Red Eléctrica para abastecimiento energético	No
(3)	Acuerdo con Ministerio Transición Ecológica para desarrollo subestación eléctrica	No
(4)	Incorporación de SEPIDES al proyecto	No

(1) Inicio de la comercialización de más de 707.000 metros cuadrados: En 2023 la sociedad inició el proceso de comercialización de las parcelas cuyas ventas son necesarias para disponer de ingresos propios. Pese a ello, la entrega de las parcelas requiere de una condición previa que podría ralentizar el proceso y es que, el Ayuntamiento de Gijón recepcione las obras de construcción de dichas parcelas con carácter previo a su entrega, circunstancia que, según informa la sociedad, no puede darse mientras no se modifique el plan especial del suelo.

(2 y 3) Abastecimiento energético y subestación eléctrica: La sociedad asegura que se están produciendo reuniones y avances para la consecución de acuerdos con distintas organizaciones que permitan dotar de abastecimiento energético que de servicio al área y a los desarrollos industriales de la zona.

(4) Acuerdos con Sepides: La sociedad informa que está trabajando en la formalización de acuerdos con esta sociedad, acuerdos que son esenciales para conseguir los recursos necesarios para llevar a cabo las inversiones pendientes (subestación eléctrica) e impulsar nuevas iniciativas estratégicas y la colaboración técnica.

A fecha de cierre de los trabajos de campo no se tiene constancia más que de las afirmaciones anteriores, no disponiendo de documentación acreditativa sobre ningún acuerdo adoptado en firme.

- Existencias

El principal activo del balance de Zalia a 31 de diciembre de 2023 son las existencias de terrenos. Ascenden a un importe de 69.084.942 euros (99,74 % del total activo) estando integradas por la totalidad de las parcelas de la plataforma logística urbanizadas en la fase I así como por los solares adscritos a otras fases de desarrollo sobre los que aún no se ha iniciado un proceso urbanizador.

Durante el 2023 se mantiene la inactividad urbanística de la sociedad, elemento detonante de la marcha en los últimos ejercicios, por la falta de financiación para acometer las obras pendientes, por lo que el único movimiento contable que se refleja sobre las existencias vuelve a ser el deterioro de su valor. La evolución de su movimiento



(gráfico 12) permite constatar la acusada inactividad urbanística mantenida desde 2017 y la paulatina pérdida de valor sobre las parcelas:

**Gráfico 12. Evolución del valor de las existencias Zalia**



La minoración de valor en 2023 ha sido cuantificada en 3.042.034 euros calculada como la diferencia entre el valor en libros de las existencias y el valor de los informes de tasación de las existencias a cierre de 2023<sup>20</sup>. Esta diferencia significativa de valoración de un año para otro (unido a la ausencia de obras que fundamenten la misma) viene a justificar la oportunidad de la advertencia que sobre la reversión de deterioro contabilizada en 2022 (3.958.204 euros) refirió esta Sindicatura de Cuentas en su informe del SPA 2022<sup>21</sup> y que llevó a la sociedad a reconocer un beneficio de 2.000.888 euros en dicho ejercicio.

Por otro lado, como se observa en el gráfico 12, existe una nula rotación de existencias, hecho que, unido a las circunstancias anteriores (falta de financiación para su culminación) ponen de manifiesto la incapacidad de la sociedad para convertir en líquido este activo clasificado en el balance como corriente y por ende, la conveniencia de su reclasificación al activo no corriente.

- Endeudamiento

Dentro del pasivo de la sociedad, el endeudamiento con empresas del grupo sigue siendo el elemento predominante en 2023 (181,82 % del patrimonio neto y pasivo, 99,29 % del pasivo) ya que la operación de capitalización en la que se encontraba incurso en dicho ejercicio no se culminó hasta el ejercicio 2024.

Así, el ejercicio 2023 se caracteriza por un incremento en el endeudamiento que trae causa en la formalización de un nuevo contrato de préstamo participativo con el Principado de Asturias por importe de 1.713.966 euros. Este nuevo préstamo es consecuencia de la insuficiencia de fondos para atender la última cuota del préstamo sindicado con vencimiento 31 de diciembre de 2023. Considerando este nuevo préstamo, los fondos obtenidos de la administración autonómica en forma de préstamos

<sup>20</sup> Los informes considerados para la valoración de existencias de 2023 son de fechas 1 y 11 de marzo de 2024.

<sup>21</sup> Informe Núm. 153 Aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 29 de febrero de 2024.



participativos por Zalia ascienden a 31 de diciembre de 2023, incluyendo los intereses devengados, ascienden a 110.989.221 euros.

En cuanto al endeudamiento con entidades financieras, a lo largo del trabajo de fiscalización ha quedado acreditado la atención al vencimiento del importe total del préstamo sindicado siendo, por tanto, la composición del endeudamiento de Zalia a 31 de diciembre de 2023 únicamente con partes vinculadas (cuadro 23):

**Cuadro 23. Desglose del endeudamiento Zalia a 31 de diciembre 2023**

Descripción	Principal	Intereses	Total
Principado de Asturias	104.202.338	6.786.883	110.989.221
Ayuntamiento de Gijón	11.663.451	686.721	12.350.172
<b>II.1 Préstamo participativo</b>	<b>115.865.789</b>	<b>7.473.603</b>	<b>123.339.393</b>
Autoridad portuaria de Gijón	1.578.685	154.705	1.733.390
Autoridad portuaria de Avilés	789.342	77.233	866.575
<b>II.2 Otros préstamos con partes vinculadas</b>	<b>2.368.027</b>	<b>231.938</b>	<b>2.599.965</b>
<b>II Deuda con partes vinculadas (II.1+II.2)</b>	<b>118.233.817</b>	<b>7.705.541</b>	<b>125.939.358</b>

Procede advertir que este importe se encuentra clasificado de forma incorrecta en el balance de las cuentas rendidas ya que figura como "Deudas a largo plazo" en lugar de "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" por lo que, habría procedido una reclasificación contable sobre dichas cuentas anuales para corregirlo.

La nota relativa a hechos posteriores de las cuentas anuales de Zalia informa que, con fecha 2 de abril de 2024, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas se adopta el acuerdo de ampliación de capital por compensación de deudas, tal y como había propuesto el Consejo de Administración en reunión celebrada el 11 de marzo de 2024. La deuda capitalizada ascendió a 126.278.127 euros (la totalidad de deuda según el cuadro 23 más los intereses devengados durante los primeros meses de 2024).

- Respecto de la evolución de su resultado económico-patrimonial:

La sociedad mantiene unas pérdidas estructurales que no se han visto minoradas como consecuencia del proceso de reestructuración referido con anterioridad. Ello implica que, en tanto en cuanto no se culminen las medidas referidas anteriormente (cuadro 22) y las parcelas no estén en condiciones de ser puestas a disposición del comprador, no se puede garantizar el éxito del proceso de comercialización y por ende, la recuperación de equilibrio económico. El cuadro 24 muestra la evolución del resultado:

**Cuadro 24. Evolución del resultado de Zalia**

	2020	2021	2022	2023
Resultado	(7.031.384)	(5.409.146)	2.000.889	(5.209.519)

- Subvención para gastos de funcionamiento

Como parte de las actuaciones que permitiesen a la sociedad continuar con su actividad, se determinó en la DA única de la Ley 7/2022 de 5 de octubre, que por parte de la administración autonómica le sería concedida una subvención para gastos de funcionamiento que alcanzaría los 550.000 euros.



Esta Sindicatura de Cuentas en el informe relativo al ejercicio 2022 había constatado que el importe recibido resultaba superior a la cifra necesaria para cubrir dichos gastos, cuestión así confirmada por el órgano gestor, lo que provocó una revocación parcial y reintegro por importe de 143.189 euros más los intereses de demora. Se ha comprobado que la sociedad hizo efectivo el reintegro a la administración autonómica en 2023.

En 2023 volvió a recibir un importe de 550.000 euros tal y como recoge la resolución de concesión del consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial de fecha 25 de julio de 2023. De la comprobación de los gastos incorporados a la justificación, por el posible riesgo de infravaloración (ya que los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias no superaban los 312.660 euros) se ha podido constatar que, al menos 172.281 euros no tienen naturaleza de gastos justificables de acuerdo con los requisitos exigidos en la cláusula cuarta de la resolución de concesión.

### 2.5.2.3 Sedes

Sedes ha sido constituido en 1947, tiene como objeto social la promoción y la construcción de edificios, obras e infraestructuras de todo tipo, así como la gestión de activos inmobiliarios. Su accionariado está formado por el Principado de Asturias (40,05 %), Unicaja (39,90 %), SRP (20,03 %) y resto de accionistas (0,02 %). De la revisión de sus cuentas anuales junto con el informe de auditoría procede destacar las siguientes consideraciones:

- Incertidumbre material de empresa en funcionamiento

El informe de auditoría incluye una incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento haciendo referencia a los hechos referidos por la propia sociedad en su nota 2.3 de la memoria "Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre". La causa tiene origen *"en la insuficiencia de flujos de efectivo para afrontar los pagos que tienen que realizar, en concreto por tensiones de tesorería debido a los aumentos de costes de producción en contratados y promociones propias, así como algún retraso de los cobros de clientes por ejecución de obra"*.

En el ejercicio 2023 la situación económico patrimonial continúa siendo crítica, de ahí que la aplicación de dicho principio sea mantenida por los auditores externos y compartida por este órgano de control externo.

- Existencias

Al igual que las dos sociedades analizadas previamente cuyo objeto social se relaciona con actividades urbanísticas, el principal activo de Sedes está constituido por las existencias, si bien en este caso, centrado en promociones residenciales. En dicho epígrafe figuran por tanto las promociones en curso y promociones terminadas disponibles para la venta, presentando un saldo a cierre de 2023 de 9.240.243 euros (45,27 % del total activo) sobre los que procede llamar la atención de dos aspectos:

- El saldo ha disminuido en 2023 (54,65 %) como consecuencia de la venta de distintas promociones, principalmente dos de ellas (Prado de la Vega y edificio Vesta) cuya valoración en libros ascendía a 6.052.671 euros y 4.574.996 euros respectivamente).



- De las existencias que se mantienen a cierre de 2023 (9.240.243 euros), 6.769.744 euros, esto es, el 73,26 % son existencias que tienen una baja rotación<sup>22</sup> y su saldo se ha mantenido prácticamente invariable en los últimos cinco años analizados. La salida de estas existencias y su capacidad de generar ingresos es poco probable en el corto plazo.
- Inversiones inmobiliarias

El balance de la sociedad mantiene a cierre de 2023 inversiones inmobiliarias por un valor neto contable de 5.212.419 euros. Se trata de edificaciones que inicialmente habían sido construidas como viviendas para su venta y contabilizadas, por ende, como existencias de la sociedad, pero, que por las circunstancias del mercado inmobiliario y ante la imposibilidad de realizar dicha venta, se optó por el ofrecimiento de los inmuebles a través de contratos de arrendamiento. El cambio de utilidad ha sido reflejado en cuentas en ejercicios anteriores, de conformidad con la norma quinta de valoración del PGC dedicada a las inversiones inmobiliarias, concretamente en el epígrafe 3.4 "Reclasificación de existencias a inversiones inmobiliarias".

Del total de inmuebles mantenidos para el alquiler, cuya valoración a precio de coste es 5.959.509 euros, el 76,80 % (4.576.934 euros) lo constituye una promoción en Yeles (Toledo) cuya adquisición fue analizada por esta Sindicatura de Cuentas en el informe del ejercicio 2022<sup>23</sup>. Durante el ejercicio fiscalizado los ingresos obtenidos por los arrendamientos no han sido suficientes para cubrir sus costes de explotación, incluido el deterioro contabilizado por impagos de los inquilinos, generando una pérdida estimada en 131.795 euros, a lo que hay que añadir el incremento del coste financiero derivado de los préstamos solicitados para financiar su adquisición.

- Fondo de maniobra

El fondo de maniobra de Sedes a 31 de diciembre de 2023 según datos contenidos en las cuentas anuales arroja un resultado de 5.138.504 euros, habiendo disminuido respecto del ejercicio anterior en 769.474 euros, lo que supone una merma de su solvencia financiera.

Además, en el informe del SPA relativo al ejercicio 2022 se había recalculado este indicador para ajustarlo a la capacidad real de obtención de ingresos en el corto plazo. En 2023, a la vista de que se mantienen los indicios constatados que llevaron a su recálculo, esto es, la dificultad para vender determinadas promociones que forman parte de las existencias a cierre de ejercicio, se ha vuelto a ajustar a la baja su valor, no considerándolas como activo corriente, obteniendo así un fondo de maniobra negativo por importe de 1.631.240 euros. El gráfico 13 muestra la evolución negativa de ambos

---

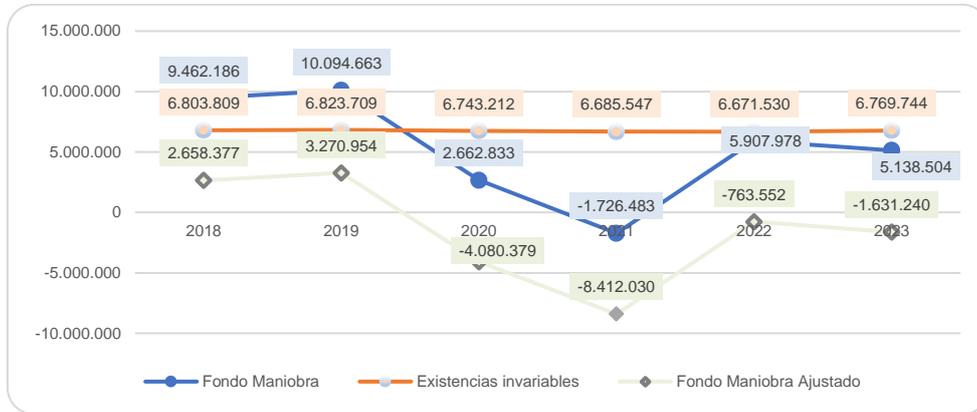
<sup>22</sup> Promociones invariables consideradas en el cálculo SC: 9 terrenos (Canteras de Fitoria, El Cristo (Monte Cerrao), Terrenos en Lugones, Finca Tierra Valgranda, Finca Colombres, Finca Los Llanados Colloto, Finca La Eria-Cerdeño, Finca El Espíritu Santo, Finca el Bravo Corvera), una promoción inmobiliaria en curso (Urbanización finca El Pitu-Cudillero) y once promociones terminadas (JR Zaragoza 8, Caveda, Edificio Veneto, Parcela 6 La Florida, Edificio la Atala-Llanes, 49 viviendas El Entrego, Edificio Ciaño, 57 viviendas Montecerrao parcelas 8 y 9, Edificio Nozaleda II Fase, Aralia P6 La Florida, Los Navales Noreña.

<sup>23</sup> Informe Núm 153 Aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 29 de febrero de 2024.



datos en los seis últimos ejercicios, así como la invariabilidad del valor de las existencias consideradas.

**Gráfico 13. Evolución del fondo de maniobra (ajustado) de Sedes**



#### - Endeudamiento

La estructura del pasivo de la sociedad a 31 de diciembre de 2023 está constituida principalmente por deudas con empresas del grupo por importe de 7.221.040 euros, si bien también tienen un peso significativo las deudas con entidades de crédito (1.409.909 euros) y la deuda comercial tanto con proveedores como con acreedores varios, por importe conjunto de 3.750.331 euros.

El importe recogido como endeudamiento con entidades financieras a corto plazo ha sido íntegramente satisfecho en 2024. Las deudas con empresas del grupo se corresponden principalmente con los préstamos que mantiene con la entidad financiera Unicaja (accionista de Sedes) y que están garantizados, bien con existencias o bien con inversiones inmobiliarias. Esto implica que, cuando la entidad vende alguno de estos bienes, debe proceder con los recursos obtenidos en la transacción a la cancelación inmediata de la financiación obtenida para su construcción, mermando así la capacidad de obtener liquidez.

En cuanto al saldo de acreedores comerciales (3.750.331 euros) se ha incrementado significativamente (68,82 %) respecto 2022. Dado el riesgo que este incremento conlleva sobre el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, esta Sindicatura de Cuentas ha requerido información relativa a su deuda comercial sin que la misma haya sido facilitada. Pese a ello, se ha constatado que determinados pagos efectuados en 2023 se han producido con retraso sobre su fecha de vencimiento.



- Resultado de la sociedad: pérdidas estructurales

La sociedad ha cerrado el ejercicio 2023 con las pérdidas más elevadas de los últimos nueve años donde sólo ha obtenido beneficios dos años, tal y como muestra el gráfico 14:

**Gráfico 14. Evolución de los resultados de Sedes**



En el ejercicio 2023 se ha producido un incremento de las pérdidas del 56,60 %, destacando el aumento de los gastos financieros en 248.661 euros y la caída de otros ingresos de explotación, por importe de 159.419 euros y el incremento del gasto por impuesto de sociedades en 113.464 euros.

- Hechos posteriores: Reformulación de las cuentas

El informe de auditoría de las cuentas del ejercicio 2023 incorpora un párrafo de énfasis con el que llama la atención sobre dos hechos posteriores cuya incorporación originaron la necesidad de reformulación de cuentas el 10 de mayo de 2024. Se trata de:

- Inicio de trámites de refinanciación por 2.300.000 euros avalado por el Principado de Asturias, el cuál a 15 de octubre de 2024 estaba aprobada por la entidad financiera y solicitado el aval al Principado de Asturias.
- Recepción en el mes de abril de notificaciones de demandas de conciliación por defectos constructivos de parte de los compradores de una promoción construida en Llanes por 487.000 euros. La sociedad no ha considerado los efectos contables que tendría la provisión de este gasto, que habría llevado a incrementar sus pérdidas del ejercicio 2023 en esta cantidad, superando las mismas la cantidad de 1.945.000 euros.
- Otras cuestiones relativas para destacar

En 2023 la sociedad ha iniciado en el Juzgado número 13 mercantil de Madrid un procedimiento ordinario de reclamación de deuda por la vía del ejercicio de la acción individual frente a los administradores de uno de sus deudores cuyo crédito a cierre de 2023 asciende a 1.104.866 euros (artículo 241 TRLSC). Dicho saldo se encuentra 100 % deteriorado dada la situación concursal en la que se encontraba el deudor.

#### 2.5.2.4 Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA

SRP se constituyó como sociedad limitada en 1984 y su objeto social consiste en impulsar el desarrollo de proyectos de inversión ejecutados por empresas asturianas de cualquier tamaño, por medio de dos instrumentos financieros tales como la participación en su capital social o la concesión de préstamos participativos. El 62,47 % de su capital



corresponde al Principado de Asturias, el 29,33 % a Unicaja y el resto está repartido entre distintos accionistas entre los que hay entidades financieras y otras sociedades privadas.

La partida de inversiones financieras (ya sean en empresas del grupo o en otras) alcanza el 92,68 % de la totalidad de su activo, recogiendo tanto la participación en el patrimonio de sociedades como la concesión de préstamos. El análisis de las cuentas de 2023 se ha centrado en estas dos áreas por ser además de las más significativas, las de mayor riesgo de incorrección material.

- Inversiones financieras en empresas del grupo

SRP dispone a 31 de diciembre de 2023 de inversiones en cinco empresas clasificadas dentro del activo no corriente. En dos de ellas la participación es íntegra, esto es, del 100 % y, en consecuencia, por el criterio de participación indirecta forman parte del ámbito subjetivo del informe (Valnalón y SRP Participaciones, S.L.U). En el resto no se dispone de participación mayoritaria.

El cuadro 25 muestra el detalle de las participaciones y su movimiento en el ejercicio 2023. Como se puede observar, alcanza un valor de 24.128.300 euros que representa el 26,43 % del total de su activo. Su único movimiento en el ejercicio se origina por el deterioro de valor en dos empresas, Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras y Sedes:

**Cuadro 25. Movimiento de inversiones financieras de SRP ejercicio 2023**

Entidad	Participación	Valor inicial	Bajas (deterioro)	Valor final
Ciudad Industrial Valle del Nalón, SAU	100,00%	8.634.446	-	8.634.446
SRP Participaciones SLU	100,00%	3.005	-	3.005
Sodeco, S.A	50,00%	13.040.463	(5.767)	13.034.697
Mercasturias	35,24%	1.285.505		1.285.505
Sedes	20,03%	1.448.405	(277.758)	1.170.647
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>24.411.824</b>	<b>(283.525)</b>	<b>24.128.300</b>

En 2023 no hubo altas por adquisición de participaciones ni en las sociedades en las que ya tenía participación, ni en sociedades nuevas. Las bajas por deterioro traen causa principalmente en la participación en Sedes, que acumula un deterioro de 321.064 euros (el 21,52% de la participación total).

- Inversiones financieras

El 66,25% de la totalidad del activo de la sociedad corresponde al epígrafe de inversiones financieras (a corto y largo plazo) cuyo importe total asciende a 60.475.671 euros. De dicho importe, el 57,36 % lo integran los depósitos constituidos y el 36,23 % la financiación



concedida a las empresas a través de préstamos participativos principalmente, tal y como recoge el siguiente cuadro 26:

**Cuadro 26. Inversiones financieras de SRP a 31 diciembre 2023**

Concepto	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Depósitos	20.562.554	14.123.446	34.686.000
Préstamos participativos	18.204.457	3.708.324	21.912.781
Otros préstamos	1.508.838	290.633	1.799.471
Enajenación de inmovilizado	-	651.666	651.666
Otros conceptos	303.122	1.122.631	1.425.753
<b>Total</b>	<b>40.578.971</b>	<b>19.896.700</b>	<b>60.475.671</b>

El análisis de este epígrafe se ha centrado en los préstamos participativos por el riesgo de su valoración y la dificultad inherente al cálculo del valor recuperable de estos activos. Se ha podido comprobar, y en este sentido informan los auditores externos, que año a año se calcula la capacidad de recuperación de la inversión mediante la inspección de documentación soporte y que se dotan los deterioros oportunos. Con esta premisa, el valor nominal de los préstamos (28.297.370 euros) se encuentra deteriorado a 31 de diciembre de 2023 en 6.384.589 euros, que representa el 22,56 % del total (valor neto contable de 21.912.781 euros).

A lo largo del ejercicio 2023 se han producido altas por valor de 2.502.388 euros constituidos por préstamos a nueve empresas. Asimismo, han sido objeto de novación un total de 13 contratos por 11.368.587 euros. Entre las solicitudes de novación destaca la relativa a la operación de financiación de 6.000.000 euros, que la SRP concedió a Duro Felguera, S.A en 2021<sup>24</sup> y que está fundamentada en un convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y la SRP para la creación de un marco de apoyo financiero para la solvencia de dicha sociedad.

La operación anterior se materializó a través de la figura de préstamo participativo a un plazo de cinco años y debería empezar a amortizarse a los tres años de su concesión. En 2023, por tanto, estaba en periodo de carencia y aún no tenía cuotas vencidas pendientes de devolución; pese a ello, en el marco de un cambio en la composición accionarial de la empresa, se solicita autorización para la novación de las condiciones acordadas en el momento de su concesión.

El Consejo de Gobierno acordó autorizar la novación de las condiciones del préstamo del PA a SRP fijadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2021. Una vez autorizada por Resolución de la Consejera de Hacienda de fecha 6 de junio de 2023 la modificación de dichas condiciones, el 17 de octubre de 2023 se formaliza la novación entre la SRP y Duro Felguera. Posteriormente, el 4 de diciembre se modifican las condiciones de la operación entre el Principado de Asturias y la SRP. En esta última modificación se recoge, además de las modificaciones del contrato entre SRP y Duro Felguera, una modificación adicional que es la supresión de la garantía de cobro establecida a favor del Principado de Asturias.

<sup>24</sup> Informe Núm. 153 aprobado por Consejo de la Sindicatura el 29 de febrero de 2024.



El cuadro 27 resume las principales modificaciones que se han acordado en la novación:

**Cuadro 27. Principales modificaciones del préstamo SRP-Duro Felguera**

Modificación	Objeto de la modificación	Incidencia en el riesgo de recuperación
Ampliación del plazo devolución	Queda establecido en seis años con diferimiento de las cantidades a recibir. Con el contrato inicial en el año 2024 se recuperaba el 70% del importe prestado y en 2026 el importe restante. Con el nuevo calendario en 2026 se habrá recuperado el 30% y no será hasta el 2027 cuando se recupere el 70% restante.	↑
Modificación del tipo de interés a recibir	Se reduce el tipo de interés variable minorando así el coste de la financiación. El tipo aplicable pasa a ser del 0,1% del EBITDA consolidado del Grupo (anteriormente eran del 1%).	=
Destino de los fondos	Se amplía y pasa de ser para el plan estratégico de viabilidad para el 2020-2027 a incorporar el Plan de Viabilidad para el periodo 2020-2028	=
Reducción y eliminación obligaciones amortización anticipada y/o parcial	Se elimina la obligación de que deba amortizarse el préstamo como consecuencia de la suscripción de un aumento de capital, y también la obligación de amortización parcial del préstamo como consecuencia de operaciones como venta de activos, filiales, negocios, por indemnizaciones de seguros, por flujo de caja excedentario-	↑

A la vista del cuadro anterior, se observa cómo al menos dos de las modificaciones autorizadas, agudizan el riesgo de recuperabilidad de dicha operación. Además, si se tiene en cuenta la situación económico-financiera de la sociedad (actualmente en precurso de acreedores<sup>25</sup>, ver apéndice acontecimientos posteriores apartado D)), las probabilidades de cobro de dicho préstamo se reducen sustancialmente.

La SRP informa de esta operación en su memoria de 2023 (nota 7 de la memoria) tal y como procedería. En las cuentas de 2024 y en tanto en cuanto se han producido cambios sobre la situación mercantil de la empresa beneficiaria antes apuntados, procederá deteriorar el valor de dicho crédito.

SRP lleva a cabo el seguimiento anual de sus inversiones financieras, habiendo deteriorado durante 2023 como consecuencia de la incertidumbre en la recuperación de saldos deudores un total de 312.921 euros y ha dado la baja definitiva de 718.896 euros como consecuencia de la extinción de sociedades beneficiarias de estos créditos (esta baja no ha tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias por estar ya deterioradas previamente, dada su situación concursal).

- Resultado de la sociedad

En 2023 la sociedad reconoce unas pérdidas por deterioro de 769.945 euros. Estas fueron en parte compensadas por ingresos financieros obtenidos principalmente como retribución a los depósitos que la sociedad tiene constituidos, ascendiendo finalmente la pérdida del ejercicio a 419.159 euros.

<sup>25</sup> En diciembre de 2024 se presenta ante el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón comunicación previa de concurso y homologación judicial (Núm. auto 000604/2024).



### 2.5.2.5 Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

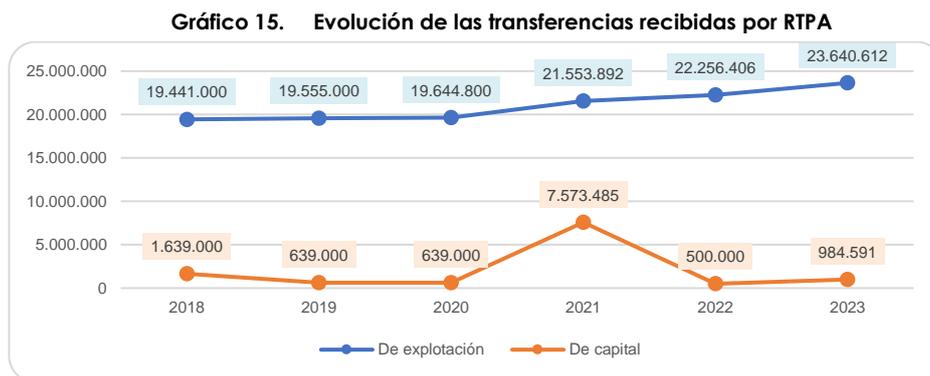
La RTPA se constituyó en 2005 como sociedad unipersonal del Principado de Asturias siendo su objeto social la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. Como resultado del análisis económico-financiero de las cuentas anuales del ejercicio 2023 rendidas se han considerado como aspectos relevantes o de riesgo para la sociedad los siguientes:

- Incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento.

La inclusión de forma recurrente de esta incertidumbre material por los auditores externos, compartida por este órgano de control a la vista de los datos contenidos en las cuentas anuales de 2023, trae causa en las pérdidas de la sociedad. En este ejercicio ascienden a 23.610.648 euros, las cuales, al igual que en los ejercicios anteriores han sido compensadas por aportaciones dinerarias del Principado de Asturias, otorgadas en forma de transferencias. Estas aportaciones evitan que la sociedad entre en causa de disolución.

Esta situación fundamenta el párrafo de incertidumbre ya que demuestra la dependencia financiera de la sociedad del Principado de Asturias. En este sentido, el Consejo de Administración recoge en las cuentas anuales que *"el Principado de Asturias aportará la financiación necesaria que en la medida que se mantenga a futuro por los importes suficientes, garantiza su continuidad para realizar sus activos y atender las obligaciones, por los importes y plazos por los que figuran registradas en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2023"*.

Además de la transferencia anterior para la compensación de pérdidas, RTPA viene recibiendo transferencias de capital que le permitan abordar determinadas inversiones. La evolución de ambas fuentes de financiación de la RTPA se muestra en el gráfico 15:



El gráfico permite comprobar la tendencia alcista acusada principalmente en la transferencia de explotación. En el ejercicio 2023 se incrementa en 1.516.709 euros (6,86 %) respecto al ejercicio precedente. Este incremento trae causa en la necesidad de compensar el aumento de los gastos por servicios exteriores, especialmente acusados en la partida trabajos realizados por otras empresas (por un nuevo contrato de servicio auxiliar para material informativo y por el incremento en la contratación de producción de programas entre otros aspectos).



No obstante lo anterior, el importe de esta transferencia podría verse condicionada en los próximos años como consecuencia de la resolución de los procedimientos fiscales que mantiene abiertos la sociedad (que se analizan en el apartado siguiente), que en caso de resolverse de forma no satisfactoria implicarían un desembolso significativo.

En cuanto a la transferencia de capital, se mantiene en niveles similares, salvo el ejercicio 2021, en el que el importe fue muy superior dado que RTPA debía afrontar la inversión que permita emitir en alta definición, tal y como establece el artículo 7.2 del Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

La transferencia de capital para dicha inversión fue recibida de forma íntegra en el ejercicio 2022 (7.573.485 euros) lo que provocó que el nivel de tesorería de dicho ejercicio fuese superior al habitual. En el ejercicio 2023, la nota 9 b de la memoria refiere que *“todavía no ha finalizado la puesta en marcha de HD por lo que el importe destinado a dicha inversión figura en las partidas de tesorería e inversiones a corto plazo del balance de situación de 2023 para hacer frente a los pagos de las facturas que se devenguen en el ejercicio 2024”*.

Del párrafo anterior se puede extraer una conclusión adicional al propio incremento de los niveles de tesorería y es que, existe un activo a corto plazo que está comprometido, pero para el que aún no existe un pasivo reconocido que además sería exigible en el corto plazo (el contrato estaba ejecutado a 31 de diciembre de 2023 únicamente en un 37,01 %). Si bien es cierto que no se cumplen los requisitos para proceder a la contabilización de una provisión de acuerdo con la NRV nº 15 del PGC, esta situación viene a desvirtuar el análisis que puede realizarse del fondo de maniobra, hecho que, a juicio de esta Sindicatura, debería de ser considerado.

De conformidad pues con el párrafo anterior, si del fondo de maniobra calculado conforme a los datos contenidos en las cuentas anuales de 9.415.489 euros (un 19,22 % inferior al ejercicio 2022) se tiene en cuenta la existencia de gastos reconocidos en 2024 asociados a la inversión en HD (3.671.569 euros)<sup>26</sup>, este disminuiría significativamente. Si además se tiene en cuenta el efecto del ajuste propuesto por esta Sindicatura de Cuentas sobre un activo a corto plazo que no cumple los requisitos para serlo (se analizará en el apartado siguiente de contingencias fiscales), el fondo de maniobra recalculado arrojara un resultado negativo de 1.765.914 euros.

- Contingencias por litigios fiscales

Una de las áreas relevantes de la auditoría de RTPA son las contingencias y provisiones por litigios fiscales que tiene en curso la sociedad. En 2023 se mantienen sin resolver los procedimientos iniciados en ejercicios anteriores (abarcando períodos de 2012 a 2022). Además, se volvieron a recibir comunicaciones de inicio de nuevas actuaciones de comprobación e investigación con relación a la liquidación de IVA de 2023. Este nuevo procedimiento unido a los anteriores, implican que a cierre de 2023 RTPA mantuviese abiertos un total de siete litigios fiscales en curso por procedimientos de revisión del IVA.

---

<sup>26</sup> Considerando la suma de las facturas recibidas en 2024 del proveedor encargado de la inversión en HD.



En los procedimientos abiertos correspondientes a periodos anteriores al ejercicio 2021 se produce la misma situación: RTPA presenta autoliquidaciones de IVA que le originan un derecho a reconocer créditos fiscales en su activo por importe total de 9.181.407 euros. Por el contrario, la Agencia Tributaria tras los procedimientos de comprobación abiertos sobre los mismos períodos y, como consecuencia de una diferencia de criterio en la consideración sobre la deducibilidad del IVA, emite acuerdos de liquidación cuyo resultado supone una reclamación a la sociedad por un importe de 18.226.500 euros. A partir de 2021, en aplicación del principio de prudencia y ante las reclamaciones presentadas en ejercicios anteriores, la sociedad ha cambiado de criterio en la contabilización pasando a no incorporar a su activo los créditos fiscales derivados de las liquidaciones por IVA efectuadas a partir de dicho ejercicio.

Por otro lado, en tanto en cuanto no se resuelvan las comprobaciones en curso, RTPA se ha visto obligada a constituir una serie de depósitos ante la Agencia Tributaria en concepto de garantía. El importe de los depósitos reconocidos asciende a 9.889.761 euros (mismo importe que en 2022). Para su constitución, RTPA había tenido que recurrir a financiación del Principado de Asturias, que le fue concedida en 2019 mediante un préstamo por importe de 7.800.000 euros. En las cuentas de 2023 y estando pendiente de resolver el procedimiento figura en el pasivo, pero incorrectamente clasificada en el epígrafe "otros pasivos financieros" en lugar de hacerlo en "deudas con empresas del grupo" como hubiera correspondido conforme a su naturaleza.

El cuadro 28 muestra un resumen de los litigios abiertos a 31 de diciembre de 2023:

**Cuadro 28. Procedimientos fiscales abiertos a inspección en la RTPA**

Núm.	Período	Reclamación por RTPA	Crédito fiscal reconocido	Reclamación por AEAT	Calificación riesgo	Sobreevaluación activa según SC
1 (*)	2012-2013	-	-	8.286.989	No	-
2 (*)	2015-2ºT 2017	1.671.572	1.671.572	7.730.539	No	-
3	3ºT 2017-2020	5.009.222	5.009.222	2.083.503	Posible	5.009.222
4	2º, 3º y 4º T 2020	2.500.613	2.500.613	76.674	Posible	2.500.613
5	2021	2.364.422	-	48.796	Posible	-
6	2022	2.571.060	-	-	Posible	-
7	2023	3.224.422	-	-	Posible	-
	<b>Total</b>	<b>17.341.311</b>	<b>9.181.407</b>	<b>18.226.500</b>	-	<b>7.509.835</b>

(\*) Procedimiento resuelto a fecha de finalización de los trabajos de campo, 31 de diciembre 2024.

Del análisis del cuadro anterior se realizan las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con el informe que los asesores fiscales realizan cada ejercicio en el ámbito de la auditoría de cuentas, y que ha sido facilitado a este órgano de control sobre el riesgo existente a 31 de diciembre de 2023, se constata que sigue existiendo riesgo posible (que no probable) de tener que asumir dicha reclamación en cinco de los siete procedimientos anteriores (del 3 al 7). En consecuencia, aplicando la NRV 15 del PGC y a la vista de la precitada clasificación, se consideran contingencias y como tal han de ser debidamente informadas en la memoria hecho que así se ha producido (nota 12 de la memoria del ejercicio 2023).
- Derivado de los siete procedimientos anteriores, tres de ellos (números 2, 3 y 4) tienen reconocido un crédito fiscal en el activo de la sociedad. Si bien sobre el



número 2, no existe riesgo sobre la cobrabilidad de acuerdo con el informe anteriormente referido, no ocurre lo mismo sobre los procedimientos 3 y 4. Respecto a ambos créditos, la Sindicatura de Cuentas en el informe de fiscalización del SPA ejercicio 2022, había concluido que, a su criterio, no cumplían los requisitos para ser considerados activos en virtud de los apartados 5 y 6 del marco conceptual del PGC, y por tanto que los mismos se encontraban sobrevalorados. En 2023, dado que no se han constatado hechos que fundamenten un cambio de criterio, se mantiene la opinión al respecto, concluyendo que los activos se encuentran sobrevalorados en un importe de 7.509.835 euros.

- A cierre de los trabajos de campo (31 de diciembre de 2024) han sido resueltos de forma favorable para la RTPA los procedimientos 1 y 2, que en todo momento habían sido calificados sin riesgo para la sociedad.

En el caso del procedimiento 1, la Agencia Tributaria había requerido la constitución previa de un depósito por el importe reclamado (7.780.373 euros), para lo que RTPA obtuvo un préstamo de 7.800.000 euros del Principado de Asturias. En octubre de 2024, una vez resuelto el procedimiento, la Agencia Tributaria ha realizado la devolución a la sociedad de dicho depósito más los intereses de demora (9.489.135 euros). De acuerdo con lo establecido en el contrato de préstamo con el PA, esta cantidad íntegra (principal más intereses) debe destinarse a la cancelación del préstamo referido.

En el caso del procedimiento 2, la sociedad ha recibido de la Agencia Tributaria el acuerdo de anulación del acta de inspección existente además del ingreso por el importe que figuraba consignado en la contabilidad de la RTPA como crédito fiscal (1.671.572 euros) más intereses de demora. En este caso la Agencia Tributaria había admitido un aval como garantía de las cantidades reclamadas que ha sido devuelto.

- Provisiones derivadas de otros litigios

En el ejercicio 2023 se continuó como en ejercicios anteriores, con la dotación a la provisión para cubrir "una obligación futura probable que RTPA tendrá que hacer frente en ejercicios posteriores con la Sociedad General de Autores y Editores por los derechos no liquidados correspondientes a los ejercicios 2016 a 2023". En mayo de 2023 se publicó la nueva orden CUB/330/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual por la utilización de su repertorio y el contenido de la memoria económica que debe acompañar a las tarifas generales, destacando la DA primera por la que se recoge la especialidad tarifaria, no obstante, la sociedad no ha considerado que afecte a los motivos ni al importe que recoge dicha provisión en cada ejercicio.

El importe dotado en 2023 por este concepto asciende a 622.047 euros, alcanzando la provisión acumulada en el pasivo corriente un total de 4.185.350 euros. La dotación anual de esta provisión supone la contabilización de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias que, al igual que el resto de los gastos, está siendo objeto de "cobertura" a través de la transferencia de explotación que, como se manifestó anteriormente, RTPA recibe del Principado de Asturias para compensar pérdidas. Dado que dicho gasto por



su propia naturaleza no está suponiendo el desembolso de ninguna cantidad por parte de la RTPA, es preciso manifestar la importancia de “reservar” ese importe de forma que, si llegado el momento fuese finalmente exigible, la RTPA pueda hacer frente a su pago sin generar tensiones en su tesorería o tener que acudir a financiación externa para su devolución.

### 2.5.2.6 Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

Vipasa se constituyó el 6 de mayo de 1991 siendo 100 % propiedad del PA. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

Las partidas más representativas de sus cuentas son, las inversiones inmobiliarias, las subvenciones recibidas y los préstamos promotores. Sobre estas áreas se ha centrado el análisis económico-financiero de las cuentas de 2023.

- Inversiones inmobiliarias

Esta partida está constituida por inmuebles (terrenos y construcciones) destinados a la obtención de rentas, plusvalías o ambas. Su valoración a 31 de diciembre de 2023 asciende a 48.299.280 euros.

Durante el ejercicio 2023 no se produjeron altas en su valor, siendo el único movimiento la baja por la amortización correspondiente. Para dotar la amortización se utilizan los mismos criterios que para el inmovilizado material, aplicando para las construcciones el método lineal en función de su vida útil estimada en 50 años, es decir, se amortiza a razón de un 2 % anual. El gasto en 2023 por este concepto asciende a 1.147.716 euros.

- Subvenciones y transferencias recibidas

La sociedad recibió en ejercicios anteriores distintos tipos de subvención tanto del Principado de Asturias como del Ministerio de Fomento vinculadas todas ellas para la consecución de su objeto social. El movimiento durante 2023 es el siguiente (cuadro 29):

**Cuadro 29. Subvenciones de capital recibidas por Vipasa**

Concepto	Subvención	Saldo 31/12/2022	Altas	Traspasos	Saldo 31/12/2023
Promotor	10.650.613	6.057.576	-	(153.219)	5.904.357
Cesión terrenos	4.746.558	3.901.373	-	-	3.901.373
Eficiencia energética	68.000	41.821	-	(1.020)	40.801
Subsidiación de intereses	17.929.936	7.561.985	302.479	(832.295)	7.032.170
<b>Total</b>	<b>33.395.107</b>	<b>17.562.755</b>	<b>302.479</b>	<b>(986.534)</b>	<b>16.878.700</b>

Como se puede observar, las únicas altas del ejercicio 2023 (302.479 euros) se originan en las subvenciones para subsidiación de intereses. Estas subvenciones financian la promoción de viviendas de protección oficial que la sociedad se ha comprometido a mantener en arrendamiento protegido durante 25 años. Las subvenciones se reciben a lo

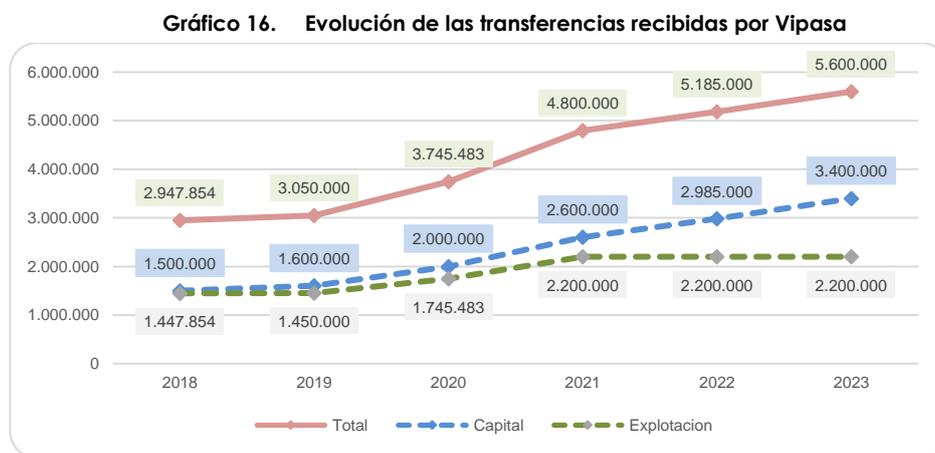


largo de 25 años y se descuentan directamente del importe a pagar a la entidad financiera en concepto de cuota de préstamo solicitado para su adquisición. La Sindicatura de Cuentas ha acordado la realización de un informe de fiscalización específico (que desarrollará en coordinación con el Tribunal de Cuentas) relativo a la promoción de vivienda pública en los ejercicios 2023-2024<sup>27</sup>.

Sin perjuicio de las subvenciones de capital, Vipasa recibe financiación para el desarrollo de su actividad vía transferencias que tienen carácter recurrente y que, dependiendo de su fin, se consignan en los presupuestos generales del Principado de Asturias como:

- Transferencias corrientes, destinadas a financiar el contrato programa formalizado entre la administración y la sociedad para la prestación del servicio de administración del patrimonio de Vivienda, Locales, Garajes y fondo de Suelo Público del Principado de Asturias. El importe de 2023 de esta transferencia asciende a 2.200.000 euros manteniéndose constante en los tres últimos ejercicios.
- Transferencias de capital cuyo objeto es realizar el mantenimiento y conservación de las viviendas, locales y garajes propiedad del Principado de Asturias que, en base a su objeto social, gestiona Vipasa. Esta subvención se ha duplicado desde el ejercicio 2019, pasando de 1.600.000 euros a 3.400.000 euros.

El gráfico 16 muestra la tendencia creciente de las transferencias recurrentes recibidas por la sociedad en los últimos 6 años considerados y cómo dicha tendencia es mucho más acusada en las transferencias consignadas para gastos de capital.



Además de las transferencias anteriores, Vipasa durante 2023 procedió al reconocimiento contable de una subvención materializada a través de un convenio formalizado entre la sociedad y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar el 12 de diciembre del 2022. El objeto del convenio era la ejecución de obras de accesibilidad para viviendas de personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia. Esta actuación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Asturias, financiado por la Unión Europea. El importe concedido por la administración autonómica

<sup>27</sup> Programa anual de fiscalización 2024 aprobado por Consejo de la Sindicatura el 14 de diciembre de 2023.



a Vipasa para su ejecución ascendió a 1.264.071 euros y para su ejecución requería que las obras finalizasen antes del fin del primer trimestre de 2023.

Finalizado el plazo para la misma, se ha constatado que el nivel de ejecución de las obras alcanzado por Vipasa asciende al 79,51% de la subvención recibida (1.005.034 euros) dejando sin ejecutar un importe de 259.038 euros, importe que, en consecuencia, ha devuelto a la administración en los meses de julio y agosto de 2023, como así se ha constatado. Además, una parte de las obras realizadas (347.986 euros) se ha ejecutado fuera del plazo máximo estipulado para ello. Este importe, en aplicación de la cláusula sexta del convenio, también ha de ser reintegrado a la administración, si bien a diferencia del anterior, no ha sido satisfecho a cierre de 2023, figurando en consecuencia pendiente de pago en el pasivo a corto plazo de la sociedad. La resolución que inicia el procedimiento de revocación parcial y reintegro de dicho importe se produjo durante la realización de los trabajos de campo en diciembre de 2024.

#### - Endeudamiento

La sociedad mantiene un saldo de deuda viva con entidades de crédito de 27.407.388 euros originado por los 27 préstamos bancarios formalizados en ejercicios anteriores para la adquisición de las viviendas de promoción que gestiona la sociedad. En 2023 no ha habido nuevas formalizaciones.

El elevado nivel de deuda unido a la subida de tipos de interés de los préstamos hipotecarios cuyos tipos se obtienen a partir de la referencia interbancaria a un año publicada en el Banco de España, han provocado que la sociedad haya visto triplicado su gasto financiero respecto ejercicios anteriores, ascendiendo en 2023 a 980.096 euros (226,22% superior al 2022).

#### - Resultado del ejercicio

La sociedad, rompiendo con el cierre en equilibrio que venía manteniendo en los cinco años anteriores, cierra el ejercicio 2023 con pérdidas de 363.088 euros (gráfico 17):

**Gráfico 17. Evolución de los resultados de Vipasa**



La causa de este resultado radica especialmente en la imposibilidad de recuperación de la totalidad de los gastos asumidos en la ejecución del proyecto subvencionado de obras de accesibilidad analizado anteriormente, que impidió que el aumento en el resultado de explotación experimentado en el ejercicio analizado, alcanzando los 540.412 euros, pudiera absorber el fuerte incremento en el resultado financiero negativo del ejercicio (903.500 euros). De hecho, se puede constatar cómo el nivel de pérdidas se aproxima en gran medida a la obra que fue ejecutada fuera de plazo y, en consecuencia, no subvencionada.

Del análisis del gráfico 17 se concluye que la mejoría en el resultado de explotación no ha permitido compensar el incremento del resultado financiero negativo, lo que nos lleva a la conclusión del elevado nivel de exposición que tiene la entidad a la evolución de los tipos de interés, dado el alto nivel de endeudamiento que mantiene.

#### **2.5.2.7 Gestión de infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.**

Se constituyó en 2004 como sociedad unipersonal del Principado de Asturias. Su objeto social es la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y sociosanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida para dos de los hospitales de la red sanitaria de la comunidad Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y Hospital Vital Álvarez Buylla.

- Incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento

Los auditores externos incluyen un párrafo de énfasis sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, si bien las cuentas no se formulan con una incertidumbre material en base a los factores mitigantes del riesgo esgrimidos por la sociedad. Estos factores se basan en que *“Gispasa se financia a través de un contrato programa que se abona por el Sepsa y que garantiza los ingresos de explotación de la mercantil, se adapta a las necesidades crecientes o a la minoración de ingresos, existiendo garantías suficientes para no poner en riesgo el principio de empresa en funcionamiento”*. Pese a ello, esta Sindicatura de Cuentas y de conformidad con el análisis económico-financiero realizado quiere llamar la atención sobre dos aspectos esenciales al respecto:

- a) Fondo de maniobra negativo creciente

El fondo de maniobra<sup>28</sup> de 2023 arroja un resultado negativo de 29.598.847 euros (25.157.392 euros en 2022) que, no sólo se viene manteniendo estructuralmente, sino

---

<sup>28</sup> Para la interpretación de este indicador conviene poner de manifiesto tres elementos que lo caracterizan desde un punto de vista estrictamente técnico y que dejan sin efecto los argumentos manifestados por la sociedad en sus alegaciones:

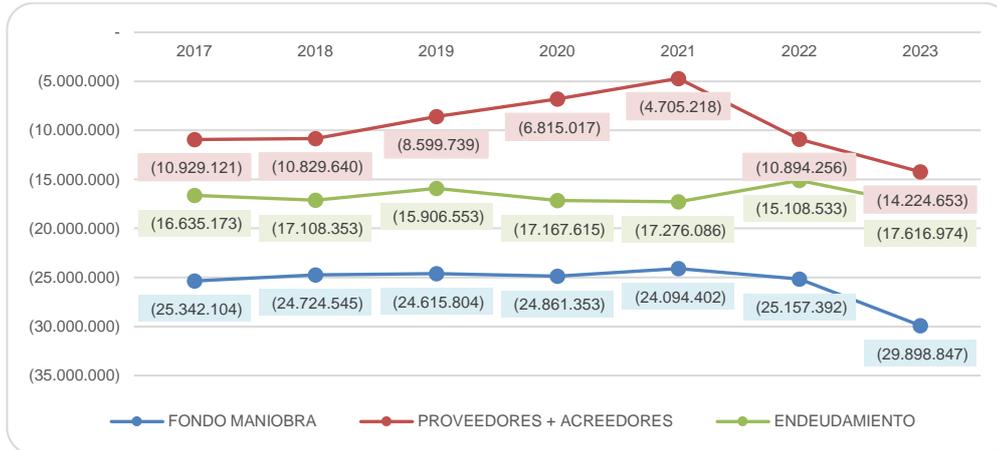
- El fondo de maniobra se obtiene por diferencia aritmética entre el activo y el pasivo corriente conforme a las previsiones que para ambas masas patrimoniales se contienen en el PGC. En ningún caso se consideran como pasivo corriente las obligaciones plurianuales en la parte que excedan de doce meses (corto plazo) y que, en su caso, deberían estar recogidos en el pasivo no corriente.
- Los ingresos del contrato programa se configuran a partir del presupuesto de gastos estimado para un ejercicio concreto, por lo que ambos conceptos se devengan en el mismo ejercicio. Sin perjuicio de que la liquidación de la



que ha sido objeto de incremento llegando a ser el más negativo de los últimos 6 años, superando en un 17,98% el importe del año 2017.

La causa este incremento está directamente relacionada con la evolución de las principales partidas que componen el pasivo corriente (proveedores y endeudamiento con entidades de crédito y con empresas del grupo) tal y como muestra el gráfico 18.

**Gráfico 18. Evolución del fondo de maniobra y del pasivo corriente de Gispasa**



Esta evolución es el primer indicativo de que la financiación recibida del Sespa en base al contrato programa no es suficiente para corregir el desequilibrio económico que tiene la sociedad y que, por el contrario, en 2023 ha originado un incremento de este. Esta situación provoca tensiones de tesorería que han conllevado en ocasiones, a incumplir los plazos establecidos para atender sus obligaciones (ver apartados de endeudamiento y deuda comercial del análisis económico-financiero).

#### b) Pérdidas recurrentes

La sociedad ha cerrado el ejercicio 2023 con unas pérdidas de 1.097.256 euros, lo que la lleva a concatenar dos ejercicios consecutivos con pérdidas, si bien es cierto que la pérdida podría haber sido superior ya que se han contabilizado ingresos extraordinarios por 356.662 euros como consecuencia de correcciones de ejercicios anteriores. Estas pérdidas consecutivas traen causa en que la financiación obtenida por la sociedad a

transferencia se materialice (cobre) en el ejercicio siguiente, el reconocimiento del derecho generaría en su caso un saldo deudor que se computaría como activo corriente en el cálculo del fondo de maniobra. Por tanto, en contra de lo que sostiene la fiscalizada, la configuración del contrato programa no afecta a este indicador.

- El fondo de maniobra es una magnitud que (a diferencia de otras) ofrece una visión integral y acumulativa de la solvencia de la entidad desde el momento de su origen. Ello supone que una insuficiencia de financiación en el contrato programa que provocó un fondo de maniobra negativo en un ejercicio pasado, seguirá generando nuevos saldos negativos hasta que no se vea compensado con los correspondientes superávits de financiación. En otros términos, el fondo de maniobra mide el superávit o, como es el caso, el déficit neto del saldo acumulado de todos los contratos programa de la entidad desde su creación, y de ahí su consideración como estructural.

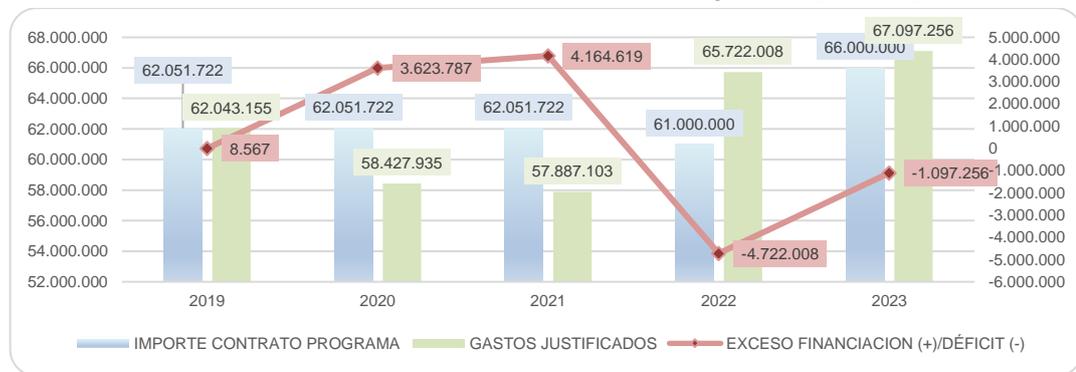


través del precitado contrato programa y pese a que se ha incrementado en el ejercicio 2023 en 5.000.000 euros respecto del 2022, ha sido insuficiente.

Gispasa ha procedido a la presentación de la liquidación del contrato programa en el que refiere como fruto de las obligaciones previstas para el ejercicio 2023 un déficit de 1.097.256 euros, que solicita se compense por parte del Sespas. En el mismo documento se solicita que sea atendido el déficit resultante de la liquidación conjunta de los ejercicios 2021 y 2022 que ascendía a 557.392 euros y sobre el que ya existía una resolución emitida por el Sespas aceptando la compensación de dicho importe. A fecha de finalización de los trabajos de campo (31 de diciembre de 2024) Gispasa no había recibido ninguna de las dos transferencias cuyo importe conjunto asciende a 1.654.648 euros.

La representación gráfica de la liquidación del contrato programa (gráfico 19) permite constatar que, si bien hasta el ejercicio 2021 ésta se hacía con superávit, a partir de 2022 hay un cambio de tendencia y los gastos justificados superan los ingresos recibidos, originando déficits para la sociedad que, mantenidos en el tiempo, podrían comprometer la situación financiera de Gispasa. Por ello, a criterio de este órgano de control, no es suficiente como factor mitigante del riesgo de incertidumbre la existencia de un contrato programa, sino que, además, los ingresos obtenidos mediante el mismo han de garantizar el equilibrio económico de la sociedad para evitar déficits de financiación que incrementen el fondo de maniobra negativo.

**Gráfico 19. Evolución de la liquidación del contrato programa Gispasa-Sespas**



Analizado el origen del incremento del gasto que, como se puede ver en el gráfico se aleja sustancialmente del gasto medio de ejercicios anteriores (en torno a 57.000.000 euros), éste recae en el gasto por suministro eléctrico que en 2023 supera en 3.952.612 euros a 2022. Este incremento viene motivado, según informa la sociedad, por varios factores: una modificación contractual sobre dicho servicio, el incremento de precios de la electricidad en los mercados y el incremento en los consumos por la mayor actividad asistencial, especialmente en el HUCA.

El contrato de suministro de electricidad y gas referido fue formalizado en diciembre de 2022 (precio de adjudicación de 28.793.935 euros) y su procedimiento de licitación fue objeto de fiscalización en el informe sobre la contratación del sector público autonómico



ejercicio 2022<sup>29</sup>. En diciembre de 2023 Gispasa formaliza de nuevo el contrato de suministro de gas para los dos hospitales.

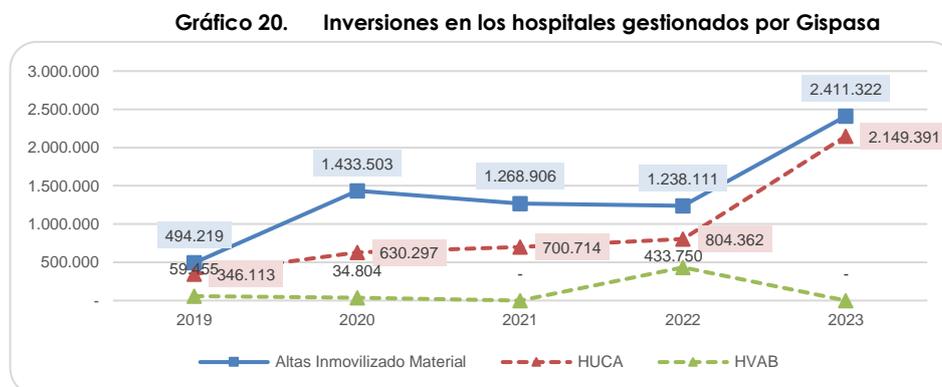
Fundamentado en el incremento del coste de estos suministros, procede traer a coalición una recomendación propuesta en el informe sobre la contratación del sector público autonómico ejercicio 2023 sobre la necesidad de extender el uso de los sistemas de racionalización de la contratación a todas aquellas prestaciones de consumo habitual y generalizado de forma que se adjudiquen de manera eficiente, económica y respetuosa con los principios generales de la contratación. De esta forma, habría que analizar si la licitación de este contrato por la administración autonómica y concretamente por el Sespa que gestiona el resto de los hospitales de la red sanitaria asturiana, no conseguiría ventajas competitivas en la negociación del contrato de suministro. Además, en este caso se realizaría la licitación por una administración pública que garantizaría la aplicación de la LCSP en todos sus términos.

Por último, se ha podido constatar que en 2024 la financiación consignada para la sociedad a través del contrato programa es, a diferencia de lo que la tendencia del gasto muestra, 3.000.000 inferior a la consignada en 2023 (66.000.000 euros).

- Inmovilizado material

El inmovilizado material (305.904.599 euros) es el principal activo de la sociedad y representa prácticamente la totalidad del mismo (98,66 %). Esta representatividad unida a las incidencias detectadas en el informe del SPA ejercicio 2022 sobre la gestión del inventario, han supuesto la selección de esta área en el trabajo de fiscalización de 2023. De su revisión procede destacar los siguientes aspectos:

- El incremento en inversiones llevado a cabo por Gispasa durante 2023 que se sitúa en niveles muy superiores a ejercicios anteriores (un 94,76% más elevado que en 2022). Este incremento se origina por las "obras para la adecuación del edificio HUCA" para poder llevar a cabo las inversiones asociadas al programa INVEAT (equipamiento sanitario de alta tecnología financiada con fondos MRR). Las obras alcanzan en 2023 un importe de 2.149.391 euros, situándose en ejercicios anteriores en torno a 1.200.000 euros. El gráfico 20 muestra el nivel de inversiones en los dos complejos hospitalarios que gestiona la sociedad:



<sup>29</sup> Informe Núm. 151 aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 31 de enero de 2024.



Según informa la sociedad, en la actualidad se limita a mantener los equipos que son de su propiedad hasta que estos dejan de estar en condiciones de funcionamiento, en ocasiones superando la vida útil de los mismos desde la perspectiva contable. Llegado el momento de su reposición, las nuevas inversiones son realizadas directamente por el Sepsa.

- La sociedad ha procedido a depurar en buena medida las incidencias que se habían constatado en la fiscalización del ejercicio 2022 y que fueron puestas de manifiesto por esta Sindicatura de Cuentas en su informe sobre dicho ejercicio, procediendo en concreto a la regulación y depuración del inventario de bienes, si bien es cierto que siguen existiendo incidencias menores que tienen escaso impacto económico.
- Endeudamiento

La situación de desequilibrio económico constatada anteriormente, así como las tensiones de liquidez que ello genera, han provocado que la sociedad no haya podido hacer frente a la totalidad de las cuotas de vencimiento del endeudamiento a corto plazo reconocidas por la sociedad a 31 de diciembre de 2022.

Este aspecto es advertido por la sociedad en la nota 23 de la memoria en los siguientes términos *"en el ejercicio 2023 Gispasa solicitó al Principado de Asturias una modificación del calendario de amortización con el fin de adecuar los vencimientos a las disponibilidades de tesorería. Dicho expediente se encuentra a esta fecha en tramitación. El importe amortizado en 2023 por Gispasa es coherente con el nuevo calendario solicitado y alcanza un total de 4.519.998 euros"*.

De conformidad con el párrafo anterior, en septiembre de 2023 Gispasa solicitó modificación del calendario de devoluciones con el PA que incluía un periodo de carencia de un año y tres meses, de forma que no amortizase cantidad alguna en el período comprendido entre octubre de 2023 y diciembre de 2024 y la suma de estos importes no amortizados fuesen repartidos entre las cuotas futuras a partes iguales.

Esta solicitud fue aceptada por el PA, formalizando en consecuencia un contrato de novación del préstamo que se hizo firme en septiembre de 2024. Para conceder la precitada novación, el PA requirió no obstante de la sociedad la presentación de un Plan de Tesorería en la que se comprometía a mantener una serie de hitos durante los ejercicios 2024-2027. Este plan contemplaba para 2024, entre otros aspectos, la formalización de una póliza de crédito por 3.000.000 euros y el cobro del importe pendiente de liquidación de los contratos programas 2022-2023 cuyo importe ascendía a 1.654.648 euros.

A fecha de finalización de los trabajos de campo la sociedad ha cumplido el primero de los aspectos referidos anteriormente, no así con lo referente a recibir la transferencia del PA que compensaría el déficit de financiación obtenido en los ejercicios 2022-2023.

- Deuda comercial

El incremento de deuda comercial (entendida a estos efectos como la suma de las partidas de proveedores y acreedores varios) ha sufrido un incremento en 2023 de un



30,57 %, alcanzando un saldo de 14.224.653 euros frente a 10.894.256 euros en 2022. Este incremento intensifica el riesgo de incumplimiento de los plazos de pago, con las posibles consecuencias que ello podría implicar para la sociedad.

Por ello, durante el trabajo de fiscalización se ha analizado el plazo de pago de las facturas que estaban pendientes a 31 de diciembre de 2023. A este respecto procede manifestar que, el cálculo del período medio de pago que incluye la memoria de cuentas anuales no ha sido calculado sobre la totalidad de deuda pendiente a 31 de diciembre de 2023, sino que refiere un importe inferior.

Para el recálculo realizado por la Sindicatura de Cuentas, se ha partido del fichero facilitado por la sociedad, donde se recoge el importe total de facturas pendientes de pago con proveedores a 31 de diciembre de 2023 y cuyo importe asciende a 12.389.046 euros<sup>30</sup>. El resultado de los plazos de pago de deuda se muestra en el cuadro 30:

**Cuadro 30. Plazos de pago de la deuda comercial de Gispasa**

Días de pago	<= 30 días	30<días<60	60<=días<90	90<=días<120	>= 120 días	Total
Importe	-	41.843	3.254.750	6.361.692	2.730.761	<b>12.389.046</b>

A la vista de los datos mostrados se puede afirmar que Gispasa ha abonado a lo largo de 2024 la totalidad de la deuda comercial que figuraba registrada a cierre del 2023, si bien en un plazo que supera, en el 99,66 % de los casos, los 60 días estipulados en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad y por encima de dicho plazo, el acreedor tiene derecho a reclamar una indemnización por todos los costes de cobro que haya sufrido a causa de la mora.

### 2.5.2.8 Asturex

Asturex nace en 2005 como una empresa cuyo objeto social es impulsar la mayor presencia de las empresas asturianas en los mercados internaciones, para lo que realiza la organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

De la revisión de las cuentas del ejercicio 2023 rendidas por la sociedad, han sido objeto de análisis las siguientes áreas:

- Ingresos obtenidos por la sociedad

La sociedad obtiene sus recursos a través de dos fuentes de financiación como son la prestación de servicios y las transferencias.

Las prestaciones de servicios se han visto reducidas en los últimos seis años pasando de suponer el 14,67 % de la totalidad de sus ingresos en 2018, al 3,99 % en 2023. Ello trae causa en la reducción de la totalidad de los conceptos que se aglutinan bajo dicha cuenta contable, siendo el más representativo el derivado de la participación de Asturex en acciones de promoción internacional, tales como, asistencia a ferias, misiones

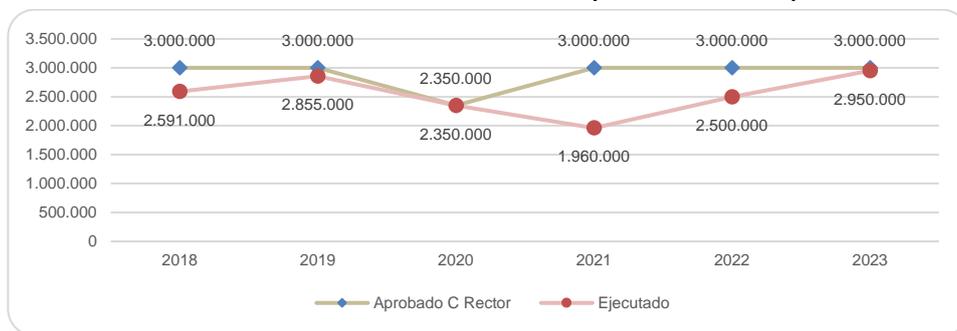
<sup>30</sup> La diferencia con el saldo pendiente de acreedores se debe a facturas pendientes de recibir u otras obligaciones tales como avales o depósitos sin fecha de vencimiento por importe de 1,7 millones de euros.



comerciales, promociones en punto de venta, etc. En 2023 se ingresaron por este concepto 114.860 euros, importe que, pese a experimentar una mejora respecto a 2022 (13,95 %), sigue estando en niveles inferiores a los existentes antes de la pandemia del COVID-19

El resto de los ingresos de explotación tienen su origen en las transferencias procedentes de Sekuens cuya finalidad es la cobertura de los gastos de acciones de estructura y de promoción exterior. El importe total concedido por Sekuens es objeto de aprobación por parte del Consejo Rector. El gráfico 21 muestra que el importe no llega a ser generalmente dispuesto en su totalidad.

**Gráfico 21. Evolución de la transferencia explotación recibida por Asturex**



- Personal

Existe un incremento del coste de personal de forma recurrente que sitúa el nivel del salario medio recibido por trabajador en esta sociedad por encima de la media del resto de sociedades, situándose en torno a 59.448 euros (56.625 euros si no se tienen en cuenta conceptos como dietas y locomoción). No obstante, nos remitimos a la conclusión obtenida en el apéndice 2.5.1.F) de que para poder concluir sobre el régimen retributivo sería necesario un análisis específico de la materia que no es objeto de fiscalización en el presente informe.

### 2.5.2.9 Fundación Barredo

La fundación Barredo fue constituida el 16 de julio del 2001 con la finalidad de la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y, en general, para las actividades subterráneas. Del análisis de las cuentas rendidas para el ejercicio 2023 por la fundación se han considerado las siguientes cuestiones claves

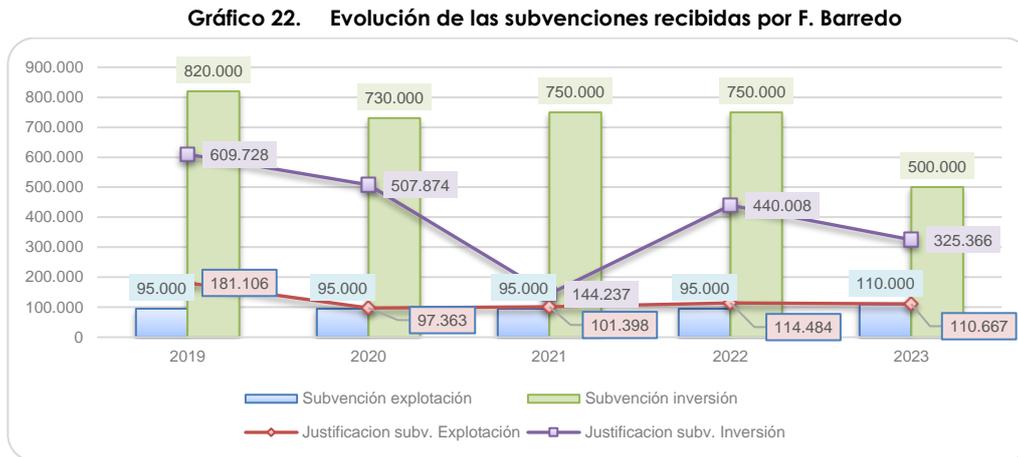
- Modificación de los estatutos

El 29 de mayo de 2023 se han modificado los estatutos en lo que a sus fines se refiere, ampliando y adecuando los mismos a la nueva realidad del sector de las industrias extractivas en línea con las estrategias de Transición Justa y la Economía Circular, lo que ha llevado a modificar el catálogo de actividades para poder alcanzar dichos fines. Se ha obtenido evidencia de que la modificación referida se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.



- Subvenciones recibidas

La fundación recibe anualmente financiación del PA a través de subvenciones de explotación y de capital que financian prácticamente la totalidad de su actividad. En ambos casos se trata de subvenciones reintegrables que obligan a la fundación a su justificación necesariamente. En el gráfico 22 se muestra la evolución del importe de concesión y justificación de ambos tipos de subvenciones.



La subvención de explotación se ha visto incrementada un 15,79 % después de haberse mantenido en el mismo importe los últimos cuatro ejercicios, si bien es cierto que en todos los ejercicios ha sido íntegramente justificada.

En el caso de la subvención de capital recibida en el ejercicio 2023, vuelve a estar sobredimensionada en relación con la justificación que posteriormente presenta, al igual que sucedió en los ejercicios anteriores y que fue objeto de mención por esta Sindicatura de Cuentas en el informe relativo al ejercicio 2022.

Si bien la fundación recogía cada ejercicio el excedente como un pasivo a reintegrar al no proceder a la devolución de los fondos de forma anual, había llegado a acumular una deuda de cuatro ejercicios que superaba 1.500.000 de euros. Se ha obtenido evidencia de que la fundación procedió el 24 de noviembre de 2023 al reintegro de las cantidades adeudadas por un total de 1.548.953 euros de los que 176.935 euros correspondían a los intereses de dicho reintegro.

En el ejercicio 2023 el importe de la subvención no justificada por inversión asciende a 175.834 euros, si bien a diferencia de lo realizado con anterioridad, la fundación no ha reconocido el pasivo por reintegro, lo que supone una infravaloración de este a la vez que una sobrevaloración del resultado. Pese a ello, se puede afirmar que este importe ha sido objeto de reintegro en 2024.

Lo anterior pone de manifiesto que, pese a que la subvención con este destino ha sido objeto de reducción un 33,33 %, sigue siendo superior a las necesidades de la fundación. Sería interesante reiterar la necesidad de una planificación de las inversiones que permita adaptar el importe de la subvención a las necesidades reales, y evitar reintegros innecesarios que conllevan asumir unos gastos financieros que no pueden ser recuperados por la fundación.



- Inversiones financieras

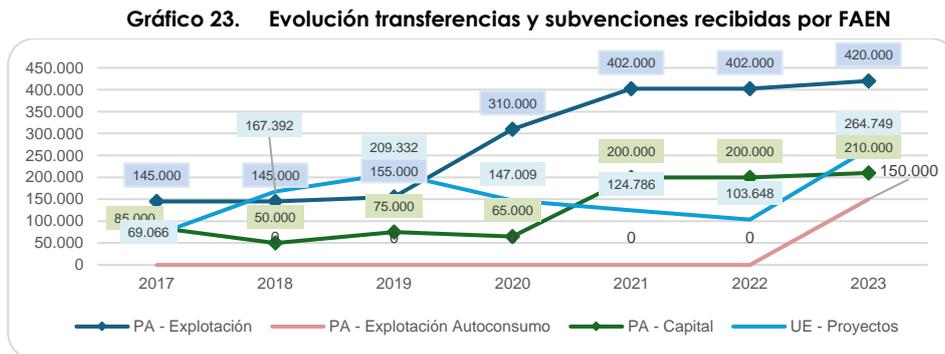
La fundación tiene a cierre del ejercicio 2023 un crédito pendiente de cobro en el activo corriente valorado en 50.000 euros, si bien el importe pendiente de cobro asciende a 113.000 euros estando deteriorado en 63.000 euros. La totalidad de este crédito está vencido y su devolución debería haber finalizado en el ejercicio 2022. El origen de este crédito está en la operación de venta del 100% de las participaciones en GTIC a una sociedad privada, Sociedad Auxiliar Minera del Norte (Auxinosa), en el ejercicio 2017 que fue objeto de análisis en el informe del sector público autonómico del ejercicio 2017, donde se concluyó con diversos incumplimientos al respecto.

**2.5.2.10 Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)**

Se constituyó en el ejercicio 2001 con el objeto y finalidad de la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, proceso tecnológico, servicios y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras directamente relacionadas con ellas. De la revisión de sus cuentas anuales junto con el informe de auditoría procede destacar las siguientes consideraciones:

- Subvenciones y transferencias recibidas por la fundación

La fundación se financia a través de recursos propios en un 48,37 %, siendo el resto de la financiación obtenida por la vía de subvenciones. Los recursos propios son mayoritariamente obtenidos a través de la obtención de dividendos de las participaciones que mantiene en distintas sociedades. En cuanto a la financiación subvencionada, se recibe a través de subvenciones y transferencias aportadas en su mayoría por el PA. Su evolución (gráfico 23) permite constatar cómo la financiación obtenida en 2023 supera sustancialmente la de ejercicios anteriores.



En 2023 FAEN obtuvo la transferencia corriente concedida con carácter recurrente para equilibrar los resultados de la fundación por importe de 420.000 euros y, además, una nueva transferencia de 150.000 euros que persigue fomentar los “autoconsumos energéticos”. Si bien esta última no dispone de una resolución, la justificación realizada por la entidad obedece a gastos cuyo destino han sido principalmente campañas publicitarias cuyo objeto principal es la difusión de las actuaciones sobre transición energética y medidas de ahorro de energía.

En cuanto a la transferencia corriente, se observa que ha sufrido un incremento respecto al 2022 a pesar de que la liquidación de la transferencia de dicho ejercicio se hizo con un



superávit de 144.128 euros, superávit que además no tuvo que ser reintegrado al PA por encontrarse en suspenso la DA segunda del TRREPPA (ver apéndice 2.5.1.E) relativo a transferencias).

El incremento de las transferencias recibidas tuvo su repercusión en la cuenta de resultados del ejercicio 2023, obteniendo la fundación un excedente en su resultado de 554.000 euros. Pese a no haberse presentado por la fundación la liquidación a la IGPA en el plazo exigido en la precitada DA del TRREPPA, se ha constatado que el 30 de septiembre de 2024 procedió al reintegro de la totalidad del importe recibido (420.000 euros). No obstante, la fundación no procedió a reflejarlo en su pasivo, lo que hace que éste se encuentre infravalorado en dicha cuantía al igual que sobrevalorado en el mismo importe su resultado.

Además, la fundación recibe en 2023 una transferencia de capital por 210.000 euros. Analizada la justificación presentada, se ha podido comprobar que el 56,10 % del importe justificado obedece a ejecuciones realizadas durante 2024 y que el 9,55 % han sido gastos que no responden al concepto de inversión.

- Participaciones en empresas y valoración de las inversiones

De conformidad con los estatutos de la fundación, una parte de su actividad consiste en la participación en empresas relacionadas con la energía sin carácter especulativo, sino con carácter de permanencia a fin de obtener fondos destinados a ejercer sus actividades propias. Por ello, una parte significativa del activo de la fundación (35,19%) son inversiones financieras tanto a corto como a largo plazo (2.912.165 euros), que se recogen el cuadro 31.

**Cuadro 31. Desglose de inversiones financieras de FAEN**

Inversiones financieras	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Participaciones en empresas	1.917.527	-	1.917.527
Créditos	256.819	119.505	376.324
Imposiciones	-	617.700	617.700
Otros	-	614	614
<b>Total</b>	<b>2.174.346</b>	<b>737.205</b>	<b>2.912.165</b>

Respecto a las participaciones en empresas, a 31 de diciembre de 2023 (1.917.527 euros) corresponde a la participación en siete empresas privadas, llamando especialmente la atención el elevado volumen en dos de ellas, donde la inversión supera para cada una, 1.000.000 euros (sin que llegue a ser mayoritaria en ninguna de las dos).

El movimiento en esta partida en 2023 responde a una reducción en el valor de una de las participaciones cuantificada en 478.797 euros. El valor de esta participación a cierre del 2023 es del 69,30 % de su valor de adquisición. El resto de las participaciones figuran al 100 % de su valoración inicial. A lo largo de 2023 no se invirtió en nuevas participaciones en empresas.

Dado el importe de las inversiones financieras y un alta constatada en 2022, procede reincidir sobre una cuestión manifestada por esta Sindicatura de Cuentas en su informe del SPA 2022 relativa al riesgo inherente de que una fundación de carácter público fundamente parte de su actividad en la adquisición de participaciones en empresas privadas, más aún cuando el propio documento en el que se articulan los requisitos



autoriza "la creación de empresas 100 % de FAEN para la intervención directa en el mercado participando de una actividad mercantil".

#### **2.5.2.11 Fundación para la investigación científica aplicada (Ficyt)**

Ficyt se constituye en escritura pública de 13 de febrero de 1984 y su objeto fundacional es promover, incentivar y promocionar las actividades dirigidas a la investigación científica aplicada en todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana. Del análisis de sus cuentas del ejercicio 2023 procede destacar:

##### - Integración en Sekuens

El año 2023 supone un gran punto de inflexión para la actividad desarrollada por la fundación coincidiendo con la entrada en vigor de Ley 9/2022 de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación. La DA segunda en su punto quinto recoge " las actuaciones desarrolladas por Ficyt derivadas de las convocatorias de subvenciones de I+D+i para las que haya sido autorizada por la Consejería de adscripción pasarán a ser desempeñadas por la Agencia, quedando subrogada en todas las relaciones jurídicas establecidas por la Ficyt con terceros, incluidas las derivadas de convenios, así como en la titularidad de los derechos, facultades y obligación de la fundación en relación a las citadas subvenciones".

De llevarse a efecto en esos términos, dejaría a la fundación prácticamente vacía de contenido, pero pese a ello y de conformidad con la información recogida en la memoria de cuentas anuales, se puede interpretar que no va a ser así y aunque las ayudas sean convocadas por Sekuens, Ficyt seguirá encargándose de su gestión.

En virtud de lo anterior, se ha podido constatar que en el mes de septiembre de 2024 se ha formalizado un convenio entre la Agencia y Ficyt para la colaboración técnica en la gestión de subvenciones de I+D+i, que en concreto se refiere a "la colaboración y apoyo técnico que Ficyt presta a la Agencia para el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos por la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, en relación con las funciones atribuidas con la promoción de la generación y transferencia del conocimiento".

La financiación de este convenio se realizará con cargo a las transferencias consignadas en los presupuestos de la Agencia. Tendrá vigencia de cuatro años, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria, y se podrá prorrogar unánimemente por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

##### - Transferencias recibidas

La fundación recibe cada ejercicio, a través de la Consejería de Ciencia del PA una transferencia nominativa para financiar los gastos corrientes que son principalmente gastos de personal derivados de la gestión de I+D+i, siendo en 2023 por un total de 858.115 euros (810.298 euros en 2022).

Dado que una vez finalizado el ejercicio se constata que no es necesaria la utilización de la totalidad de la transferencia y que para el equilibrio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es necesario un ingreso de 796.661 euros, la fundación procede al reflejo



contable de un pasivo a corto plazo con el concepto "devolución de subvenciones" por importe de 61.454 euros. Este importe ha sido reintegrado al PA el 11 de julio de 2024.

### 2.5.2.12 Fundación Centro Cultural internacional Oscar Niemeyer

Con fecha 29 de diciembre de 2006 se crea la fundación para gestionar las actividades que tengan lugar en el Centro Niemeyer con la finalidad de convertir al centro en uno de los motores dinamizadores de la vida social, cultural y económica del PA. Del análisis de las cuentas del 2023 rendidas se consideran aspectos relevantes sobre los que se quiere llamar la atención, los siguientes:

- Finalización del proceso concursal

La fundación culminó en el ejercicio 2023 el procedimiento concursal en el que estaba incurso desde el ejercicio 2014. Esta situación queda acreditada con el auto de salida del concurso nº182/2023 de 15 de mayo del 2023 del Juzgado de lo Mercantil que pone fin a dicho proceso sufrido por la fundación.

La situación anterior, y pese a que se dio por culminada con el precitado auto, se alcanzaba con la dación en pago de una obra de arte que cancelaba la última deuda concursal existente con el PA (242.336 euros). Pese a ello, en la memoria de la fundación refiere que: *"a fecha de formulación de las cuentas anuales, está aún pendiente la finalización del trámite de recepción formal de la obra artística referida por parte del Principado de Asturias, trámite que se espera quede finalizado antes de la aprobación de estas Cuentas."*

No obstante lo anterior, la fundación ha procedido a reconocer en el ejercicio 2023 la baja del activo, situación que pone en cuestión si los efectos contables de esta dación deberían tener reflejo en 2023, teniendo en cuenta que incluso a fecha de realización de los trabajos de campo, la fundación desconoce si el PA ha procedido a la recepción del activo<sup>31</sup>.

- Intangible y cesión de bienes

La cesión demanial que la fundación tiene del centro cultural fue otorgada en octubre de 2013 por un periodo de 10 años. En octubre de 2023 se formaliza la ampliación de la cesión demanial en 10 años más (dando un plazo de 20 años sobre la fecha inicial), quedando la misma ampliada hasta el 24 de octubre de 2033. La valoración que se ha dado a esta nueva ampliación de la cesión asciende a 9.546.248 euros, cuyo efecto contable supone un incremento del Inmovilizado Intangible y en el mismo importe del Patrimonio Neto a través de la partida Subvenciones, donaciones y legados.

Pese a lo anterior, el efecto sobre la cuenta de resultados es nulo ya que al inmovilizado amortizado que se corresponde con la cesión gratuita del derecho de uso del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer que el PA otorgó a la fundación, le resulta de

---

<sup>31</sup> En fase de alegaciones, se comunica a la Sindicatura de Cuentas que la recepción formal por parte del PA fue el 27 de junio de 2024.

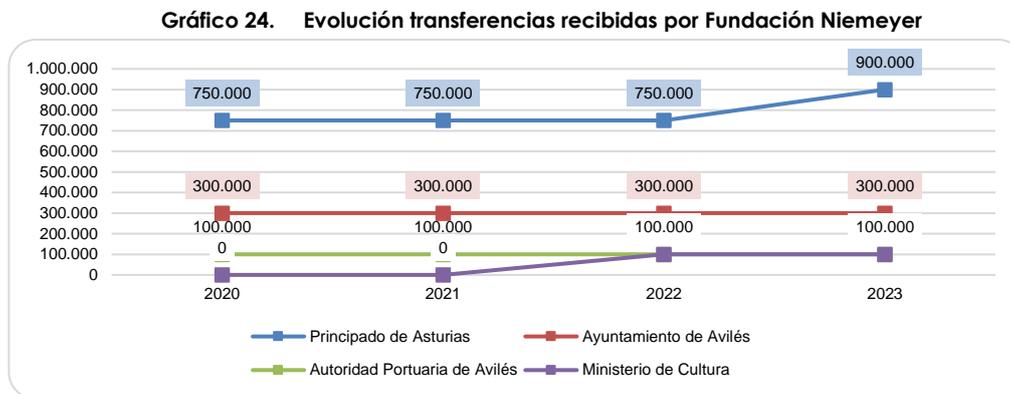


aplicación la NRV número 18 del PGC<sup>32</sup> en base a la cual se considera como una subvención y se reconoce sistemáticamente a la vez que el gasto, un ingreso directamente imputado al patrimonio neto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Transferencias y subvenciones recibidas

Esta Sindicatura de Cuentas en su informe del SPA ejercicio 2022 había advertido de la situación financiera comprometida de la fundación, así como de la dependencia financiera de las aportaciones de patronos para garantizar su continuidad.

El gráfico 24 muestra la evolución de las transferencias recibidas en los últimos ejercicios por la fundación, donde se constata como de las aportaciones de socios, la que proviene de la administración autonómica del Principado de Asturias es la más significativa (64,28 %) y la única que incrementa en 2023 respecto del ejercicio anterior (20 % superior):



Por otro lado, la materialización de la financiación concedida se realizó a través de transferencia corriente. Por tanto, su destino es, conforme a la DA 2ª del TRREPPA, equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En suma, a la vista del "excedente de las actividades" positivo por 242.075 euros con el que la fundación cierra las cuentas del ejercicio 2023, debería haber sido registrado dicho excedente como pasivo. Sin embargo, la fundación no ha procedido a su contabilización en el ejercicio 2023 y por ello se puede concluir que el pasivo de la fundación se encuentra infravalorado en 242.075 euros (mismo importe por el que figura sobrevalorado su resultado). A cierre de los trabajos de campo no consta que dicho importe haya sido objeto de reintegro al PA. Las dudas respecto a la interpretación del reintegro del excedente de las transferencias recibidas (apéndice 2.5.1.E)) ha provocado que este hecho haya sido informado por los auditores de cuentas en su informe como un párrafo de énfasis.

Por otro lado, la fundación es beneficiaria de distintas transferencias de capital que, al igual que sucede en otras fundaciones se ha podido evidenciar que no siempre son objeto de utilización en bienes de inversión. Considerando que no son reintegrables, no existe riesgo de un pasivo no reconocido, si bien lleva implícita la recomendación de que el órgano concedente revise la consignación de fondos en el presupuesto de forma que

<sup>32</sup> Aplicable a las entidades sin fines lucrativos conforme consulta 6 BOICAC Núm. 84/2010.



se ajuste el destino real de los fondos con la consignación presupuestaria (capítulo 4 y o 7) en la que fueron reconocidas dichas partidas.

### 2.5.2.13 Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial y Promoción Cultural

Se constituyó en 2005, siendo los fines fundacionales la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral. Igualmente, es objeto de la Fundación la promoción cultural, la difusión y la protección patrimonial relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales existentes en Asturias.

- Incertidumbre material sobre el principio de entidad en funcionamiento

La Fundación la Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial presenta una incertidumbre material sobre el principio de entidad en funcionamiento en su informe de auditoría, basada en que los excedentes y reservas negativos procedentes de ejercicios anteriores hacen que los fondos propios de la fundación sean negativos en 284.675 euros a cierre del ejercicio 2023, si bien el patrimonio neto asciende a 4.204.425 euros como consecuencia del importe recogido en el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

- Endeudamiento

La fundación comunica que la ejecución de la encomienda de gestión entre SPGP y la Fundación Centro de Arte y Creación Industrial se soporta a través de un convenio materializado en una Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo el 20 de diciembre de 2009 dando lugar a la facturación por parte de dicha sociedad a la fundación de los gastos que le origina el mantenimiento del material e instalaciones, suministros de agua, gas y energía del Centro de Arte de la Laboral.

La imposibilidad de hacer frente al pago de esas facturaciones ha originado una deuda frente a dicha sociedad que llegó a alcanzar 675.155 euros. A 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo de la misma asciende a 57.095 euros y 456.560 euros cuyos vencimientos son a corto y largo plazo respectivamente.

- Transferencias recibidas del Principado de Asturias

La evolución de las transferencias corrientes realizadas por el PA a la fundación mantiene, al igual que en el resto de las fundaciones, la tendencia creciente iniciada en los ejercicios anteriores, tal y como recoge el cuadro 32:

**Cuadro 32. Evolución del importe de las transferencias recibidas por F. Laboral**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Transferencia PA	571.429	571.429	650.000	725.000
Resultado	2.050	27.352	129.452	127.941

Dado que el destino de las citadas transferencias es equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el ejercicio 2023 el importe recibido ha resultado superior al necesario en un total de 127.941 euros. La fundación no ha procedido a hacer la liquidación que corresponde conforme a la DA 2ª del TRREPPA ni, en consecuencia, a reconocerlo en su



pasivo como procedería. Esta situación supondría que su pasivo a corto plazo se encuentre infravalorado en el mismo importe que se encuentra sobrevalorado su resultado por no reconocer el gasto por reintegro que correspondería. En caso de haberlo hecho, el fondo de maniobra de la fundación pasaría a tener valor negativo (19.688 euros), lo que pone de manifiesto una situación financiera que podría comprometer la atención de sus obligaciones a corto plazo.

### 2.5.2.14 Fundación asturiana servicios atención a la dependencia (Fasad)

La Fundación fue constituida el 13 de julio de 1998 y tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias. En el ejercicio 2020, previa modificación de sus estatutos pasa a ser considerada medio propio de la administración, y en esa condición asume la gestión de centros y servicios para personas con discapacidad y/o dependencia que les puedan ser encargadas, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de dependencia, que le puedan ser asignadas y que, por su naturaleza y contenido, no estén reservadas por normas de rango legal o reglamentario a la administración.

Para la ejecución de su actividad necesita recurrir a distintos mecanismos de financiación: encomiendas de gestión, subvenciones y transferencias que permitan equilibrar el resultado de la fundación a cierre del ejercicio. La evolución de los distintos mecanismos puede observarse en el siguiente cuadro 33:

**Cuadro 33. Evolución fuentes de financiación de Fasad**

Fuentes de financiación	2020	2021	2022	2023
Encomiendas de gestión	734.252	2.681.096	5.810.590	6.396.051
Convenio colaboración	217.101	250.000	250.000	250.000
Subvenciones	23.117	18.180	15.148	393.570
Transferencia PA	5.439.226	4.196.473	2.213.640	1.955.351
<b>Total</b>	<b>6.413.695</b>	<b>7.145.749</b>	<b>8.289.377</b>	<b>8.994.972</b>

La importancia de estos mecanismos se ha visto muy modificada a lo largo de los últimos cuatro ejercicios, pasando las encomiendas de gestión a suponer el 71,11% del total de recursos obtenidos por la entidad en 2023, siendo del 11,45% en 2020. Este incremento que ha experimentado el peso de las encomiendas de gestión ha supuesto a su vez la reducción en el volumen de transferencias recibido para el correcto equilibrio de los resultados de la fundación, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente gráfico 25.

**Gráfico 25. Evolución fuentes de financiación de Fasad**



La transferencia corriente recibida en 2023 alcanzó 2.474.000 euros, viéndose posteriormente ajustada en el importe necesario para equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ascendiendo dicho ajuste a 518.649 euros. Dicho importe ha sido contabilizado como pasivo cuya contrapartida es el reconocimiento de un gasto por reintegro, originando un resultado nulo a la fundación a cierre del ejercicio.

Esta situación es contraria a la que se produjo en 2022 en el que la fundación obtuvo un beneficio por importe de 654.266 euros, consecuencia del cambio de criterio en dicho ejercicio sobre el procedimiento de liquidación y reintegro de las transferencias establecido en la DA décima de la Ley 10/2022, de 30 de diciembre de PGPA para 2023, y que dejaba en suspenso realizar el reintegro del excedente de las transferencias recibidas (apéndice 2.5.1.E). Esta circunstancia ha supuesto para la fundación una mejora de sus niveles de tesorería y de disponible en general con la consiguiente mejoría en su fondo de maniobra, que mantiene en el ejercicio 2023.

### **2.5.2.15 Fundación para el Fomento de la Economía social**

La fundación fue constituida el 5 de mayo de 1989 y según se establece en el artículo 5 de sus estatutos, perseguirá la finalidad de promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno social general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

#### **- Principio de empresa en funcionamiento**

La fundación formula sus cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento pese a que a cierre de 2023 las pérdidas acumuladas han dejado reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de la dotación fundacional. Este efecto es contemplado como causa de disolución en el caso de las sociedades mercantiles, de acuerdo con lo recogido en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta situación es el resultado de las pérdidas obtenidas por la fundación en el ejercicio 2023 como consecuencia de la insuficiencia en el importe de la transferencia recibida del PA para gastos de funcionamiento que debería equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Para poder corregir la situación de desequilibrio patrimonial se requeriría la realización de una aportación a la dotación fundacional.

#### **- Reducción de sus actuaciones en 2023**

Durante el ejercicio 2023 la fundación ha visto reducida su actividad como consecuencia de dos aspectos: la consolidación en la reducción de las líneas de actuación de la fundación que pasaron de 6 a 5 ya en el año 2022 y la no ejecución del "Proyecto territorial de apoyo al emprendimiento – MRR" que si se había ejecutado en 2022.

Los fondos obtenidos con estas actuaciones contribuían en cierto modo a la financiación de los gastos fijos de la fundación. Ante la imposibilidad de mantener estas fuentes de financiación, la fundación ha de cubrir la totalidad de sus costes con la única vía de financiación que mantiene, que es la transferencia de la administración autonómica.



- *Coste de personal*

El coste de personal supone la mayor parte del gasto de la fundación, pasando de representar el 78,90 % en 2021 que fue el ejercicio con más actuaciones, al 96,09 % en el ejercicio 2023, que fue el que menos ejecutó. La fundación mantiene en plantilla a cuatro trabajadores fijos.

- Transferencia recibida del Principado de Asturias

Como consecuencia de todo lo anterior, la evolución de la transferencia recibida del PA para los gastos de funcionamiento es creciente (en 2023 se incrementa en un 11,70 % respecto 2022) alcanzando un importe de 310.000 euros que aun así no fue suficiente para equilibrar su cuenta de resultados que cierra con un déficit de explotación de 18.573 euros.



## APÉNDICE 3: UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y ENTES DEPENDIENTES

### 3.1 Cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas y publicidad activa.

Las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo han sido presentadas en esta Sindicatura de Cuentas (el 4 de julio de 2024) en el plazo y con toda la documentación exigible conforme a la normativa que le es de aplicación.

La universidad forma y rinde sus cuentas de 2023 conforme al PGCPA aprobado por Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería Hacienda. De la revisión formal de sus cuentas no se han detectado incidencias.

De los dos entes dependientes de la universidad, esto es Fundación Universidad de Oviedo (FUO) y Fundación Observatorio Económico del Deporte (FOED), esta última no ha dado cumplimiento a su obligación de rendición de cuentas a esta Sindicatura de Cuentas.

En el caso de FUO, rindió sus cuentas en plazo y están formuladas según el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

### 3.2 Cumplimiento de las obligaciones en materia de control

#### A) Control interno

El régimen de control interno de la Universidad de Oviedo se recoge en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo. Dedicó el Título IV a la fiscalización y control donde establece el procedimiento de tramitación de los informes de la intervención y los reparos en el marco de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y la Ley del Consejo Social.

De su lectura se aprecia que no existe ninguna regulación singular del control interno en la universidad y, por tanto, deberán aplicarse los procedimientos generales que rigen la materia. El reglamento limita a tres artículos el régimen de control. El artículo 70 regula la función interventora y establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública.

En el marco de la verificación del ejercicio de control interno llevado a cabo en 2023 por la Universidad se han solicitado los informes realizados por la Intervención en el ejercicio 2023. De dicha información procede destacar:

- Respecto a los reparos:

Todos los reparos formulados por el órgano interventor durante el ejercicio 2023 fueron aceptados por la respectiva unidad gestora, resolviendo la incidencia manifestada por el órgano de control interno, excepto uno, cuya discrepancia fue resuelta por el Rector, autoridad que también convalidó durante el ejercicio analizado dos omisiones de fiscalización.



- Respecto del plan de control interno:

El 12 de mayo de 2023 se elabora el plan de control interno para dicho ejercicio. En él se proponían las siguientes actuaciones (cuadro 34):

**Cuadro 34. Actuaciones de control financiero permanente Universidad Oviedo**

Descripción	Actuación realizada
Informe sobre las variaciones (altas, bajas y modificaciones) que se tramitan en la nómina mensual.	Sí
Expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos menores.</li> <li>- Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.</li> <li>- Las indemnizaciones por razón del servicio.</li> </ul>	No (1)
Otros expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa que se detallan: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos menores de 5.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.</li> <li>- Pagos a justificar por importe inferior a 5.000 euros</li> </ul>	Sí

(1) Sobre contratos menores y gastos de carácter periódico constan actuaciones de fiscalización previa pero no consta, entre la información recibida, actuaciones de control financiero permanente.

## B) Control externo

Tanto la Universidad de Oviedo como la FUO han presentado informes de auditoría de sus cuentas anuales por empresa privadas. Ambos son informes de opinión favorable sin salvedades.

### 3.3 Cumplimiento de la obligación de remisión de información en materia de convenios

La Universidad de Oviedo, en aplicación del artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del apartado II.C de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades y entes del sector público estatal y autonómico publicada mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 20 de julio de 2018 (BOE núm. 182, de 28 de julio de 2018), debe remitir una relación certificada comprensiva de los convenios celebrados en el ejercicio anterior. En el supuesto de que no se hubiesen celebrado, se hará constar dicha circunstancia mediante una certificación negativa.

En el ejercicio 2023 la Universidad de Oviedo ha dado cumplimiento a dicha obligación, presentado una relación de convenios, detallando 56 por un importe total de 164.306 euros. La presentación se ha realizado el 26 de febrero, dentro del plazo establecido.

La FUO también dio cumplimiento a su obligación de remisión en materia de convenios, no así la FOED, que no informó a esta Sindicatura de Cuentas.



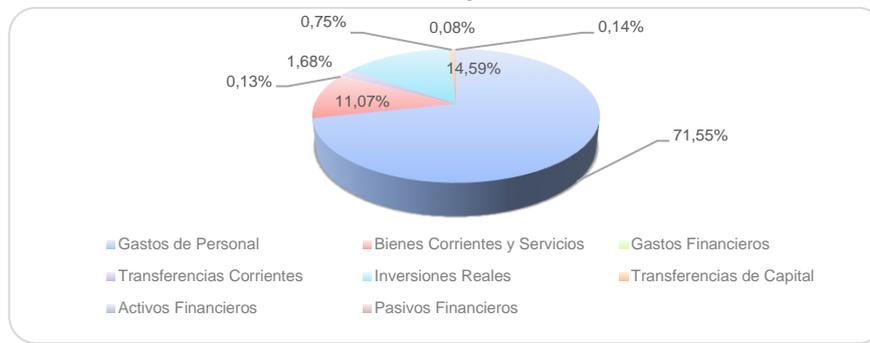
### 3.4 Análisis económico-financiero

#### 3.4.1. Liquidación del presupuesto de gastos

El anexo IV.1 recoge la liquidación de presupuesto de gastos de la Universidad de Oviedo correspondiente a 2023. La Universidad de Oviedo aprobó un presupuesto de gastos inicial por importe de 242.202.005 euros, y realizó modificaciones presupuestarias por importe de 5.149.254 euros, hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 247.351.259 euros, un 13 % más elevado que en el ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas netas ascendieron a 217.633.403 euros, lo que representa un 87,99 % de ejecución. La distribución de los gastos por capítulos presupuestarios en el ejercicio fiscalizado se muestra en el gráfico 26.

**Gráfico 26. Representatividad de los gastos presupuestarios de la Universidad**



Del total de gastos, el 84,43% se corresponde con gastos corrientes (capítulos 1 a 4) destacando especialmente los gastos de personal que ascienden a 155.723.936 euros (71,55 % del total). De éstos, las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario ascienden al 57,60% (89.701.996 euros).

Partiendo de la comparativa con la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio anterior para comprobar dónde se producen las principales variaciones, se obtienen los resultados que se muestran en el cuadro 35:

**Cuadro 35. Variaciones de las ORN. Universidad de Oviedo**

Capítulo	2023	2022	Variación
Gastos de Personal	155.723.936	149.284.390	6.439.546
Bienes Corrientes y servicios	24.086.936	25.030.331	(943.395)
Gastos Financieros	287.346	225.030	62.316
Transferencias Corrientes	3.657.848	3.762.666	(104.818)
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>183.756.066</b>	<b>178.302.417</b>	<b>5.453.649</b>
Inversiones Reales	31.758.884	27.039.482	4.719.402
Transferencias de Capital	1.643.000	1.563.419	79.581
<b>Operaciones de capital</b>	<b>33.401.884</b>	<b>28.602.901</b>	<b>4.798.983</b>
<b>Total</b>	<b>217.157.950</b>	<b>206.905.318</b>	<b>10.252.633</b>



El incremento en 2023 responde prácticamente en su totalidad al aumento de las retribuciones salariales del personal de la Universidad. El incremento retributivo en 2023 es el derivado de las mejoras retributivas fijadas en los PGE y que ascendieron finalmente a un 3,5 % (2,5 % más dos incrementos adicionales del 0,5 % vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo y del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023).

Las inversiones reales han sido (en términos relativos) las que más se han incrementado respecto 2022 (16,78 %). En estas operaciones se incluyen los proyectos de investigación que lleva a cabo la universidad.

El plan de inversiones de la universidad para el ejercicio 2023 estaba inicialmente previsto en 2.000.000 euros y ha sido ejecutado en su totalidad (concretamente en 2.211.755 euros). Este plan está cofinanciado por el PA en un 80 %.

En cuanto a las transferencias corrientes, cuyo gasto ha disminuido respecto a 2022, procede indicar que tal y como recoge el gráfico 27, la forma de concesión es prácticamente en su totalidad a través de subvenciones y dentro de ellas, por el procedimiento ordinario a través de convocatorias públicas.

**Gráfico 27. Porcentaje de transferencias y subvenciones concedidas**



A las subvenciones concedidas le es de aplicación el régimen general de subvenciones y resto de normativa aplicable, concretamente el Acuerdo de 19 de enero de 2022 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo.

De las subvenciones, la más representativa (51,7% del total) es la convocatoria para estudiantes Erasmus, cuyo importe concedido en el ejercicio 2023 asciende a 1.947.534 euros. En la fiscalización ha sido seleccionada (a juicio del auditor) una muestra que



asciende a un 27,97 % del total concedido por el capítulo 4, con el desglose que se recoge en el cuadro 36.

**Cuadro 36. Muestra de subvenciones seleccionadas de la Universidad**

Aplicación	Objeto subvención	Importe concedido
0301 421A 49107	Convenios área iberoamericana y cooperación	25.000
0702 422B 48140	Ayudas movilidad y becas master universitario	95.876
1001 423D 48117	Becas y ayudas a deportistas de equipos propios	89.999
1501 423A 48107	Ayudas a alumnos	321.112
1501 423A 48122	Becas de colaboración	210.863
1804 134B 48125	Becas/convenios alojamiento y manutención	161.753
1804 134B 49104	Ayudas personal universidad docencia y formación	96.865
1804 134B 49126	Ayudas movilidad estudiantes Ayuntamiento Gijón	50.000
<b>Total</b>		<b>1.051.468</b>

El alcance de la revisión se limitó, no a la tramitación completa de la convocatoria sino a la verificación de la justificación realizada y el pago. Para ello se ha requerido información sobre la forma de comprobar por los gestores la justificación del cumplimiento de la finalidad.

Respecto a todas ellas se ha podido constatar la existencia de fiscalización previa de cada fase del procedimiento de ejecución del gasto público y la existencia de certificados del órgano colegiado en la concesión, así como de comprobaciones realizadas a posteriori por los órganos gestores sobre el cumplimiento de la finalidad subvencionada, todo ello atendiendo a la especificidad de cada ayuda, sin que se hayan constatado incidencias al respecto.

### 3.4.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

En el caso de los ingresos, el 85,18% de los mismos proceden de los capítulos 2, 4 y 5 del presupuesto (ingresos corrientes) destacando esencialmente las transferencias corrientes por importe de 170.223.195 euros (74,52%), tal y como se muestra en el gráfico 28:

**Gráfico 28. Representatividad de los ingresos presupuestarios de la Universidad**



Procede destacar el porcentaje de ingresos propios de la universidad por el cobro de tasas y precios públicos, que únicamente representan el 10,43 % de los ingresos totales. De esta cifra, destacan los ingresos por matrícula de enseñanza oficial y títulos propios que ascienden a 19.297.325 euros.



De las transferencias recibidas, prácticamente su totalidad (96,36%) tienen su origen en la Comunidad Autónoma. El subconcepto "450.00 de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad" recoge la aportación ordinaria del PA a la universidad que aglutina el 92,80 % del total del capítulo 4, con un importe total de 157.977.111 euros. Esta transferencia constituye uno de los pilares del modelo de financiación de la universidad junto con la financiación por resultados y el plan de inversiones. Su comparativa con el ejercicio anterior se muestra en el cuadro 37:

**Cuadro 37. Variación de los DRN. Universidad de Oviedo**

Capítulo	2023	2022	Variación
Tasas y otros ingresos	23.829.163	23.509.041	(320.122)
Transferencias Corrientes	170.223.195	157.323.740	12.899.455
Ingresos Patrimoniales	516.618	439.370	77.249
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>194.568.977</b>	<b>181.272.151</b>	<b>13.296.826</b>
Enajenación Inversiones	-	-	-
Transferencias de Capital	33.677.376	34.196.127	(518.752)
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>33.677.376</b>	<b>34.196.127</b>	<b>(518.752)</b>

La revisión de los ingresos ha tenido como objetivo el análisis de las transferencias recibidas por su incremento respecto del ejercicio anterior y por otro lado, un análisis de los derechos anulados en el ejercicio.

- Transferencias recibidas

Como hecho de relevancia en la Cuenta General de la Universidad del ejercicio 2023, destaca la aplicación del nuevo mecanismo de financiación. Este mecanismo se articula a través de un nuevo convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la universidad para el período 2023-2028 con posibilidad de prórroga otros cuatro años. Este contrato programa sustituye al anterior y mantiene los tres componentes principales del mismo (aportación ordinaria, financiación por resultados y plan de inversiones). Su contenido será analizado en el epígrafe 3.5. El cuadro 38 muestra el incremento que el nuevo sistema de financiación supuso en las transferencias recibidas respecto el año 2022:

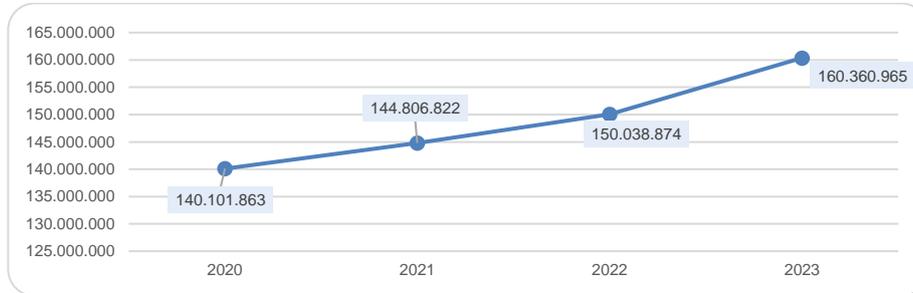
**Cuadro 38. Comparación transferencias Universidad de Oviedo 2023-2022**

Transferencias y subvenciones recibidas	2023	2022	Diferencia	% Variación
Transferencias corrientes recibidas	160.360.965	150.038.474	10.322.491	6,88%
Transferencias de capital recibidas	-	-	-	-
Subvenciones corrientes recibidas	9.108.223	7.284.866	1.823.357	25,03%
Subvenciones de capital recibidas	33.677.375	34.196	(518.751)	(1,52%)
<b>Total</b>	<b>203.146.564</b>	<b>191.519.467</b>	<b>11.627.097</b>	<b>6,07%</b>



Asimismo, si se retrotrae el importe de las transferencias tres años atrás, el gráfico 29 muestra cómo desde entonces ha venido sufriendo un incremento paulatino que se ve especialmente acentuado en 2023 (un 7,96 % respecto 2022):

**Gráfico 29. Evolución transferencias recibidas por la Universidad de Oviedo**



Tras la aplicación del nuevo contrato programa, los motivos concretos del aumento en la financiación fueron principalmente los siguientes, basados en tres premisas:

- El modelo 2023/2028 incluye además del capítulo 1 (como se venía haciendo en el anterior convenio) una previsión de los nuevos trienios, quinquenios, sexenios, complemento de nivel, complemento autonómico y carrera administrativa del personal.
- En el nuevo convenio se incluye el capítulo 2 que el anterior no contemplaba.
- La cláusula limitativa del modelo anterior ligaba el incremento de la aportación ordinaria a la tasa de referencia del crecimiento del PIB. En el actual modelo, en el caso del capítulo I, se determina con la aplicación del incremento retributivo de los empleados públicos y para el resto de los capítulos con la evolución del PIB regional, pero excepcionalmente para el ejercicio 2023 en función del IPC, que ascendió al 6,7%, lo que arrojó un resultado superior.

A lo largo del trabajo de fiscalización se remitió acreditación del envío al PA, concretamente a la Dirección General de Universidades de las justificaciones que exige al respecto el convenio, sin que de su revisión se hayan detectado incidencias.

- Derechos anulados en el ejercicio

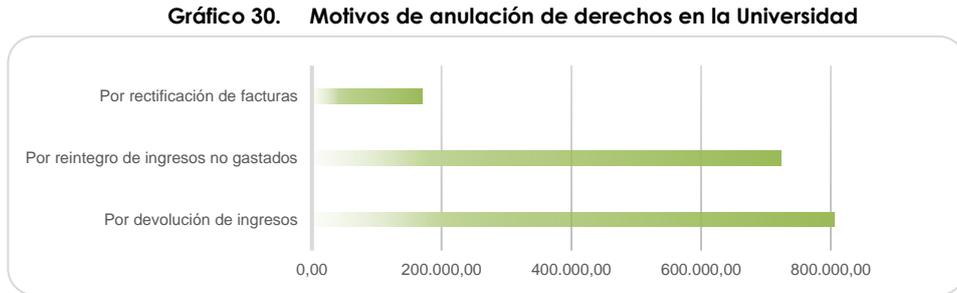
A este respecto se solicitó información a la universidad sobre los motivos de cancelación y anulación de derechos que se produjeron en 2023 y que ascendieron a un importe de 2.312.874 euros con el siguiente desglose (cuadro 39):

**Cuadro 39. Derechos cancelados o anulados Universidad de Oviedo**

Capítulo	Derechos anulados	DRN	% S/DRN
Cap 3.Tasas y otros ingresos	690.795	23.829.163	2,90%
Cap 4. Transferencias corrientes	236.315	170.223.195	0,14%
Cap 5.Ingresos patrimoniales	4.888	516.618	0,95%
Cap 7.Transferencias de capital	1.380.877	33.677.376	4,10%
<b>Total</b>	<b>2.312.875</b>	<b>228.246.353</b>	<b>1,01%</b>



Del listado total de derechos anulados se ha seleccionado una muestra de un 73,50 % del total para conocer las causas de anulación. Partiendo de la información facilitada por la Universidad, se ha elaborado el gráfico 30 que recoge las principales causas. La Universidad no ha informado de derechos cancelados por prescripción pese haberle solicitado información al respecto.



### 3.4.3 Resultado presupuestario

Este dato informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del ejercicio para hacer frente a los gastos presupuestarios del mismo y arroja un saldo positivo de 5.806.014 euros, experimentando un ascenso muy significativo (799%) con respecto al ejercicio precedente, que se situaba en 646.075 euros.

Este incremento es derivado del notable aumento de las transferencias corrientes tras la aplicación del nuevo modelo de financiación y que será objeto de análisis en el epígrafe 3.5.

### 3.4.4 Remanente de tesorería

La Universidad de Oviedo se encuentra a 31 de diciembre de 2023 con una situación financiera que refleja un remanente de tesorería total de 32.205.639 euros tal y como recoge el cuadro 40:

**Cuadro 40. Remanente de tesorería de la Universidad de Oviedo**

Concepto	Importe
Fondos líquidos	23.966.344
(+) Derechos pendientes de cobro	21.805.085
(-) Obligaciones pendientes de pago	13.565.790
<b>Remanente de tesorería total</b>	<b>32.205.639</b>
Remanente de tesorería afectado	31.628.771
<b>Remanente de tesorería no afectado</b>	<b>576.868</b>

Dentro del remanente de tesorería hay que distinguir entre remanente afectado (por ser su origen recursos externos que financian gastos determinados y que, por tanto, se han de aplicar a su finalidad o devolver al ente financiador si no se gastan) que asciende a 31.628.771 euros, y no afectado (por haber sido generados por la propia Universidad de Oviedo) que asciende a 576.868 euros.



### 3.4.5 Balance

El activo del balance de la universidad asciende a 309.260.505 euros, aglutinando las inmovilizaciones materiales (terrenos y construcciones, instalaciones técnicas y maquinaria, utillaje y mobiliario y otro inmovilizado) el 84,88 % del mismo. De su revisión, se constatan las siguientes novedades en 2023:

- El inmovilizado material se redujo como consecuencia de una disminución del valor de las construcciones en 5.172.697 euros (un 3%) sin que detalle la memoria sus causas.
- Las deudas a L/P se redujeron un 47% y las deudas a C/P un 56%. El endeudamiento financiero de la Universidad de Oviedo no tiene su origen en financiación obtenida de entidades de crédito, sino que su origen es financiación obtenida mediante fondos FEDER para cofinanciar los proyectos relacionados con la Investigación y la innovación educativa. El saldo pendiente a 31 de diciembre de 2023 por dicho concepto asciende a 603.607 euros (a largo plazo 297.540 euros y a corto plazo 306.067 euros).
- La Universidad de Oviedo tiene dotada una provisión para riesgos y gastos que recoge las estimaciones para hacer frente a las responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u otras obligaciones de cuantía indeterminada. El importe dotado a 31 de diciembre de 2023 se incrementa un 2% respecto 2022.

El importe total asciende a 4.307.624 euros, correspondiendo 3.906.824 euros a premios de jubilación cuya dotación en este ejercicio (447.994 euros) es la que provocó el incremento de la provisión en 2023. Por el contrario, el importe provisionado para litigios se redujo un 13%.

Revisados tanto los pagos por este concepto como su fundamentación jurídica, se ha podido constatar que los premios por jubilación efectuados en 2023 la han sido en exclusiva a 19 trabajadores del colectivo "Personal Técnico, de Gestión y Administración de Servicios" que les aplica el régimen laboral y tienen contemplado dicho derecho en el artículo 66 del Convenio Colectivo vigente (BOPA 13 de febrero de 2013): *"En caso de jubilación o incapacidad permanente, con extinción del contrato de trabajo, el trabajador del PAS (ahora PTGAS) que tenga al menos diez años de antigüedad reconocida en la Universidad de Oviedo percibirá una compensación por el importe íntegro de tres mensualidades, más una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los referidos diez años."*

### 3.4.6 Evolución del resultado económico-patrimonial

La Universidad de Oviedo obtuvo en el ejercicio 2023 un resultado positivo de 2.680.104 euros, lo que supuso una significativa mejoría respecto al ejercicio anterior que presentaba una pérdida de 791.728 euros.

Al igual que en resto de indicadores, esta mejoría está fundamentada en el incremento de la financiación obtenida por la Universidad en función del nuevo modelo de financiación que será objeto de análisis en el apartado 3.5.



### 3.4.7 Principales indicadores de la Cuenta General 2023 de la Universidad de Oviedo

El resultado de calcular las principales ratios y magnitudes de la Universidad de Oviedo a 2023 se recogen en el cuadro 41:

**Cuadro 41. Indicadores de la Cuenta General de la Universidad de Oviedo**

Indicadores	2023	2022	% Variación
Resultado presupuestario ajustado	5.806.015	646.075	798,66%
Saldo presupuestario no financiero	11.088.402	8.562.961	29,49%
Ahorro bruto	10.812.911	2.969.734	264,10%
Carga financiera (cap 3 y 9 de gastos)	590.399	525.101	12,44%
Ahorro neto	10.509.858	2.669.663	293,68%
Remanente de tesorería Total	32.205.640	25.164.035	27,98%
Remanente de tesorería afectado	31.628.772	27.020.490	17,05%
Fondos propios	277.311.920	273.036.568	1,57%
Endeudamiento financiero (largo y corto plazo)	31.948.586	41.527.022	(23,07%)
Porcentaje de la deuda sobre los ingresos corrientes	16,42%	22,91%	(28,32%)
Tesorería	23.966.344	24.414.660	(1,84%)
Inversiones financieras temporales	269.028	281.282	(4,36%)

Como se puede observar la mayoría de los indicadores económico-financieros de la Cuenta General de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2023 han mejorado significativamente consecuencia del nuevo modelo de financiación comentado previamente.

### 3.5 Análisis del contenido del nuevo mecanismo de financiación de la Universidad de Oviedo

#### A) Consideraciones generales

El artículo 81.1 de la LOU establece que *“En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de estos.”*

En este contexto, en el ejercicio 2023 se articula a través de un convenio de colaboración entre la APA y la Universidad de Oviedo un modelo de financiación para el período 2023-2028 con posibilidad de prórroga otros cuatro años. Este contrato programa sustituye al anterior y mantiene los tres componentes principales del mismo: aportación ordinaria, financiación por resultados y plan de inversiones.

Como primer aspecto a reseñar procede manifestar que el 12 de abril de 2023 entró en vigor la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario que derogó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Ello supuso que el texto del convenio y por tanto el sistema de financiación van a seguir rigiéndose por una ley derogada (norma vigente en el inicio de vigencia del convenio y firma conforme a su cláusula novena). Este hecho junto a la vigencia tan prolongada del convenio exige una adaptación del mismo a la nueva ley en vigor.



## B) Análisis del convenio

La financiación de la universidad se articula a través del precitado contrato programa que establece una financiación a través de transferencias en función de los gastos de los capítulos 1, 2, 3 y 9 incurridos en el último ejercicio cerrado, con la consiguiente actualización en función del IPC. El capítulo 1 se actualizó un 2% y el capítulo 2 un 6,7%. El 90% de dichos gastos actualizados se denomina IBR (importe base referencial).

El convenio establece tres tipos de transferencias, una con carácter de aportación ordinaria, otra en función de los resultados y la tercera para financiar el plan de inversiones.

1. La aportación ordinaria supone un 98% del IBR y se concedió por 157.977.111 euros. En esta aportación se contempla una compensación por estudiantes para contrarrestar la reducción de los precios de las tasas. Dicha compensación se incrementa cada año en el mismo porcentaje que las variaciones retributivas de los empleados públicos.
2. La aportación en función de resultados se determina provisionalmente como un importe máximo del 2% del IBR (datos del ejercicio anterior) que es la que se presupuesta cada año. Para que se liquide dicho importe máximo deben cumplirse a lo largo del ejercicio actual unos objetivos fijados para 25 variables. Si dichos objetivos no se alcanzan, dará lugar a la reducción del porcentaje inicialmente presupuestado y atribuido a cada objetivo.

Así pues, la aportación en función de resultados depende de dos variables. Una relacionada propiamente con los objetivos conseguidos y la otra relacionada con el importe base de referencia (IBR) del ejercicio precedente. No obstante, en el anexo I.3 del convenio se establece una garantía de mínimos y estabilidad, de forma que la transferencia ordinaria sumada a la transferencia de resultados no puede ser inferiores al IBR de 2022 actualizado.

En lo que respecta a la aportación de financiación en función de resultados, a juicio de este órgano de control, si bien se considera una buena práctica tendente a la mejora de la calidad del sistema universitario, tal y como está definida en el convenio, admite campos de mejora para obtener mejores resultados. En este sentido, procede hacer las siguientes consideraciones:

- Sólo representa un 2 % del importe base de referencia frente al 98 % de la aportación ordinaria. Es decir, representa un bajo porcentaje o para actuar en sí mismo como incentivo suficiente para la mejora de los resultados de la universidad.
- En diez de las veinticinco variables relativas a resultados únicamente se establece como objetivo el mantenimiento de los valores del ejercicio precedente (tasa de rendimiento, tasa de éxito, tasa de evaluación, número de créditos impartidos en inglés, número de publicaciones científicas, número de tesis defendidas, importe obtenido en proyectos nacionales, importe obtenido en proyectos internacionales, cartera de patentes o número de alumnos en prácticas en empresas). Es decir, si se mantienen los valores del ejercicio precedente, la universidad recibirá financiación por resultados. A este respecto, es preciso señalar que el mantenimiento no supone una mejora de resultados y por tanto no debería premiarse con una financiación adicional a la ordinaria.



- En quince de las veinticinco variables se valora como objetivo la mejora de diversos indicadores directamente vinculados con la calidad de la enseñanza y la divulgación del conocimiento, tales como: incremento del número de estudiantes de postgrado, incremento de las becas con financiación propia, incremento del porcentaje de movilidad, número de alumnos extranjeros, número de sexenios de investigación activos, número de contratos del artículo 83 de la LOU, número de spin-off, número de cátedras de empresa, número de estudiantes en actividades de emprendimiento. Otras variables están vinculadas a la propia gestión de la universidad, tales como reducción del consumo de energía eléctrica y gas, incremento en la financiación privada, mejora en los derechos de cobro, mayor desarrollo de la contabilidad analítica y mayor número de mujeres catedráticas. No obstante, el incremento de la financiación es la misma con independencia del grado o nivel que alcance la mejora. Este hecho no incentiva lo suficiente elevar el nivel de excelencia universitaria, debiendo discriminarse a nuestro juicio, entre los distintos niveles que alcance la mejora y dotándose de más financiación adicional cuanto mayor sea el grado de mejora.
  - Entre las variables, se está incorporando una (porcentaje de mujeres tanto del cuerpo de profesores/as titulares como del cuerpo de catedráticos/as de universidad) que excede de los requisitos exigidos en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes en los artículos 75 y 76 de la LOE (Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre) que limita los mismos a mérito y capacidad. Por tanto, no debería valorarse en tanto en cuanto no depende de actuaciones administrativas.
3. La aportación relativa al plan de inversiones presupuestado en 2.000.000 de euros de los que el PA aporta el 80% y el resto la propia universidad.

Una vez analizado el plan de inversiones para 2023, se ha comprobado que todos los gastos imputados al mismo corresponden a inversiones. Los gastos imputados al plan se refieren a mobiliario y equipamiento, mejoras parciales en plantas de edificios, reorganización de espacios en edificios, mejoras de seguridad y accesibilidad a edificios, equipos informáticos, mejoras para ahorro energético, fundamentalmente.

El importe del plan ascendió a 2.993.089 euros, habiéndose ejecutado y validado por importe de 2.211.775 euros. Fue financiado con una subvención de capital aportado por el PA por importe de 1.600.000 y el resto con recursos propios de la Universidad.

Los efectos económicos de la aplicación del nuevo modelo de financiación han sido analizados en el epígrafe 3.4.2.

### **3.6 Estado de implementación de la contabilidad analítica**

Uno de los objetivos específicos respecto a la Universidad d Oviedo consistió en conocer el estado actual de implantación del modelo de contabilidad analítica en los términos señalados en el artículo 81 de la LOU.

En este sentido, se ha comunicado la culminación del procedimiento de implantación. Se aporta cronograma con las fases de implantación y se puede constatar que el último hito de implantación consta con fecha de julio de 2024 para la puesta en producción y en septiembre de 2024 para impartir cursos de formación a los empleados.



El cuadro 42 muestra el cronograma facilitado por la universidad, informando del cumplimiento de los diferentes hitos del procedimiento de implementación, así como las fechas en las que se fueron alcanzando cada uno de ellos.

**Cuadro 42. Cronograma de la implementación de la contabilidad analítica**

Núm. hito	Descripción del hito	Concluido	Fecha
1	Extracción y validación de interfaces del ejercicio 2021	Sí	Abril de 2022
2	Personalización del modelo de costes: entrega de centros, elementos de coste y elementos de ingresos.	Sí	16/10/2023 a 15/11/2023
3	Personalización del modelo de costes: entrega de actividades. mapa de procesos y criterios de reparto.	Sí	01/10/2023 a 29/02/2024
4	Personalización del modelo de costes: entrega del informe final con la personalización completa y todos los resultados de la consultoría	Sí	01/02/2024 a 15/03/2024
5	Servicios de implantación: carga de datos en el sistema y parametrización del componente Contabilidad Analítica. Puesta en producción del sistema de información de costes.	Sí	15/03/2024 a 15/07/2024



## APÉNDICE 4: CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

### 4.1 Obligación de rendición de cuentas y de control

Las tres Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación han rendido sus cuentas en tiempo y forma a esta Sindicatura de Cuentas. Además, las tres han sometido sus cuentas anuales a auditoría externa, emitiendo en todos los casos opiniones favorables sin salvedades.

Además, se ha comprobado que las tres cámaras han elaborado y sometido sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante del PA, dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

### 4.2 Análisis de las cuentas agregadas

El activo total agregado de las tres cámaras asciende a 30.522.589 euros, aglutinando la Cámara de Oviedo el mayor volumen de activos (45,47 %), le sigue la Cámara de Comercio de Gijón (43,84 %) y en menor medida la de Avilés (10,70 %). El desglose del total activo es el que sigue en el cuadro 43 siguiente:

**Cuadro 43. Desglose del balance Cámaras de Comercio**

Ccom.	Activo no corriente	Activo Corriente	Total	Patrimonio Neto	Pasivo No corriente	Pasivo Corriente	Total
Avilés	1.863.587	1.401.513	3.265.100	2.569.833	98.664	596.604	3.265.100
Gijón	9.163.892	4.215.993	13.379.886	8.177.929	1.280.753	3.921.203	13.379.886
Oviedo	10.386.006	3.491.597	13.877.603	12.662.325	691.104	524.175	13.877.603
<b>Total</b>	<b>21.413.485</b>	<b>9.109.104</b>	<b>30.522.589</b>	<b>23.410.086</b>	<b>2.070.521</b>	<b>5.041.982</b>	<b>30.522.589</b>

De la composición del activo hay que destacar especialmente las inversiones inmobiliarias de la Cámara de Oviedo, que ascienden a 7.795.163 euros. Dicha partida está compuesta por los inmuebles propiedad de la entidad cuyo objetivo es la obtención de rentas y para cuya financiación recibió en el periodo 2005-2016 subvenciones por importe total de 9.243.154 euros que forman parte del patrimonio neto como subvención pendiente de traspasar a resultados (6.654.566 euros).

En cuanto al pasivo, si bien las cámaras de comercio no se caracterizan por tener un nivel de endeudamiento elevado (ratio de endeudamiento conjunto de 0,30), a continuación, se hace un desglose del pasivo de cada una de ellas (cuadro 44).

**Cuadro 44. Desglose de las deudas Cámaras de Comercio**

Ccom.	Deudas L/P	Deudas C/P	Total
Avilés	98.664	14	98.678
Gijón	314.943	2.616.182	2.931.125
Oviedo	691.104	31.774	722.878
<b>Total</b>	<b>1.104.711</b>	<b>2.647.970</b>	<b>3.752.681</b>



El único pasivo financiero que deriva de las deudas con entidades de crédito es el de la Cámara de Comercio de Gijón por 1.775.488 euros (1.674.624 euros y 110.864 euros, a corto y largo plazo respectivamente).

El saldo de la deuda a largo plazo de la Cámara de Comercio de Oviedo trae su origen en las subvenciones reintegrables recibidas para la ejecución de proyectos europeos nacionales y cursos que figuran en este epígrafe hasta su justificación al organismo concedente, mientras que en el saldo de deudas a corto plazo se recogen las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

Por último, el saldo de deuda a largo plazo de la Cámara de Comercio de Avilés trae causa en la financiación recibida para el acondicionamiento y equipamiento de la ampliación del centro de apoyo para empresas asturianas que se viene realizando desde 2019.

En el ejercicio 2023 el resultado agregado de las tres cámaras asciende a 1.043.229 euros, arrojando beneficios en los tres casos (cuadro 45):

**Cuadro 45. Resultado del ejercicio Cámaras de Comercio**

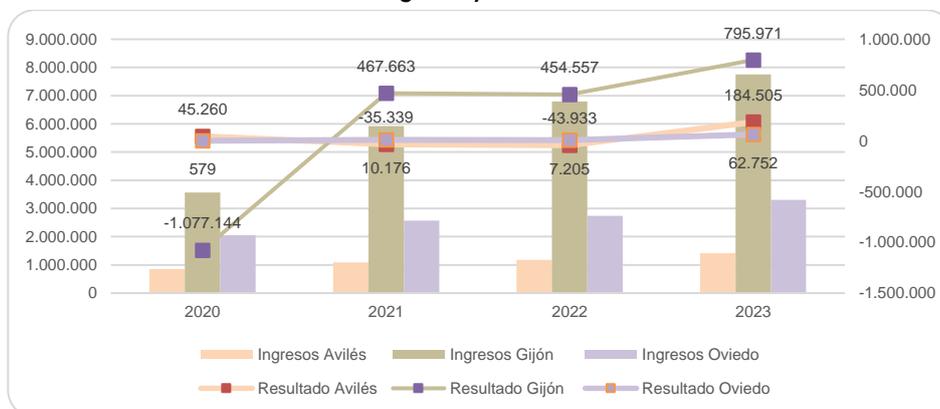
Ccom.	Resultado del ejercicio
Avilés	184.505
Gijón	795.971
Oviedo	62.752
<b>Total</b>	<b>1.043.229</b>

Si bien el resultado agregado en el ejercicio 2022 también resultaba positivo, se ha producido un incremento del 149,68 % respecto de este.

### 4.3 Análisis específico de los ingresos

Una vez realizado el análisis agregado de las Cámaras de Comercio y tras la revisión preliminar de las cuentas de 2023 rendidas por cada una de ellas, se ha considerado como aspecto relevante los ingresos obtenidos toda vez que tienen una incidencia directa sobre el resultado obtenido por cada una de ellas tal y como se muestra en el gráfico 31.

**Gráfico 31. Evolución de ingresos y resultados de las Cámaras de Comercio**



La evolución de los ingresos de cada cámara de acuerdo con la liquidación presupuestaria muestra cómo se han visto incrementados significativamente en los últimos cuatro ejercicios económicos considerados (16,40 % respecto 2022 y 92,84 % respecto del ejercicio 2020) y su evolución puede observarse en el cuadro 46.

**Cuadro 46. Evolución de ingresos presupuestarios**

Ccom.	2020	2021	2022	2023
Avilés	851.308	1.088.568	1.182.693	1.414.451
Gijón	3.563.465	5.917.348	6.791.592	7.749.574
Oviedo	2.051.390	2.571.455	2.738.012	3.305.111
<b>Total</b>	<b>6.466.164</b>	<b>9.577.371</b>	<b>10.712.297</b>	<b>12.469.135</b>

El desglose de los ingresos presupuestarios en cada una de las cámaras se concentra en dos capítulos: recursos permanentes y recursos no permanentes. No obstante, se ha puesto de manifiesto que existen diferencias en cuanto a la clasificación que cada cámara hace de ellos, lo que dificulta su comparativa, aspecto que sería recomendable unificar.

- Recursos permanentes (capítulo 1)

Los recursos permanentes recogen los ingresos por aportaciones de sociedades y personas físicas que libremente quieren formar parte del Club Cámara, pero únicamente en la Cámara de Oviedo, ya que en el resto están recogidas dentro de los recursos no permanentes. No obstante, y con independencia de dónde figuren recogidos en la liquidación presupuestaria, suponen aproximadamente el 4 % de la totalidad de los ingresos si bien en el 2023 se han visto incrementado su volumen total en un 5,39 % tal y como se observa en el cuadro 47.

**Cuadro 47. Recursos permanentes de las Cámaras de Comercio**

Ccom.	2020	2021	2022	2023
Avilés	54.850	50.440	65.550	69.340
Gijón	182.142	217.277	230.980	239.737
Oviedo	113.910	110.350	139.259	150.211
<b>Total</b>	<b>350.902</b>	<b>378.066</b>	<b>435.789</b>	<b>459.287</b>



- Recursos no permanentes (capítulo 2)

Este capítulo recoge los ingresos por tres conceptos distintos como son los ingresos patrimoniales, ingresos por los servicios prestados y otros conceptos cuya evolución para los cuatro últimos ejercicios se muestra en el cuadro 48.

**Cuadro 48. Recursos no permanentes de las Cámaras de Comercio**

Ccom.	2020	2021	2022	2023
Oviedo	1.937.480	2.461.105	2.598.753	3.154.900
Gijón	3.563.588	5.917.926	6.791.527	7.749.493
Avilés	851.308	1.088.568	1.182.693	1.414.451
<b>Total</b>	<b>6.352.376</b>	<b>9.467.598</b>	<b>10.572.973</b>	<b>12.318.844</b>

No obstante, para un análisis más preciso se analizarán de forma separada en cada caso los ingresos relativos al ejercicio 2023.

- Ingresos patrimoniales

Corresponden a las rentas que se obtienen bien por valores mobiliarios (participaciones, cuentas corrientes...) o por la obtenida de bienes inmuebles, causa por la que es la Cámara de Oviedo (dado su mayor volumen de inversiones inmobiliarias) la que mayores cifras ostenta, además de obtener un incremento en 2023 del 7,08 % (cuadro 49).

**Cuadro 49. Ingresos patrimoniales de las Cámaras de Comercio**

Tipo	Oviedo	Gijón	Avilés	Total
Renta de valores mobiliarios	6.358	8.642	528	15.528
Renta bienes inmuebles	276.867	-	-	276.867
<b>Total</b>	<b>283.225</b>	<b>8.642</b>	<b>528</b>	<b>292.395</b>

- Ingresos por servicios prestados

Dentro de estos ingresos se recogen principalmente aquellos que provienen de la impartición de cursos, emisión de certificaciones, y de ferias y exposiciones, si bien este último figura desglosado como tal únicamente en la Cámara de Gijón, siendo el desglose de este concepto para el ejercicio 2023 el que se muestra a continuación en el cuadro 50.

**Cuadro 50. Ingresos por servicios prestados de las Cámaras de Comercio**

Concepto	Oviedo	Gijón	Avilés	Total
Certificaciones	126.878	67.881	16.157	210.917
Cursos	87.242	62.938	451.837	602.017
Ferias y exposiciones	-	3.595.924	-	3.595.924
Alquiler de aulas	-	-	6.329	6.329
Resto	16.339	-	-	16.339
<b>Total</b>	<b>230.459</b>	<b>3.726.743</b>	<b>474.323</b>	<b>4.431.526</b>

La diferencia existente entre los ingresos de la Cámara de Gijón frente al resto trae causa precisamente en los ingresos que provienen de Ferias y exposiciones entre las que se



encuentra la Feria Internacional de Muestras de Asturias que es la que mayor volumen genera.

Dado el peso de este concepto en la totalidad de los ingresos de esta cámara, conviene mencionar que, pese a ser ejecutado en un 10,27 % menos de lo previsto para este ejercicio, muestra un constante incremento en los últimos ejercicios, siendo del 14,06 % en 2023. En el caso concreto del año 2023 los ingresos que provienen de la Feria Internacional de Muestras de Asturias se han visto incrementados respecto al ejercicio 2022 como consecuencia del aumento de tarifas que llevaban unos años congeladas a la vez que se recuperó el espacio expositivo similar en cuanto a dimensión a la que existía previamente a la pandemia. Por el contrario, no se han llevado a cabo procesos como el de la oferta pública del Sespa que pese a estar previsto para el ejercicio 2023 se celebró finalmente en 2024.

- Ingresos por otros conceptos

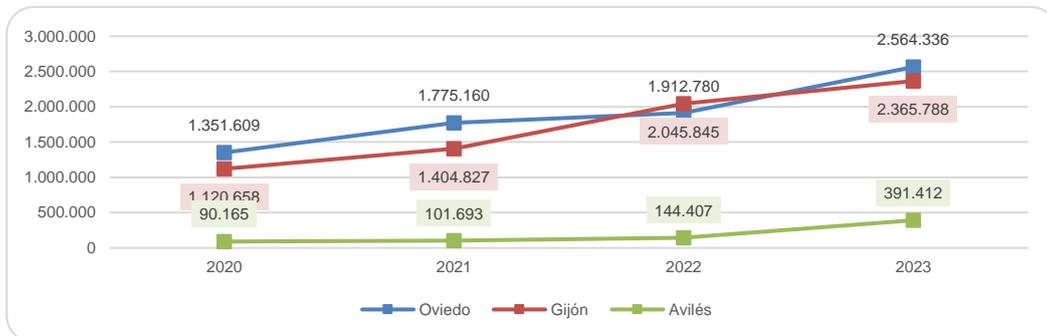
El detalle de los ingresos por otros conceptos puede observarse en el cuadro 51:

**Cuadro 51. Ingresos por otros conceptos de las Cámaras de Comercio**

Tipo	Oviedo	Gijón	Avilés	Total
Subvenciones	2.564.336	2.365.788	391.412	5.321.537
Otros ingresos	76.880	1.408.583	275.665	1.761.127
Cuotas voluntarias	-	239.737	69.340	309.077
Ferías y actos	-	-	203.183	203.183
<b>Total</b>	<b>2.641.216</b>	<b>4.014.108</b>	<b>939.600</b>	<b>7.594.924</b>

Las subvenciones es el concepto más representativo sobre la totalidad de los ingresos por otros conceptos alcanzando el 70,29 % en el 2023, siendo por tanto la que tiene mayor representatividad. Considerada la evolución de los ingresos por subvenciones para cada una de las cámaras durante los últimos cuatro ejercicios se observa que han sido objeto de incremento reiterado, si bien en el ejercicio 2023 ha sido más acusado con un 30,12 % (gráfico 32).

**Gráfico 32. Evolución subvenciones recibidas Cámaras de Comercio**



Como causa de este incremento conviene destacar el impacto que ha tenido la firma entre la APA y las tres Cámaras de Comercio, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para la realización de un proyecto piloto de innovación social. En concreto, para la puesta en marcha de un laboratorio para la creación de un Centro de



Competencia para la Economía del Cuidado de larga Duración y el Envejecimiento Activo (CECOEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El convenio, pese a ser firmado el 29 de diciembre de 2022, tiene su impacto fundamentalmente en el ejercicio 2023, en el que debían ejecutarse las actuaciones.

El total del convenio asciende a 2.000.000 euros, con el siguiente reparto entre las tres cámaras: 50 % Oviedo, 33,33 % Gijón y 16,67 % Avilés.

A lo largo de los trabajos de fiscalización se ha tenido acceso a los documentos con los que procedieron a la justificación de estas actuaciones y se ha comprobado que se hizo por la totalidad de los fondos, si bien es cierto que las imputaciones a los distintos conceptos no se ajustaban exactamente a las cantidades establecidas de forma concreta para cada una de ellas. A cierre de los trabajos de campo ninguna de las 3 cámaras ha recibido la resolución sobre dichas justificaciones por lo que, unido a lo anteriormente expresado, esta Sindicatura de Cuentas no puede concluir sobre la existencia de un posible importe a reintegrar.



## APÉNDICE 5: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las normas internacionales de auditoría y así se hacen eco las GPF-OCEX, destacan la importancia de que en todas las fiscalizaciones que lleven a cabo los órganos de control externo se realice el seguimiento de los resultados de las fiscalizaciones y recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores. Este seguimiento cobra especial importancia en los informes recurrentes, ya que el beneficio del trabajo de fiscalización no está únicamente en las observaciones y recomendaciones efectuadas, sino en su resolución y aplicación eficaz por el conjunto del sector público autonómico.

Por el motivo anterior, en este apéndice se incluye el seguimiento de recomendaciones recogidas en los informes recurrentes de las unidades de sector público autonómico, Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación correspondiente al ejercicio 2022. El mismo incluyó un total de seis recomendaciones, tres del ejercicio y tres de ejercicios anteriores (cuadro 52).

**Cuadro 52. Recomendaciones de informes recurrentes ejercicios anteriores**

Cód.	Informe recurrente	Destinatario	Objeto recomendación
1	Ejercicio 2022. Recomendación 1.	Gispasa	Control y actualización del inventario de bienes.
2	Ejercicio 2022. Recomendación 2.	APA: Órgano de control interno	Reforzar el control sobre las transferencias y subvenciones realizadas por el Principado de Asturias a todas sus entidades dependientes.
3	Ejercicio 2022. Recomendación 3.	APA: Órganos gestores de las subvenciones (consejerías)	Realizar un seguimiento por los órganos gestores del grado de su aplicación de las subvenciones concedidas a los fines previstos. Contextualizar los fines previstos en la planificación estratégica anual de forma que se permita asociar los fondos concedidos a un objetivo concreto, objetivo que a su vez ha de coadyuvar la consecución del interés general.
4	Ejercicios anteriores.	Ditasa	Culminación del procedimiento de liquidación.
5	Ejercicios anteriores.	Junta General	Agilizar la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, financiera y presupuestaria.
6	Ejercicios anteriores.	SPA	Aprobar un instrumento de gestión estratégica corporativa que plasme y desarrolle las líneas estratégicas fundamentales de su objeto social conforme a su acuerdo fundacional y los recursos presupuestarios necesarios que han de ser movilizados para su adecuada financiación.

La valoración de las recomendaciones formuladas por el órgano gestor y, en su caso, el detalle de las medidas o actuaciones correctoras que se comunicaron y que en



determinados casos se han podido constatar a lo largo de la fiscalización, son las incorporadas en el cuadro 53:

**Cuadro 53. Valoración de actuaciones correctoras**

Cód.	Objeto recomendación	Valoración
1	Actualizar inventario Gispasa	Aplicada parcialmente
2	Reforzar IGPA el control sobre las transferencias y subvenciones realizadas	No aplicada. Tomada en consideración
3	Seguimiento por los órganos gestores del grado de aplicación de las subvenciones concedidas a los fines previstos.	Aplicada parcialmente
4	Culminación del procedimiento de liquidación DITASA	No aplicada. Tomada en consideración
5	Agilizar la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, financiera y presupuestaria	Aplicada parcialmente
6	Aprobar un instrumento gestión estratégica unidades SPA	Aplicada parcialmente

Conforme a la información recogida en el cuadro 53, el 66,68 % de las recomendaciones propuestas han sido aplicadas parcialmente por sus destinatarios y el 33,33 % restante no aplicadas pero tomadas en consideración.

La recomendación relativa a la actualización del marco normativo y reiterada además en el Informe de la Cuenta General desde hace diez años, la administración la evalúa como parcialmente aplicada debido a que en el ejercicio 2020 se aprobó el Plan General de Contabilidad (Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda) si bien no comunica ninguna otra medida nueva desde la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad en el ejercicio 2021.

Del resto de recomendaciones destaca la calificación de la tercera de ellas y se quiere poner en valor las actuaciones que al respecto y, en aplicación de la precitada recomendación, han sido comunicados desde la consejería competente sobre las transferencias que habían fundamentado dicha recomendación. Estas son: "Se ha procedido a la adecuación de los importes transferidos a actuaciones concretas de las fundaciones y concretamente:

- FAEN: Se eliminan las transferencias de capital y en las transferencias corrientes se identifica la medida concreta a desarrollar y se procede a la exigencia de justificación de ésta mediante cuenta justificativa. Se solicita la devolución de los importes transferidos en 2023 como transferencias.
- Fundación Barredo: Se reduce en más del 50% las subvenciones concedidas y se exigen de un informe de auditor en las justificaciones del ejercicio 2024 y se procede a la revocación y reintegro de las subvenciones de ejercicios 2017,2018,2021 y 2023".



## APÉNDICE 6: ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

### A) Modificación del TRREPPA

La DF 1ª de Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 modifica el TRREPPA. Concretamente en su punto 3, modifica el apartado 1 de la DA 2ª relativo a la liquidación de las transferencias, que queda redactada como sigue:

*«1. Las transferencias corrientes concedidas a los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y a las empresas públicas para financiar sus presupuestos de explotación tendrán la naturaleza de transferencias sólo en la cuantía necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias. La liquidación de la transferencia será remitida a la Intervención General del Principado de Asturias en el plazo de quince días desde la aprobación de sus cuentas anuales.»*

*Además, en el supuesto de que las transferencias sean otorgadas por organismos y entes públicos la liquidación de la transferencia será remitida a los mismos en idéntico plazo.*

*En el supuesto de que exista un exceso de transferencia percibida, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el importe que corresponda. En otro caso, se minorarán las transferencias para financiar los presupuestos de explotación concedidas en el ejercicio en que se conozca la liquidación.»*

### B) Culminación del proceso de capitalización de Zalia

Los acontecimientos acordados en 2024 relativos a la operación de capitalización son:

- El 26 de marzo de 2024, por resolución del consejero de Hacienda y Fondos Europeos, se declara vencida anticipadamente la deuda contraída con Zalia en diciembre de 2023.
- El 2 de abril de 2024 la Junta General de accionistas adoptó el acuerdo de ampliación de capital por compensación de deudas que, en el caso de la Administración del Principado de Asturias, ascendían a 111,28 millones de euros, pasando a ser propietaria del 86,86 % de la sociedad, con 332.155 acciones de 339,1 euros de valor nominal cada una.
- El 4 de abril de 2024, se formaliza finalmente ante notario la escritura pública de ampliación de capital, con número de protocolo 1018/2024.

### C) Nueva operación de endeudamiento de Sedes avalada por el Principado de Asturias

El 30 de abril de 2024 y ante los problemas de liquidez de la compañía, el Consejo de Administración inició los trámites para la formalización de un préstamo o póliza de crédito avalado por el Principado de Asturias de 2.300.000 euros para paliar la situación financiera de la sociedad. A tal efecto, según informa la memoria de Sedes, se han dirigido solicitudes a Unicaja y al Principado de Asturias. Esta última, el 15 de octubre de 2024 ha



recibido autorización del Consejo de ministros para conceder avales por un importe máximo de 1.400.000 euros.

#### D) Resolución de procedimientos fiscales de la RTPA

En octubre de 2024, una vez resueltos dos de los procedimientos fiscales pendientes, la Agencia Tributaria ha realizado la devolución a la RTPA de un depósito constituido en uno de ellos, más los correspondientes intereses de demora (importe total 9.489.135 euros).

#### E) Declaración de pre-concurso de acreedores de una empresa privada con un préstamo participativo SRP

El 11 de diciembre de 2024 se presenta, entre otras sociedades del grupo, comunicación de Duro Felguera S.A al Juzgado Mercantil número 3 de Gijón informando del inicio de negociaciones para alcanzar un plan de reestructuración previsto en la Ley Concursal (art. 583 TRLC - Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal).

Esta comunicación origina el inicio del del procedimiento concursal codificado con el número 604/2024 que actualmente se encuentra en tramitación y cuyo plazo finaliza el 12 de junio de 2025. En caso de que, para entonces, no se haya alcanzado lo recogido en el plan de reestructuración ni se haya solventado la situación de insolvencia, Duro Felguera, S.A se verá obligada a solicitar la declaración del concurso de acreedores (artículo 611 TRLC).

#### F) Nuevos estatutos de la Universidad de Oviedo

La Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario establece en su apartado primero que "Las universidades públicas tendrán un plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley orgánica, para aprobar los nuevos Estatutos y constituir el nuevo Claustro y Consejo de Gobierno, de acuerdo con los preceptos de esta ley orgánica".

Con fecha 11 de marzo de 2024 (BOPA de 26 de diciembre 2024) el Claustro de la Universidad de Oviedo aprueba los nuevos estatutos de la Institución adaptándolos a las exigencias de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Los estatutos contemplan novedades relativas al Consejo Social, al Claustro o al Consejo de Estudiantes, que pasa a tener rango estatutario o refuerzan los programas relativos a la transferencia de conocimiento.

#### G) Régimen de Control Interno de la Universidad de Oviedo

En sendos acuerdos de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Oviedo aprobaron la "propuesta de modificación del régimen de control interno ejercido en la Universidad de Oviedo que prevé aplicar una fiscalización limitada conforme al "Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios" y "Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno del PA, por el que se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gasto".



# ANEXOS



## ÍNDICE DE ANEXOS

